



GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 31. 121. ABRIL - JUNIO, 2006
TRIMESTRE II**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
TRINO GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
NANCY BECERRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JORGE DUQUE	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
JESÚS LOZANO	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
INGRID GUILLÉN	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
NORBERTO CÁCERES	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADEMICO
MARTÍN PAZ PELLICANI	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
OSCAR MEDINA	SECRETARIO
JOSÉ BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSIÓN
RAÚL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
WILFREDO BOLÍVAR	DECANO DE POSTGRADO
CARLOS MARRERO F.	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDGAR PERNIA	REPRESENTANTE PROFESORAL
BERNA OMAR ROPERO	REPRESENTANTE PROFESORAL

CONSEJO ACADEMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADEMICO
OSCAR MEDINA	SECRETARIO
JOSE GREGORIO BECERRA	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
SALVADOR GALIANO	DECANO DE EXTENSION
RAÚL CASANOVA OSTOS	DECANO DE INVESTIGACIÓN
WILFREDO BOLÍVAR	DECANO DE POSTGRADO
ANA MIREYA VIVAS	REPRESENTANTE PROFESORAL
AMADA PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
FRANCY TORRES	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CARLOS BLANCO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PÚBLICACIONES
AÑO 2006**



SECRETARIO

Dr. Oscar Alí Medina Hernández

COORDINADORA DE ASUNTOS SECRETARIALES

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de S.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascipción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Prof. Lezdy Carolina Casanova Delgado

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

ÍNDICE

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

INDICE

	Pág.
Rectorado	
Actividades	9
Adjudicación Directa	9
Comisiones.....	9
Concurso	10
Contratos.....	11
Convenios	12
Creación de Departamentos Administrativos.....	17
Elecciones	17
Informes	18
Licitaciones	19
Manuales	19
Memoria y Cuenta	19
Nombramientos.....	20
Normas	22
Pase a Ordinario.....	27
Permisos	27
Poder Judicial	27
Postulaciones	28
Proyectos	28
Reconocimientos	28
Recursos Interpuestos.....	32
Reestructuraciones.....	36
Reglamentos	37
Respuesta a Comunicaciones	37
Situación del País	37
Terrenos.....	38
Unidades Académicas.....	39



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) - 3530422
APARTADO: 436 - TELEX: VC 76196
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA**

Vicerrectorado Académico

Año Sabático	43
Asignaturas.....	43
Ayudas Económicas a Personal Académico.....	45
Becas a Personal Académico.....	46
Cambio de Dedicación de Personal Académico	46
Carga Académica	47
Casos Especiales.....	49
Contratación de Docente Libre	50
Contratación de Interinos	54
Contratación de Jubilados Activos	66
Contratación de Personal Académico Invitado	73
Creación de Departamentos	77
Estudios de Postgrado del Personal Académico	77
Honorarios Profesionales.....	78
Eventos	79
Informes	79
Lineamientos	80
Normas.....	80
Nuevas Oportunidades de Estudio	91
Permisos a Personal Académico	92
Reforma Curricular.....	92
Reglamentos	94
Reincorporación de Personal Académico	101
Renovación de Contrato a Becarios Académicos.....	101
Renovación de Contrato a Personal Académico.....	103
Renuncia de Becarios Académicos	106
Renuncia de Interinos.....	107
Renuncia de Personal Académico.....	108
Salida del País de Personal Académico.....	108
Viáticos	113

Vicerrectorado Administrativo

Adquisición de Libros	117
Ayudas Económicas.....	118
Cesta Ticket.....	118
Contratos.....	119
Deudas.....	119
Honorarios Profesionales.....	120
Modificación Presupuestaria.....	120
Prestaciones Sociales.....	121
Proyectos	122
Reformulación Presupuestaria.....	150
Salida del País del Personal Administrativo	153

Secretaría

Actas Veredicto	157
Calendario Académico.....	159
Equivalencias.....	159
Nombramientos de Jurados.....	161
Reválidas	164

Consejo Superior

Casos Administrativos	169
Informes	169



RECTORADO

CASOS ADMINISTRATIVOS

C.S. 002/2006
VIERNES, 19/05/2006

4. Consideración del documento entregado por el Sindicato de Profesores de la UNET SIPROUNET (Material del CU. 001/2006.7 Pag. 25)

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, acordó que el Consejo Superior de la UNET, asuma como propio el planteamiento formulado por el Sindicato de Profesores de la UNET, SIPROUNET, relativo al proceso de mercantilización del conocimiento impartido. En tal sentido, que el Consejo Superior promueva y ejecute un debate que concluya en la formulación de una Política Institucional sobre esta materia y que dicha política sea considerada materia de urgencia.

En este punto se suspendió el Consejo

INFORMES

C.S. 002/2006
VIERNES, 19/05/2006

5. Consideración del Informe de la Comisión Reactivación del Consejo Superior (Material del CU. 001/2006.5 Pag. 13)

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 8, Numeral 13 del Reglamento de la UNET, conoció el Informe de la Comisión Reactivación del Consejo Superior.

ACTIVIDADES

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

10. Consideración del conjunto de actividades programadas para la semana del 21 hasta el 28 de mayo de 2006, con motivo del Trigésimo Aniversario de la APUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, conoció el conjunto de actividades programadas para la semana del 21 hasta el 28 de mayo de 2006, con motivo del Trigésimo Aniversario de la APUNET.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CU. 036/2006
MARTES, 23/05/2006

2. Consideración de otorgamiento por adjudicación directa de la Construcción de la I Etapa Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario Hacienda "La Tuquerena".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el Artículo 88, Numeral 1; en el Artículo 92 de la Ley de Licitaciones, y en los informes presentados por la Unidad de Desarrollo Físico y el Rector, autorizó por adjudicación directa a la empresa LUPASA la Construcción de la I Etapa Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario Hacienda "La Tuquerena".

COMISIONES

CU. 041/2006
MIÉRCOLES, 07/06/2006

2. Consideración de Creación de la Comisión Permanente de Vivienda.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, en un todo con lo contemplado en los nuevos lineamientos de

responsabilidad social de la Universidad venezolana y lo establecido en los acuerdos contractuales con los gremios, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Vivienda, la cual se registró por lo contemplado en las Normas de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, y las normas internas que elaborará dicha Comisión. La misma quedó conformada por:

- | | |
|--|------------|
| • Rector | Presidente |
| • Dos representantes del Consejo Universitario | Miembros |
| • Un representante de la APUNET y su suplente | Miembro |
| • Un representante de la AEAUNET y su suplente | Miembro |
| • Un representante del SUTUNET y su suplente | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico | Miembro |
| • Un representante de la Consultoría Jurídica | Asesor |
| • Un representante de Auditoría Interna | Asesor |

CONCURSO

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

3. Consideración de convocatoria a concurso para la designación del titular de la Auditoría Interna de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y el Artículo 5 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, y considerando que:

1. El Auditor Encargado de la Unidad de Auditoría Interna en la UNET obtuvo el beneficio de jubilación.
2. Que el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 38.386 de fecha 23-02-2006, en su artículo 5 establece que la vacante absoluta del titular debe llenarse mediante concurso público convocado por el Consejo Universitario.



CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

12. Consideración de solicitudes de Reválida de Título de los ingenieros José Ignacio Gaona Peña y Felipe Alexander Marquina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de Reválida de Título del ingeniero mecánico José Ignacio Gaona Peña, C.I. V-22.683.711; y del ingeniero industrial, Felipe Alexander Marquina Agudelo, C.I. V-14.936.671. Dichas solicitudes serán remitidas a la Comisión de Reválidas y Equivalencias para su correspondiente evaluación.

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

10. Consideración de solicitud de reválida de título de Sandra P. Martínez P., Yazmín A. Carrillo S. y Mary Martínez G.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de Reválida de Títulos de: Sandra P. Martínez P., C.I. 13.303.234, Yazmin A. Carrillo S., C.C. 30.053.755 y Mary Martínez G., C.I. 13.173.786. Dichas solicitudes serán remitidas a la Comisión de Reválidas y Equivalencias para su correspondiente evaluación.

C.A 008/2006
LUNES, 05/06/2006

7. Consideración de solicitud de reválida de título.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

Acuerda

1. Convocar a concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la UNET, en un todo de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.
2. Designar a dos (2) representantes, con sus respectivos suplentes, conforme a lo establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, para que integren el jurado del concurso.
3. Autorizar al Rector para solicitar a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna la designación de un (1) representante, con su respectivo suplente, para integrar el jurado del concurso.
4. Autorizar a las autoridades rectorales para que lleven adelante el proceso administrativo desde el inicio del concurso hasta el nombramiento de los jurados, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

CONTRATOS

CU. 025/2006
MARTES, 25/04/2006

3. Consideración de prórroga del contrato de servicio de co-administración del Plan Salud UNET con la empresa Asesoría Técnica Corporativa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, acordó, prorrogar en los mismos términos del contrato anterior, el contrato de servicio de co-administración del Plan Salud UNET con la empresa Asesoría Técnica Corporativa, desde el 01 de mayo hasta el 15 de mayo de 2006.

CU. 027/2006
VIERNES, 28/04/2006

1. Consideración de renovación del contrato del servicio de vigilancia desde el 01-01-2006 hasta el 31-05-2006 con la empresa Seguridad Jos, CA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del contrato de los servicios de resguardo y vigilancia de las edificaciones, mobiliario, equipos rodantes o cualquier otro mueble e inmueble de las instalaciones universitarias pertenecientes a la Universidad, suscrito con la empresa **Seguridad Jos, CA.**, desde el 01-01-2006 al 31-05-2006, en los en los mismos términos del contrato del año 2005, reconociendo el incremento salarial aprobado por el Ejecutivo Nacional, y con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CONVENIOS

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

2. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco UNET-UNEFA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio UNET - UNEFA.

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio COTATUR - UNET - Cámara del Turismo del Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio COTATUR - UNET - Cámara del Turismo del Estado Táchira, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

Jhoan N. Delgado G.

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0826101T	Matemática I	4
2	0826201T	Matemática II	4
3	0846302 T y L	Física II	5
4	00643102T	Dibujo I	3
5	6013T	Laboratorio de Tecnología Eléctrica y Electrónica	2
6	6024 T y L	Electrónica I	4
7	6035 T y L	Sistemas Digitales	4
8	6041 T y L	Microprocesadores	3
9	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
10	6029T	Análisis de Señales	3
11	6032 T y L	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	3
12	6023 T y L	Circuitos II	3
13	6021 T y L	Mediciones	3
14	6020 T	Circuitos I	3
Total			46

Jhon W. Barcarse B.

Nº	Código	Asignatura	UC
1	0826101T	Matemática I	4
2	0826201T	Matemática II	4
3	0846302 T y L	Física II	5
4	00643102T	Dibujo I	3
5	6013T	Laboratorio de Tecnología Eléctrica y Electrónica	2
6	6024 T y L	Electrónica I	4
7	6035 T y L	Sistemas Digitales	4
8	6041 T y L	Microprocesadores	3
9	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
10	6029T	Análisis de Señales	3
11	6032 T y L	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	3
12	6023 T y L	Circuitos II	3
13	6021 T y L	Mediciones	3
14	6020 T	Circuitos I	3
Total			46

Asimismo, acordó diferir las solicitudes de equivalencias de los ciudadanos Rodolfo J. Liscano G. C.I. 11.503.710 y William R. Contreras Ch., C.I. 8.107.249.

C.A 008/2006
LUNES, 05/06/2006

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

C.A 009/2006
MIÉRCOLES, 05/06/2006

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Isbelia Reyes de Álvarez**, C.I. 4.207.622; trabajo intitulado *Selección y Evaluación de Bioinoculantes para la Agricultura Sostenible*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:
 - Prof. Eliécer Gómez Ruano Presidente UNET
 - Prof. Jorge Paolini Miembro Principal IVIC
 - Prof. Gisela Cuenca de Herrera Miembro Principal IVIC
 - Prof. Nélide González Miembro Suplente LUZ

REVÁLIDAS

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

9. Consideración solicitud de reválidas de títulos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 26 del Reglamento de la UNET, aprobó las solicitudes de equivalencias externas de los ciudadanos Joaquin N. Delgado G., C.I. 14.546.449 y Jhon W. Barcarse B. C.I. 14.099.074, en los siguientes términos:

5. Consideración, en primera discusión, del Convenio Marco de Cooperación UNET - República Bolivariana de Venezuela, Misión Ciencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco de Cooperación UNET - República Bolivariana de Venezuela, Misión Ciencia.

CU. 022/2006
VIERNES, 07/04/2006

1. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la empresa Empresarios Agrupados Internacional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la empresa Empresarios Agrupados Internacional, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

4. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación UNET - República Bolivariana de Venezuela, Misión Ciencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Marco de Cooperación UNET - República Bolivariana de Venezuela, Misión Ciencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Marco de Cooperación UNET - República Bolivariana de Venezuela, Misión Ciencia, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

5. Consideración, en primera discusión, del Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET.

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

4. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Proyecto Convenio Marco de Cooperación Fundación Ideas y la UNET, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

5. Consideración, en primera discusión, del Convenio UNET - ASOGANORT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Proyecto Convenio UNET - ASOGANORT.

6. Consideración del Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal.

7. Consideración del Convenio Marco Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco Universidad

- **Carlos David Moreno Manresa**, C.I. 6.551.597; trabajo intitulado *Cryptosporidium sp. (Tyzzer, 1912) Como Causa de Diarreas en Terneros del Estado Táchira en Venezuela*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Oscar Pérez Murua	Presidente	UNET
- Prof. José Armando García Buitrago	Miembro Principal	UNET
- Prof. Luis Acosta	Miembro Principal	UNET
- Prof. María Elena Zambrano de Fernández	Miembro Suplente	UNET

CA. 007/2006
LUNES, 22/05/2006

2. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador del siguiente Trabajo de Ascenso:

- **María Nereyda Carrero Miranda**, C.I. 5.660.319; trabajo intitulado *Estrategia Integral de Enseñanza para la Adquisición de Habilidades de Programación*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Miguel García	Presidente	UNET
- Prof. Elena Dorrego	Miembro Principal	UCV
- Prof. Rafael Chacón Rugeles	Miembro Principal	UNET
- Prof. Edgar Pernía	Miembro Suplente	UNET

- **María Josefina Torres**, C.I. 9.466.382; trabajo intitulado *Implementación de los Lineamientos de Buena Práctica en CFD en la Simulación de Flujo Turbulento a través de una Expansión Súbita*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Jesús Rojo Aguilar	Presidente	UNET
- Prof. Miguel Reyes	Miembro Principal	USB
- Prof. José Rincón	Miembro Principal	LUZ
- Prof. Lioudmila Kourbatova	Miembro Suplente	UNET

- Prof. Víctor Gálvis	Presidente	UNET
- Prof. Leonardo Silverio S.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Marino Pernía	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Ricardo Nuzzolillo	Miembro Suplente	UNET

- **Silver José Colmenares López**, C.I. 12.227.569; trabajo intitulado *Plan de Formación para la Comprensión Lectora en Inglés Dirigido a los Docentes de la UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Ixora Gutiérrez	Presidente	UNET
- Prof. Elva Ciccone de Ramírez	Miembro Principal	IUT
- Prof. Carmen Teresa Chacón	Miembro Principal	ULA
- Prof. Jhon Ramírez	Miembro Suplente	UNET

- **Blanca Silverio Gámez Valero**, C.I. 10.152.307; trabajo intitulado *Matemática I, Un Módulo Instruccional*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Carlos Núñez	Presidente	UNET
- Prof. Maritza Acevedo	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Alejandro Arias Lara	Miembro Principal	ULA
- Prof. José Lino Chacón	Miembro Suplente	UNET

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

No hubo materia que tratar.

CA. 006/2006
MIÉRCOLES, 10/05/2006

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador del siguiente Trabajo de Ascenso:

Nacional Experimental del Táchira y la Universidad Cooperativa de Colombia, Seccional Bucaramanga.

8. Consideración de Acuerdo de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Acuerdo de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Centro Médico Rotario "Dr. Pablo Puky".

CU. 034/2006
VIERNES, 19/05/2006

1. Consideración de Acuerdo UNET - Escuela Básica Emilio Constantino Guerrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó el Acuerdo UNET - Escuela Básica Emilio Constantino Guerrero.

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

1. Consideración, en primera discusión, del Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional entre la UNET y la Universidad Politécnica de Valencia, UPV.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional entre la UNET y la Universidad Politécnica de Valencia, UPV.

CU. 037/2006
LUNES, 29/05/2006

1. Consideración, en segunda discusión, del Acuerdo Marco de Colaboración Interinstitucional entre la UNET y la Universidad Politécnica de Valencia, UPV.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Acuerdo Marco de Colaboración

Interinstitucional entre la UNET y la Universidad Politécnica de Valencia, UPV, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

2. Consideración, en segunda discusión, del Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia UPV (España) y la Universidad Nacional Experimental del Táchira para la realización del Doctorado en Ciencia Animal, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

3. Consideración, en segunda discusión, del Convenio UNET -ASOGANORT

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, el Convenio UNET - ASOGANORT, con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

4. Consideración, en primera discusión, del Convenio de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, y la Fundación Andina del Corazón, FUNDACOR.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio de Co-gestión, Cooperación y Entendimiento entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, y la Fundación Andina del Corazón, FUNDACOR.

CU. 042/2006
MIÉRCOLES, 07/06/2006

Punto Único: Consideración, en primera discusión, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Escuela de Gerencia Social.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio de Cooperación

NOMBRAMIENTOS DE JURADO

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Ender Omar Antolínez Toloza**, C.I. 9.246.249; trabajo intitulado *Fertilización de las Pasturas en Venezuela. Caso: Planicie Norte del Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Carlos Chacón Labrador	Presidente	UNET
- Prof. Luis Rodrigo Silver	Miembro Principal	UNET
- Prof. Norelys Rodríguez Romero	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Armando García Buitrago	Miembro Suplente	UNET

- **Tiberio Augusto Martínez Ardila**, C.I. 10.148.309; trabajo intitulado *Diseño e Implementación de una Infraestructura de Active Directory para el Laboratorio de Informática de la Universidad del Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Edgar Pernía	Presidente	UNET
- Prof. Miguel García	Miembro Principal	UNET
- Prof. Jesús Wilfredo Bolívar Maluenga	Miembro Principal	UNET
- Prof. Rafael Chacón Rugeles	Miembro Suplente	UNET

- **Miguel Ángel García Porras**, C.I. 3.794.555; trabajo intitulado *Modelo para Mejorar el Rendimiento Académico en la Asignatura Computación*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Jaime Salcedo Luna	Presidente	UNET
- Prof. Alfonso Sánchez	Miembro Principal	ULA
- Prof. Rafael Chacón Rugeles	Miembro Principal	UNET
- Prof. Elena Silveri	Miembro Suplente	UCV

- **Ángel Iván Molina Alcedo**, C.I. 4.001.130; trabajo intitulado *Circuitos Eléctricos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

José Reinaldo García Becerra

Nº	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0412101T	Introducción a la Informática	1
3	0826101T	Matemática I	4
4	0424301T	Estructura de Datos	4
5	0836405T	Estadística I	3
6	0008405T	Ingeniería Económica	3
7	0008507T	Estadística II	4
8	1032201T	Ciencia y Sociedad I	1
9	0008303T	Sistemas Operativos	4
Total			26

Gerson Miguel Bolívar Contreras

Nº	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0412101T	Introducción a la Informática	1
3	0826101T	Matemática I	4
4	0424301T	Estructura de Datos	4
5	0836405T	Estadística I	3
6	0008405T	Ingeniería Económica	3
7	0008507T	Estadística II	4
8	1032201T	Ciencia y Sociedad I	1
9	0008303T	Sistemas Operativos	4
Total			26

Asimismo, acordó declarar no procedentes las solicitudes de equivalencia de los ciudadanos: Yobaira Yolanda Montes Niño, C.I. 13.467.298, Hevert Benjamín Chacón Ramírez, C.I. 11.499.397, Edicson Gerardo Carrillo Hernández, C.I. 15.856.618, y José Luis Vivas Contreras, C.I. 14.348.813.

Interinstitucional entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Fundación Escuela de Gerencia Social.

CU. 043/2006
JUEVES, 22/06/2006

- 1. Consideración de modificación del Convenio UNET - Empresa GHESA.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Convenio UNET - Empresa GHESA.

CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

CU. 027/2006
VIERNES, 28/04/2006

- 2. Consideración de la creación de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas en sustitución de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación de la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, en sustitución de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales. Dicha dirección, tendrá adscritos el Programa de Medios Impresos; el Programa de Medios Audiovisuales, y el Programa de Relaciones Públicas y Protocolo.

ELECCIONES

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

- 6. Consideración de la propuesta del cronograma aprobada por la Comisión Electoral Universitaria, para las elecciones de Representantes Estudiantiles al Co-gobierno Universitario, periodo 2006-2007, y Representante de los Egresados, periodo 2006-2008.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el calendario presentado por la comisión electoral para la realización de los procesos de elecciones de Representantes de los Estudiantes

Período 2006-2007, Representantes de los Egresados 2006-2008, ante los organismos de Co-gobierno Universitario, en los siguientes términos:

Calendario para las elecciones de Representantes de los Estudiantes Período 2006-2007, Representantes de los Egresados 2006-2008, ante los organismos de Co-gobierno Universitario.	
1. Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	24-mayo-2006
2. Pùblicaçión del Registro Electoral (Art. 25)	30-mayo-2006
3. Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	31-mayo al 19-junio-2006
4. Constitución de las Mesas Electorales (Art. 14)	30-mayo-2006
5. Impugnaciones del Registro Electoral (Art. 75)	31-mayo al 06-Junio-2006
6. Inscripción de Candidatos (Art. 49)	10 al 19-junio-2006
7. Impugnación de Candidatos	20 al 22-junio-2006
8. Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	19-junio-2006
9. Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 53)	20-junio-2006
10. Propaganda (Art. 54-55)	21 al 28 junio-2006
11. Pùblicaçión de Boletín Funcionamiento de Mesas (Art. 19)	23-junio-2006
12. Elecciones (Art. 28)	Viernes, 30-junio-2006
13. Proclamación (Art. 82)	07-julio-2006

INFORMES

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

5. Consideración de informe de la administración universitaria al Consejo Superior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó avalar el informe que se va a presentar al Consejo Superior.

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

11. Exposición de los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela FAPUV.

No hubo materia que tratar.

del Ser en el Saber, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

- **Tiberio Augusto Martínez Ardila**, C.I. 10.148.309; trabajo intitulado *Diseño e Implementación de una Infraestructura de Active Directory para el Laboratorio de Informática de la Universidad Nacional Experimental del Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

CALENDARIO ACADÉMICO

CU. 034/2006
VIERNES, 19/05/2006

4. Consideración de modificación del Calendario Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Calendario Académico 2006 en los siguientes términos:

Segundo Acto Académico	Miércoles 26 de julio de 2006
Entrega de Actas a Control de Estudios	Hasta el Viernes 7 de julio de 2006
Recepción de documentos en la Unidad de Graduandos	Hasta el Miércoles 12 de julio de 2006

EQUIVALENCIAS

C.A 008/2006
LUNES, 05/06/2006

6. Consideración de solicitudes de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, conoció el informe presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias relativo a las solicitudes de equivalencias externas de los ciudadanos José Reinaldo García Becerra, C.I. 14.606.597, y Gerson Miguel Bolívar Contreras, C.I. 15.242.875, en los siguientes términos:

CA. 006/2006
MIÉRCOLES, 10/05/2006

3. **Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.**
No hubo materia que tratar.

CA. 007/2006
LUNES, 22/05/2006

1. **Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Miguel Ángel García Porras**, C.I. 3.794.555; trabajo intitulado *Modelo para Mejorar el Rendimiento Académico en la Asignatura Computación*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.
- **José Omar Fernández Bustamante**, C.I. 9.241.984; trabajo intitulado *Tutorial Básico del Lenguaje Unificado de Modelaje (UML) para el Análisis y Diseño de Sistemas Orientados a Objetos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

C.A 008/2006
LUNES, 05/06/2006

3. **Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.**
No hubo materia que tratar.

C.A 009/2006
MIÉRCOLES, 05/06/2006

3. **Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Ana Rita Delgado Muñoz**, C.I. 8.989.807; trabajo intitulado *Postulados que Configuran la Trascendencia de la Orientación Profesional de un Proyecto de Vida*

CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

6. **Consideración del Informe de Auditoría UAI/No. 0245, referente al ciudadano Nicolás Moreno.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

LICITACIONES

CU. 036/2006
MARTES, 23/05/2006

1. **Consideración de los resultados de la Licitación Selectiva LS-UNET-001-2006 correspondiente a I Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda "La Tuquerena".**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, y con base en el informe presentado por la Comisión de Licitaciones de Compras, acordó declarar desierta la Licitación Selectiva LS-UNET-001-2006 correspondiente a I Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda "La Tuquerena".

MANUALES

CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

5. **Consideración, en primera discusión, del Manual de Identidad Visual.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Manual de Identidad Visual.

MEMORIA Y CUENTA

CU. 022/2006
VIERNES, 07/04/2006

3. **Consideración de la Memoria y Cuenta año 2005.**
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, resolvió:

1. Avalar la Memoria y Cuenta correspondiente a la gestión del año 2005. Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, la Memoria y Cuenta correspondiente a la gestión del año 2005, para su conocimiento conforme a lo contemplado en el Artículo 8, Numeral 11 del Reglamento de la UNET.

NOMBRAMIENTOS

CU. 025/2006
MARTES, 25/04/2006

1. Consideración de nombramiento de dos representantes de la Universidad para conformar el jurado del Concurso de Auditor Interno.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó designar como jurados del Concurso de Auditor Interno a los profesores Freddy Díaz y Freddy Méndez.

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

9. Consideración de la designación de representantes del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, IPPUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó designar como representantes del Consejo Universitario ante la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, IPPUNET, a:

- Ricardo Porras Principal
- Antonio Ostos Suplente
- Olivia Vivas Principal
- Reinaldo Aguilera Suplente

ACTAS VEREDICTO

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Maestría presentado por:

- **Juan Guillermo Muñoz Muñoz**, C.I. 11.955.487; trabajo intitulado *Diseño y Elaboración de un Problemario de Química General para la Enseñanza de la Química en la UNET. Tema: Estequiometría*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Igualmente, el Consejo Académico, una vez analizados los recaudos presentados por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico de la UNET, y en concordancia a lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, se declaró en cuenta del Acta Veredicto Aprobatoria de la Tesis de Doctorado presentada por:

- **Elcy Yudit Núñez Maldonado**, C.I. 3.792.485; trabajo intitulado *Entidades Locales Territoriales en el Contexto Organizacional: Virtualización de la Administración Pública Local Venezolana como Prestadora de Servicios Públicos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Diferimiento del Trabajo de Ascenso presentado por:

- **Héctor Alí Rivas Guerrero**, C.I. 12.816.318; trabajo intitulado *Análisis de Circuitos Eléctricos en Corriente Continua*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

3. Consideración de nombramiento de dos representantes del Consejo Universitario ante la Comisión de Seguros y del PISUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó designar como representantes del Consejo Universitario ante la Comisión Permanente de Seguros y del PISUNET a los profesores:

- Omar Roperó
- Edgar Pernía

CU. 041/2006
MIÉRCOLES, 07/06/2006

1. Reconsideración de nombramiento de dos representantes de la Universidad para conformar el jurado del Concurso de Auditor Interno, con base en la comunicación emitida por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, conoció la comunicación emitida por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. Asimismo, solicitó a los miembros del Consejo, postular candidatos con su respectivo minicurrículo, con base en el Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

3. Consideración de designación de los representantes del Consejo Universitario ante la Comisión Permanente de Vivienda.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó designar como representantes del Consejo Universitario ante la Comisión Permanente de Viviendas a los profesores:

- Rafael Mantilla
- Dr. Oscar Alí Medina Hernández

Igualmente, acordó designar al Dr. Oscar Alí Medina Hernández como Secretario de la Comisión.

NORMAS

CU. 020/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

Punto Único: Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Uso de las Áreas Rentales

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, las Normas de Uso de las Áreas Rentales, en los siguientes términos:

NORMAS QUE REGULAN EL USO DE ÁREAS RENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Áreas Rentales

Artículo 1. Se entiende por áreas Rentales los espacios físicos destinados al ejercicio de actividades económicas, no exclusivas de la UNET, realizado por personas naturales o jurídicas dentro del Campus de esta casa de estudios. Dichas áreas son las que se encuentran delimitadas en plano anexo a la presente normativa y otras que en el futuro decida la institución.

Organización de la Comisión de Administración

Artículo 2. A los efectos de las presentes Normas, se crea la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, que será el órgano encargado del diseño y seguimiento de las políticas de uso y de la administración de los espacios utilizados para la venta de bienes y servicios. Estará constituida de la siguiente forma:

- | | |
|--|-------------|
| • Coordinador del Rectorado | Coordinador |
| • Coordinador del Vicerrector Administrativo | Miembro |
| • Decano de Desarrollo Estudiantil | Miembro |
| • Director de Servicios | Miembro |
| • Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico | Miembro |
| • Un representante del Centro de Estudiantes | Miembro |

Dicha comisión, elaborará su reglamento de funcionamiento, el cual debe ser elevado a consideración y estudio del Consejo Universitario de la UNET, para su aprobación.



CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

9. Consideración de salida del país de personal administrativo.

No hubo materia que tratar.

CU. 043/2006
JUEVES, 22/06/2006

3. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país del Lic. Cruz Alejandro Yavez Barco, para asistir como ponente al XII Taller Nacional de Educación Sexual de Cuba y otros eventos sobre Género, Derechos Humanos, Educación y Promoción Humana, a realizarse en Cuba del 20 al 27 de junio de 2006.

**CAPÍTULO II
DE LA CONTRATACIÓN
Requisitos de establecimiento**

Artículo 3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación venezolana, es necesario establecerse como cooperativas, compañías anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en comandita, o firmas personales; que en lo sucesivo se denominaran contratistas.

Formas de contratación

Artículo 4. La Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, seleccionará los contratistas de dichas áreas por la vía de contratación directa o licitación, según el caso. Dicha Comisión presentará un informe al Rector para su consideración y posterior elevación al Consejo Universitario, quién decidirá en última instancia sobre su aprobación.

**Requisitos para el ejercicio de actividades económicas
en las Áreas Rentales de la UNET**

Artículo 5. Para ser contratista de las Áreas Rentales, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar dotado de personalidad jurídica
- b. Cancelar por anticipado el canon establecido por la universidad para el uso del área.
- c. Cumplir con los deberes administrativos, tributarios, sanitarios y mercantiles exigibles a cada actividad económica a ser desarrollada dentro de las Áreas Rentales.
- d. Someterse a las condiciones de participación establecidas por la UNET para cada actividad.
- e. Participar en los procesos de selección que a tal efecto realice la UNET.
- f. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se encuentren establecidas en el Ordenamiento Jurídico.

Duración de la contratación

Artículo 6. El lapso máximo establecido para la duración de un contrato para el ejercicio de las actividades económicas a que hace referencia el presente reglamento, no podrá exceder de tres (3) años contados a partir de la firma del contrato.

Parágrafo Único. En el caso de que el contratista sea estudiante de la UNET, se le permitirá una renovación.

CAPÍTULO III
ASPECTOS ECONÓMICOS
Establecimiento del canon

Artículo 7. Anualmente, el Consejo Universitario establecerá el valor de los cánones a cancelar previo informe presentado por el Vicerrectorado Administrativo, conjuntamente con la Dirección de Servicios y la Unidad de Desarrollo Físico UNET, el cual deberá venir reflejado en Unidades Tributarias.

Ente responsable de la recaudación del canon

Artículo 8. El monto del canon será cancelado por mensualidades por adelantado mediante depósito bancario como lo disponga la UNET.

Destino de los recursos

Artículo 9. Los recursos que generen los cánones derivados de los contratos a que hacen referencia estas Normas, se destinarán a un fondo para el mantenimiento y mejoramiento del programa de áreas deprimidas estudiantiles, previamente definidas por las autoridades oída la opinión de los Decanos de Docencia, Desarrollo Estudiantil, y el Centro de Estudiantes.

CAPÍTULO IV
DE LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
Venta de bienes y servicios por estudiantes de la UNET

Artículo 10: Aquellos estudiantes de la UNET, que aspiren a ser contratistas de las Áreas Rentales, además de las condiciones establecidas en el proceso de selección, deberán observar los siguientes requerimientos:

- 1º Cumplir con el índice de necesidad económica determinado con base en un estudio socioeconómico realizado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil. Se le dará prioridad a aquellos estudiantes que tengan mayor índice de necesidad.
- 2º Ser estudiante regular de acuerdo a la Normativa de Rendimiento Estudiantil de la UNET.
- 3º Inscribir y aprobar en cada semestre una carga mínima de trece (13) unidades crédito.
- 4º Cumplir con el perfil de trabajo establecido por el contratante.

Prestación de servicios de carácter permanente

Artículo 11. Se permitirá la exhibición, promoción y venta de bienes o servicios en forma permanente dentro de aquellos espacios debidamente delimitados, que

6. Consideración de las reformulaciones Nos. 9 y 11 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las Reformulaciones Presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- No. 9 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Quinientos sesenta y cuatro millones dieciocho mil seiscientos diecisiete bolívares (Bs. 564.018.617,00).
- No. 11 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Dieciséis millones setecientos noventa y tres mil setecientos noventa bolívares (Bs. 16.793.790,00).

SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

9. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país del Ing. José Luis Jiménez, para asistir al Encuentro de Universidades Colombo Venezolanas a realizarse en Bucaramanga, Colombia, entre el 26 y el 28 de mayo de 2006.

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

13. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país del Lic. Cruz Alejandro Yavez Barco, para asistir a un Encuentro Formativo de Atención Académica dirigida a los estudiantes venezolanos del instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo" de Santiago de Cuba y de la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte, a realizarse en la República de Cuba, entre el 07 y el 18 de mayo de 2006.

- No. 07 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y un bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 49.339.381,72)

CU. 037/2006
LUNES, 29/05/2006

3. Consideración de la reformulación presupuestaria No. 08 del presupuesto fiscal 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 08 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Veinte millones setenta y seis mil ciento setenta y dos bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 20.076.172,92) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 038/2006
JUEVES, 01/06/2006

Punto Único: Consideración de la Reformulación No. 10 del Presupuesto Fiscal Año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 10 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Siete millardos doscientos noventa y nueve millones doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro bolívares (Bs. 7.299.269.154,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 043/2006
JUEVES, 22/06/2006

5. Reconsideración de la reformulación No. 7 del presupuesto del ejercicio fiscal año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la reconsideración de la reformulación No. 7 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Cuarenta y nueve millones trescientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y un bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 49.339.381,72) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

previamente hayan sido destinados para este uso por la universidad a través de la Unidad de Desarrollo Físico de la UNET.

Prestación de servicios de carácter temporal

Artículo 12. Se permitirá la exhibición, promoción y venta de bienes o servicios de carácter temporal cuando estén vinculados a eventos específicos como congresos, seminarios y otros. Los horarios y lugares destinados para tales fines deberán ser previamente definidos y aprobados por la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, con el apoyo de la Dirección de Servicios y la Unidad de Desarrollo Físico. En todo caso, la autorización de los mismos no excederá el tiempo de duración del evento.

Deberes y obligaciones del contratista de las Áreas Rentales

Artículo 13. El contratista de las Áreas Rentales del Campus Universitario de la UNET, debe garantizar el buen estado y la seguridad de las instalaciones universitarias que utilice para ese fin, de las personas, y de los bienes de la universidad. Cualquier problema que se registre durante el desarrollo de la actividad, será de su estricta responsabilidad.

Establecimiento de condiciones

Artículo 14. Las condiciones para el uso de Áreas Rentales, tanto permanentes como temporales, serán definidas a través de la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET (horarios, seguridad, mantenimiento, limpieza, actividades permitidas, promoción, y otros).

Acción de daños y perjuicios

Artículo 15. Todos los contratistas de las Áreas Rentales de la UNET que no respeten las disposiciones previstas en el presente reglamento, o que incurran en incumplimiento de los acuerdos celebrados, deberá indemnizar a la universidad por los daños ocasionados y no podrá ofertar por sí, o por intermedio de interpuestas personas, la venta de bienes o servicios en cualquier otra oportunidad.

Actividades prohibidas. Patrocinio de eventos

Artículo 16. Se prohíbe la promoción y venta de bebidas alcohólicas de cualquier clase, así como cigarrillos y sus derivados, y cualquier sustancia alucinante y psicotrópica.

Parágrafo Único. Las empresas relacionadas con bebidas alcohólicas y cigarrillos podrán solicitar, por ante la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, el patrocinio de actividades en la Universidad, siempre y cuando

ello no implique la promoción o venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos dentro del Campus.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Disposición Transitoria

Artículo 17. A fin de garantizar los derechos de las personas que se encuentran laborando actualmente dentro de las áreas del Campus universitario, se concede un plazo de noventa (90) días continuos a partir de la aprobación de este Reglamento, a fin de que los mismos se adecuen a la presente normativa.

Vigencia

Artículo 18. Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación en el Consejo Universitario.

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

5. Consideración, en primera discusión, de las normas del “Premio Estímulo al Investigador UNET”.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

4. Consideración, en primera discusión, de las normas del “Premio Estímulo al Investigador UNET”.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, las normas del “Premio Estímulo al Investigador UNET.”

CU. 026/2006
MARTES, 25/04/2006

Punto Único: Consideración de la reformulación No. 04 del presupuesto fiscal año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 04 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Un millardo setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco bolívares (Bs. 1.075.478.055,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

17. Consideración de la Reformulación No. 05 del Presupuesto Fiscal Año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Reformulación Presupuestaria No. 05 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Seiscientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos seis bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 694.539.706,55) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

CU. 034/2006
VIERNES, 19/05/2006

3. Consideración de las reformulaciones presupuestarias Nos. 6 y 7 del presupuesto fiscal año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las Reformulaciones Presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- No. 06 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Seiscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos veinticinco bolívares (Bs. 694.976.725,00)

opinión de la Comisión de Seguros y del PISUNET. Lo no previsto, será resuelto por el Consejo Universitario.

REFORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

11. Consideración de modificación del traspaso y reformulación presupuestaria No. 1 y modificaciones de las reformulaciones presupuestarias Nos. 2 y 3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó modificar la reformulación presupuestaria No. 01 del presupuesto fiscal 2006, aprobada en la sesión extraordinaria No. CU. 006/2006 de fecha 24-02-2006, en los siguientes términos:

TRASPASO:	Bs. 1.411.950.440,00	(Para asignación correcta del código presupuestario utilizado para el pago de anticipo de prestaciones sociales de personal docente y administrativo)
TRANSFERENCIA:	Bs. 206.552.550,00	(Aporte realizado por la Gobernación del Estado Táchira para el apoyo del Proyecto de Carreras Cortas)
INGRESOS PROPIOS:	Bs. 92.645.285,74	(Saldo de caja real del Decanato de Postgrado por Bs. 41.666.391,90 y Decanato de Extensión por Bs. 50.978.893,84)
OTROS INGRESOS:	Bs. 1.248.939.287,17	(Saldo real de caja de la Institución)
OTROS INGRESOS:	Bs. 701.217.969,35	(Compromisos adquiridos de ejercicio años anteriores año 2005)

Asimismo, se aprobó la modificación del saldo del presupuesto reformulado 2006, correspondiente a las reformulaciones No. 2 aprobada en la sesión CU. 008/2006 de fecha 02-03-2006 y No. 3 aprobada en la CU. 017/2006 de fecha 31-03-2006.

PASE A ORDINARIO

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

10. Consideración de solicitud de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

PERMISOS

CU. 022/2006
VIERNES, 07/04/2006

2. Consideración del permiso de los funcionarios Ricardo Benítez y Yaneiri Natalie Zambrano Pérez por contraer nupcias.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el permiso de salida del país a los funcionarios Ricardo Benítez y Yaneiri Natalie Zambrano Pérez por contraer nupcias, a partir del 17 hasta el 28 de Abril de 2006.

PODER JUDICIAL

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

8. Consideración de autorización al Rector para otorgamiento de Poder Judicial Especial a los abogados José Isaac Villamizar Romero y Jesús Armando Colmenares Jiménez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, y el Artículo 38, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó autorizar al ciudadano Rector, Lic. José Vicente Sánchez Frank, para que en nombre de la UNET confiera poder judicial especial a los abogados Jesús Armando Colmenares Jiménez, y José Isaac Villamizar Romero, Consultor Jurídico de la UNET, a fin de que representen, sostengan y defiendan los derechos e intereses de la UNET, en el recurso contencioso administrativo de nulidad de Acto Administrativo de efectos particulares interpuesto por la ciudadana Gloria Evelin Cárdenas de Graterol contra la UNET.

POSTULACIONES

CU. 044/2006

MIÉRCOLES, 28/06/2006

2. Consideración del derecho de sustitución en las postulaciones de los candidatos a representante estudiantil al co-gobierno conforme a lo contemplado en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó permitir la sustitución de aquellos alumnos que no fueron aceptados por la Comisión Electoral de la UNET, de acuerdo a los establecido en los Artículos 36 al 40 del Reglamento Electoral de la UNET, para cumplir con lo establecido en el Artículo 151 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, por ser la Norma afín aplicable. El plazo para la sustitución será hasta las 8:00 p.m. del día miércoles 28-06-2006. Asimismo acordó notificar a la Comisión Electoral y a los interesados de esta resolución.

PROYECTOS

CU. 029/2006

MARTES, 09/05/2006

6. Consideración del proyecto *La UNET Hacia el Año 2005, Prospectiva y Desarrollo Territorial*.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta del proyecto *La UNET Hacia el Año 2005, Prospectiva y Desarrollo Territorial*.

RECONOCIMIENTOS

CU. 032/2006

MIÉRCOLES, 17/05/2006

1. Consideración del otorgamiento de la distinción *Doctorado "Honoris Causa"*, para los doctores José Manuel Briceño Guerrero y Bernardo Kliksberg.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó el conferimiento del título Doctor "*Honoris Causa*", a los doctores José Manuel Briceño Guerrero y Bernardo Kliksberg.

1. Evaluar periódicamente el desarrollo de **EL PLAN**, en cuanto a su organización, administración, procesos internos y la calidad del servicio prestado.
2. Informar trimestralmente al equipo de autoridades los resultados de la evaluación a la que hace referencia el numeral 1; así como de las recomendaciones, ajustes y medidas para su debida consideración y ser elevada posteriormente al Consejo Universitario.
3. Promover los acuerdos y convenios con centros de salud regional y nacional y otros afines (farmacias, laboratorios, servicios de enfermería, ambulancias, entre otros) y elevarlos al equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) para su revisión, y posterior consideración en el Consejo Universitario.
4. Remitir al equipo de Autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) para su aprobación, los informes sobre las dudas y controversias generadas de la aplicación e interpretación del Condicionado de **EL PLAN**.
5. Programar reuniones ordinarias periódicas cada 15 días.
6. Cualquier otra que le sea asignada por el Consejo Universitario.

CLAUSULA 22: La oficina de seguros establecerá anualmente un sistema de identificación del titular y los beneficiarios de **EL PLAN**, mediante la entrega de carnet y clave electrónica vía web (sólo para el titular) la cual permitirá gestionar la atención en los centros de salud prestadores de servicios.

CLAUSULA 23: La oficina de seguros será la responsable de mantener actualizada la base de datos de los titulares y los beneficiarios de **EL PLAN**, la cual debe ser remitida a los centros médicos prestadores de servicios y otras instituciones afines.

DEL DOMICILIO

CLAUSULA 24: Para todos los efectos y consecuencias derivados o que puedan derivarse de **EL PLAN**, las partes eligen como domicilio especial único y excluyente a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse en exclusión de cualquier otra.

DISPOSICION FINAL

CLAUSULA 25: Las dudas que se presenten en la aplicación de **EL PLAN**, las resolverá el equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) oída la

4. Elaborar informes periódicos de siniestralidad, financieros y presupuestarios, con sus respectivos Indicadores Cuantitativos y Cualitativos de Gestión.
5. Realizar la inscripción y carnetización de los afiliados a **EL PLAN**.
6. Asistir a las reuniones convocada por la Comisión de Seguros y del PISUNET.

CLAUSULA 19: El Área de Tecnología de la Información, Comunicación y Promoción, es la instancia responsable de mantener y administrar los sistemas de información y comunicación así como del desarrollo de las actividades planificadas por **EL PLAN**. Sus funciones serán:

1. Administrar la Web de **EL PLAN**
2. Mantener el sistema automatizado de **EL PLAN** (registro y control de siniestros)
3. Interactuar con el CETI y el Centro de Computación sobre las actividades inherentes a la Web y al sistema automatizado.
4. Entrenar de manera periódica al personal de la oficina de seguros, en materia de tecnologías de la información y comunicación.
5. Elaborar conjuntamente con el departamento de organización y sistemas de la universidad los manuales del usuario.
6. Realizar la promoción de los eventos de **EL PLAN**, según los planes establecidos para tal fin conforme a los intereses institucionales.

DE LA COMISION DE SEGUROS Y PLAN INTEGRAL SALUD UNET

CLAUSULA 20: La Comisión de Seguros y del PISUNET, estará integrada por el Vicerrector Administrativo quien la presidirá, dos (2) representantes designados por el Consejo Universitario, dos representantes designados por la junta directiva de la APUNET, dos representantes designados por la junta directiva de la AEAUNET, dos representantes de designados por la junta directiva SUTUNET, un representante de la Asociación de Profesores Jubilados, un representante del IPPUNET, un representante del IPSEUNET, el Consultor Jurídico, y un representante de la Unidad de Auditoria Interna en calidad de observador.

CLAUSULA 21: La Comisión de Seguros y del PISUNET, tendrá las atribuciones siguientes:

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

12. Consideración de reconocimiento al profesor Raúl Casanova Ostos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET;

Considerando

Que es una tradición institucional el reconocer los méritos y éxitos alcanzados por los integrantes de la comunidad universitaria;

Considerando

Que el pasado 26 de abril de 2006 fueron otorgados por el Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro los premios a autores de libros, gestiones, proyectos y servicios, dentro del II Premio Nacional del Libro de Venezuela;

Acuerda

1. Expresar el reconocimiento institucional al profesor Raúl Casanova Ostos y al Fondo Editorial UNET por los méritos que contribuyen al enriquecimiento del acervo científico, tecnológico y humanístico.
2. Hacer pública esta felicitación en los órganos oficiales de la UNET, a través del Vocero Universitario y el periódico Campus, y los medios de comunicación sociales regionales.
3. Entregar este acuerdo en nota de estilo al profesor Raúl A. Casanova Ostos, en sesión especial del Consejo Universitario.

CU. 034/2006
VIERNES, 19/05/2006

2. Consideración de la proclamación del título de Doctor "Honoris Causa" a ser conferido a los doctores José Manuel Briceño Guerrero y Bernardo Kliksberg.

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 9 de las Normas de Distinciones Honoríficas,

CONSIDERANDO

Que, es deber de la Universidad reconocer y exaltar la personalidad de quienes han contribuido a enaltecer los valores éticos, científicos y culturales, con base a sus excepcionales méritos;

CONSIDERANDO

Que, el **DR. JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO**, Doctor en Filosofía, Filólogo, Profesor egresado del Instituto Pedagógico Nacional de Caracas, tiene una profusa obra ensayista y narrativa, reflejada en más de 20 publicaciones, que constituye una referencia obligada para el estudio de la antropología cultural y la sociología política contemporánea;

CONSIDERANDO

Que, el **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO** es un destacado políglota, que habla, lee y escribe, entre otros, los idiomas Griego, Latín, Hebreo, Francés, Inglés, Alemán, Ruso, Italiano y Portugués, y además tiene conocimientos de Chino, Sánscrito, Japonés y Persa;

CONSIDERANDO

Que, el **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO** es profesor Titular de la Universidad de los Andes, pero ante todo un humanista que ha podido realizar una fecunda labor académica, prolífica en el campo de la filosofía, y esencial para la superación de la precariedad de la condición humana;

CONSIDERANDO

Que, el **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO** es exponente, con sentido de universalidad y esencialidad, del tema de la multiculturalidad; es decir, de la diferencia cultural en el campo del pensamiento, interrogante central para el mundo intelectual contemporáneo;

CONSIDERANDO

Que, el **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO** es fundador, en la Universidad de los Andes, del Seminario de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Humanidades y Educación, en 1971; del Seminario Postgrado Lento en Epistemología para Investigadores, en 1975; y del Seminario de Mitología Clásica de la Facultad de Humanidades y Educación, en 1979.

CONSIDERANDO

Que, el **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO** ha sido Profesor visitante de lengua griega antigua y de Filosofía griega en la Universidad Nacional Autónoma de México, y es Profesor en el Curso de postgrado en Filosofía Política de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Aix-en-Provence, de Francia;

Auditoría de Salud, Área Tecnología de la Información, Comunicación y Promoción

CLAUSULA 17: El Área Auditoría de Salud constituye la instancia responsable de velar por el buen uso de los recursos de **EL PLAN**, hacer seguimiento y evaluar la calidad de la atención médica, fundamentado para ello en la aplicación y análisis de los indicadores institucionales vigentes, la revisión del expediente médico, protocolos de atención, compromisos de gestión y la satisfacción de los usuarios y prestadores de servicios. Sus funciones serán:

1. Otorgar la clave de ingreso a los centros médicos durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
2. Registrar el siniestro en el Sistema Automatizado de Seguros.
3. Evaluar la historia clínica, el informe médico, el presupuesto del siniestro de acuerdo a los baremos generales o concertados de los centros médicos e interactuar con el médico tratante o la directiva del centro médico según sea el caso para tomar la decisión de emitir la carta aval o de compromiso institucional
4. Emitir la Carta de Compromiso (Ingreso, extensión y egreso)
5. Programar y evaluar las visitas a los centros médicos a objeto de monitorear la estadía del usuario-paciente, desde su ingreso hasta su egreso.
6. Evaluar la factura final del siniestro y remitirla al Área Administrativa para su finiquito o liquidación del siniestro.
7. Atender a los reclamos del titular y los beneficiarios de **EL PLAN**.
8. Asesorar al titular y los beneficiarios de **EL PLAN**.

CLAUSULA 18: El Área Administrativa es la instancia responsable de todos los procesos presupuestarios, contables y financieros para garantizar el correcto y justo pago de las eventuales indemnizaciones en tiempo y forma. Sus funciones serán:

1. Elaborar el Plan Operativo Anual de **EL PLAN** en un todo de acuerdo a las Normas de la UNET y presentarlo a la Comisión de Seguros y del PISUNET para su aprobación.
2. Recibir el Expediente del Siniestro por parte del Área Auditoría de Salud para su correspondiente cancelación.
3. Procesar y elaborar las ordenes de pagos del titular y los beneficiarios, centros médicos o instituciones afines y remitir las facturas originales al Departamento de Tesorería para la cancelación de siniestro.

recibido. Para procesar el reembolso, el solicitante deberá entregar los siguientes recaudos en original y copia:

- a. Formulario de reclamación
- b. Informe amplio del médico tratante, con el nombre del paciente y fecha.
- c. Facturas detalladas de los gastos ocasionados con el No. de RIF (Venezuela) de la empresa, nombre del paciente y fecha.
- d. Exámenes de laboratorio, con el nombre del paciente y fecha.
- e. Exámenes especiales, como: citología, electrocardiogramas, ecosonogramas, tomografías, resonancias magnéticas, endoscopias, biopsias y otros requeridos por el médico tratante, con su respectivo informe, con el nombre del paciente y fecha.
- f. Radiografías, junto con el informe del radiólogo o médico tratante, con el nombre del paciente y fecha.
- g. Récipes y facturas detalladas de las medicinas suministradas durante el tratamiento, con el nombre del paciente y fecha, indicando tipo, tiempo y cantidad del medicamento.

Todos aquellos reclamos a los cuales les sean solicitados informes médicos adicionales, resultados de exámenes practicados o cualquier otro recaudo, serán cancelados en 45 días máximo, a partir de la fecha de presentación del último recaudo solicitado.

DE LA ADMINISTRACION DE EL PLAN

CLAUSULA 15: EL PLAN estará administrado por la oficina de seguros de la Universidad, adscrita al Vicerrectorado Administrativo y supervisada por el equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) de la UNET, la Comisión de Seguros y del PISUNET, bajo los lineamientos estratégicos que para tal fin dicte el Consejo Universitario.

Parágrafo Único: A los efectos de integrar los servicios medico-odontológicos y otros establecidos por los Institutos de Previsión Social del personal académico, administrativo y obrero, la UNET establecerá convenios con dichas organizaciones para la co-administración de EL PLAN en función de los intereses institucionales.

CLAUSULA 16: La oficina de seguros, estará conformada por una estructura organizacional plana integrada por 3 áreas: Área Administrativa, Área

CONSIDERANDO

Que, el **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO**, ha sido distinguido con el Premio Nacional de Ensayo, en 1981, y con el Premio Nacional de Literatura, en 1996;

ACUERDA

PRIMERO: Conferir al **DR JOSE MANUEL BRICEÑO GUERRERO**, el Título **DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**.

SEGUNDO: Celebrar el día 24 de mayo de 2006 un Acto Académico, público y solemne, para leer el presente Acuerdo, imponer al **DR JOSE MANUEL GUERRERO BRICEÑO** las insignias correspondientes a su grado, y entregarle el Título Académico de Doctor Honoris Causa.

Asimismo, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 16 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 9 de las Normas de Distinciones Honoríficas,

CONSIDERANDO

Que, es deber de la Universidad reconocer y exaltar la personalidad de quienes han contribuido a enaltecer los valores éticos, científicos y culturales, con base a sus excepcionales méritos;

CONSIDERANDO

Que, el **DR. BERNARDO KLIKSBERG**, Doctor en Ciencias Económicas y Doctor en Ciencias Administrativas, Licenciado en Sociología, en Administración, y en Contaduría Pública, ha desarrollado una destacada labor profesional y académica demostrada en una extensa producción intelectual y científica en los campos del capital social, ética y desarrollo, por lo cual es reconocido, en estas materias, como una autoridad y pionero en el continente;

CONSIDERANDO

Que, el **DR BERNARDO KLIKSBERG** es el creador de la Gerencia Social, nueva disciplina de la cual es considerado líder mundial;

CONSIDERANDO

Que, el **DR BERNARDO KLIKSBERG** se ha especializado en el estudio de la pobreza en América Latina, y que su pensamiento y trabajo directo en esta área ha orientado y ayudado al diseño de programas de lucha contra la pobreza a nivel mundial;

CONSIDERANDO

Que, el **DR BERNARDO KLIKSBERG** fue fundador y director durante 20 años del Programa de Formación en Gerencia Social de las Naciones Unidas, siendo considerado éste el primero en su género dentro de los organismos internacionales; ha sido director del Proyecto Regional de Modernización del Estado en el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, y actualmente dirige la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo patrocinada por el Banco Interamericano de Desarrollo;

CONSIDERANDO

Que, el **DR BERNARDO KLIKSBERG** es autor de 40 obras y centenares de trabajos sobre gestión pública, alta gerencia, desarrollo social, capital social, lucha contra la pobreza, responsabilidad social empresarial, ética y economía, las cuales son extensamente utilizadas a nivel mundial y consideradas, muchas de ellas, como clásicas y pioneras en el conocimiento científico de las áreas estudiadas;

ACUERDA

PRIMERO: Conferir al **DR BERNARDO KLIKSBERG**, el Título **DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**.

SEGUNDO: Celebrar el día 24 de mayo de 2006 un Acto Académico, público y solemne, para leer el presente Acuerdo, imponer al **DR BERNARDO KLIKSBERG** las insignias correspondientes a su grado, y entregarle el Título Académico de Doctor Honoris Causa.

RECURSOS INTERPUESTOS

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

4. Consideración de Recurso interpuesto por la profesora María Sánchez de Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión integrada por:

- | | | |
|-------------------------|------------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Prof. Carlos Chacón Labrador | Coordinador |
| • Decano de Docencia | Prof. José Becerra | Miembro |

DE LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE SINIESTRO

CLAUSULA 14: Son aquellos actos administrativos que se atienden por concepto de emergencias, casos electivos y reembolsos, los cuales proceden de acuerdo a lo siguiente:

EMERGENCIAS: El titular y los beneficiarios, podrán acudir a las clínicas o centros hospitalarios, identificándose con el carnet otorgado por la Universidad, comunicándose de inmediato con la oficina de seguros o con la Línea 0800 PISUNET, 0800-7478638 (En caso de que la persona deba hospitalizarse, se le otorgará la carta-compromiso respectiva).

CASOS ELECTIVOS:

Mediante esta modalidad, el titular o beneficiario de **EL PLAN** podrá solicitar la carta-compromiso a través de la oficina de seguros, personalmente para quienes se encuentran en San Cristóbal, y por cualquier otro medio, incluyendo el sitio web del PISUNET, para quienes se encuentran fuera de San Cristóbal, por lo menos con 3 días hábiles antes de ser hospitalizado.

Para que se pueda obtener esta carta-compromiso, deberá presentar los siguientes recaudos:

- Presupuestos detallados de clínicas o centros hospitalarios, indicando los honorarios médicos y gastos de clínicas.
- Informe amplio del médico tratante, indicando el tipo de enfermedad o intervención a practicar.
- Exámenes de laboratorio originales, con el nombre del paciente y fecha.
- Exámenes especiales como: citología, electrocardiogramas, ecosonogramas, resonancias magnéticas, tomografías, endoscopias y otros requeridos por el médico tratante, con su informe respectivo, con el nombre del paciente y fecha.
- Radiografías, junto con el informe del médico radiólogo o médico tratante, con el nombre del paciente y fecha.

La oficina de seguros dispondrá de 2 días hábiles para la emisión de la carta-compromiso, una vez el solicitante haya cumplido con los requisitos exigidos en esta cláusula y las normas establecidas en **EL PLAN**.

REEMBOLSO:

El reembolso, se origina cuando el titular o beneficiario recibe atención médica en cualquier centro hospitalario y efectúa el pago correspondiente al servicio

Cuando el siniestro este cubierto por **EL PLAN** y sea cancelado por el titular o el beneficiario, el reembolso por parte de la Universidad se hará a nombre del titular una vez verificados todos los recaudos exigidos por la presente cláusula.

DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO

CLAUSULA 12: El pago de los gastos correspondientes a los beneficios cubiertos por **EL PLAN**, se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo de la reclamación, con toda la documentación original requerida, en la oficina de seguros de la universidad. Este plazo podrá extenderse por el tiempo estrictamente necesario, cuando a juicio de el equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) oída la opinión de la Comisión de Seguros y del PISUNET sea indispensable alguna aclaratoria, o razones de fuerza mayor que así lo exijan.

Los reembolsos serán cancelados, en el mismo orden cronológico de presentación a la oficina de seguros y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la UNET.

La Universidad podrá pagar por anticipado, hasta un monto equivalente al 50% del presupuesto del siniestro, cubierto por **EL PLAN**, cuando éste ocurra fuera del Estado y no exista convenio de pago con la Institución que presta el servicio.

DE LA PÉRDIDA DE DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

CLAUSULA 13: La Universidad Nacional Experimental del Táchira, UNET, quedará relevada de toda responsabilidad y el titular y los beneficiarios, perderá todo derecho a indemnización:

- a. En caso de que el titular o los beneficiarios, incluidos en **EL PLAN**, presente una declaración fraudulenta o engañosa, o apoyada en declaraciones falsas.
- b. Si se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el titular y los beneficiarios o por terceras personas que obren por cuenta de éstos, para sustentar una reclamación o para derivar beneficios de **EL PLAN**.
- c. Si el titular o los beneficiarios o cualquier otra persona que obre por su cuenta, obstaculiza el ejercicio de los derechos de la UNET estipulados en **EL PLAN**.

En estos casos, la UNET se reserva el derecho de aplicar las sanciones disciplinarias que corresponden y ejercer las acciones civiles y penales pertinentes.

- Representante Profesoral Prof. Edgar Pernía Miembro
- Representante de APUNET Prof. Elcy Yudit Núñez Miembro

A fin de que realice las consultas pertinentes con base en el recurso de reconsideración interpuesto por la profesora María Antonia Sánchez de Colmenares y las opiniones emitidas en la sesión No. 018/2006 del Consejo Universitario, y presente a este Cuerpo una propuesta de Resolución para su consideración, en el lapso de treinta (30) días calendario a partir de la presente fecha.

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

7. Consideración de Recurso interpuesto por la profesora María Sánchez de Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET.

Considerando

Que en fecha 19 de diciembre de 2005 el Consejo Universitario en sesión No. 064/2005, acordó diferir la jubilación de la profesora María Sánchez de Colmenares;

Considerando

Que en fecha 23 de febrero de 2006, la profesora María Sánchez de Colmenares, interpuso Recurso de Reconsideración en contra de la decisión de este cuerpo que acordaba diferir su jubilación.

Considerando

Que en tal Recurso la profesora María Sánchez de Colmenares denuncia vicios de ilegalidad;

Considerando

Que del análisis tanto de la resolución del Consejo Universitario contra la cual se ejerció el Recurso, como del Recurso interpuesto, se observó que el Acto Administrativo fue dictado sin la motivación adecuada al caso;

Considerando

Que la situación jurídica de la profesora María Sánchez de Colmenares, dentro de esta casa de estudios es la de profesor agregado a tiempo completo desde el año 1990.

Considerando

Que en fecha 31 de diciembre de 1998, fue jubilada como docente convencional en el Instituto Universitario de Tecnología Región los Andes (IUT) y que para el nacimiento de dicho derecho a la jubilación fue tomado el tiempo laborado por la profesora María Sánchez de Colmenares en otros organismos de la administración pública dependientes del Ministerio de Educación, como son las instituciones Ciclo Básico Gonzalo Méndez, Ciclo Básico Francisco Alvarado y Ciclo Básico Antonio Rómulo Costa.

Considerando

Que es criterio aceptado por la doctrina y los tribunales nacionales, el principio de la acumulación de años de servicio prestados a la Administración Pública, siempre y cuando dichas actividades realizadas por el trabajador sean compatibles de tiempo (por la dedicación) y que la persona no hubiere sido jubilada anteriormente, ya que lo posible es acumular los años de servicio una sola vez y no las jubilaciones.

Considerando

Que el hecho de la profesora María Sánchez de Colmenares haber acumulado para jubilarse en el Instituto Universitario de Tecnología Región los Andes (IUT) los años laborados en otros organismos de la administración pública, trae como consecuencia la culminación de una relación funcional, lo cual impide que no se puedan volver a acumular estos años ya utilizados en una jubilación para jubilarse nuevamente en otro organismo como la UNET;

Considerando

Que el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos faculta al órgano decisor, tanto del Recurso de Reconsideración como del Jerárquico, para confirmar, modificar o revocar el acto impugnado.

Acuerda

PRIMERO: Declarar parcialmente con lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la profesora María Sánchez de Colmenares en contra de la resolución del Consejo Universitario en sesión No. 064/2005, del 19 de diciembre de 2005, mediante la cual acordó diferir la jubilación de la profesora María Sánchez de Colmenares.

SEGUNDO: Revocar el Acto Administrativo contenido en la Resolución del Consejo Universitario No. 064/2005, del 19 de diciembre de 2005, en cuanto a la parte que expresa: “el cuerpo acordó diferir la jubilación de la profesora María A.

CUBIERTOS). La Universidad efectuará los pagos en Venezuela en moneda de curso legal.

Los gastos ocasionados por un siniestro ocurrido fuera de Venezuela, serán convertidos a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de liquidación del siniestro. La Universidad, a través del equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) se reserva el derecho de exigir al titular la certificación de los documentos probatorios por el Consulado Venezolano, en el respectivo país. Las indemnizaciones de los siniestros incluidos en la cobertura de **EL PLAN**, serán cancelados haciendo equivalentes los montos a los baremos establecidos en los centros médicos tipo “A” del país.

DE LAS RECLAMACIONES

CLAUSULA 11: Los reclamos a que hubiere lugar por **EL PLAN**, se pagarán con base en las certificaciones médicas de diagnóstico y tratamiento efectuado, informaciones de instituciones hospitalarias legalmente autorizadas, documentos y facturas originales no enmendadas concernientes a los servicios dispensados al titular y los beneficiarios, durante la vigencia de **EL PLAN**.

Para hacer efectivo el monto correspondiente, el titular deberá formular la reclamación por escrito, acompañada de los recaudos anteriormente señalados, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la terminación de la atención médica, hospitalización o intervención quirúrgica, en los formularios que la Universidad tenga a su disposición para tal fin. En todo caso, la Comisión de Seguros y del PISUNET, queda facultada a exigir al titular toda la información médica adicional que necesite con referencia a la reclamación, así como la demostración de que adoptó todas las medidas razonables y necesarias para reducir al mínimo las consecuencias del accidente o de la enfermedad que motivó la atención médica, hospitalización o intervención quirúrgica. Asimismo, se compromete a dar la autorización correspondiente para que todos los médicos que estén atendiendo o hubiesen atendido tanto a él como a cualquiera de los beneficiarios incluidos en **EL PLAN**, proporcionen a la Universidad cualquier información requerida acerca del estado físico, historia clínica y demás circunstancias que originaron la reclamación. En caso de que la reclamación no se hiciese debidamente conforme a los términos de **EL PLAN** dentro del plazo indicado anteriormente, el titular perderá todos los derechos a la indemnización prevista en el mismo.

vitamínicos, para tratar ese tipo de enfermedad cubierta por **EL PLAN**. La prescripción médica debe indicar el tipo, tiempo y cantidad del tratamiento de debe ser prescrito por un médico o reconocido por la Federación Médica Venezolana.

DE LA PROTECCIÓN DE EL PLAN Y PLAZOS DE ESPERA:

CLAUSULA 10: EL PLAN no prevee plazos de espera para los miembros del grupo inicial, cuya solicitud de ingreso sea presentada dentro de los 30 días hábiles a contar:

- a. Desde la fecha en que entra en vigencia **EL PLAN**.
- b. Desde la fecha efectiva de contratación (nuevo empleado)
- c. Desde la fecha en que surja la relación familiar con el titular, para ser cubierto por **EL PLAN** (nacimiento, matrimonio)

Los miembros que no cumplan con lo anteriormente expuesto, tendrán derecho a reclamar sólo en los siguientes casos:

- a. Enfermedad contraída, después de cuatro (4) meses de su inclusión en **EL PLAN**.
- b. Embarazo o parto y complicación derivada del mismo, cuando esto ocurra después de los diez (10) primeros meses, contados a partir de la fecha de inclusión en **EL PLAN**.
- c. Enfermedad, accidente o defectos físicos congénitos de los niños que nazcan de madres cuyo parto haya estado cubierto por **EL PLAN**, sólo si su inclusión se convalida durante los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su nacimiento.
- d. Aborto ocurrido después de cuatro (4) meses de la fecha de inclusión en **EL PLAN**.
- e. Enfermedad congénita o contraída, conocida o diagnosticada después de dos (2) años de la fecha de su inclusión en **EL PLAN**.

Se incluyen las coberturas para las enfermedades congénitas y preexistentes para los miembros del grupo inicial.

Los accidentes están cubiertos para todos los miembros, a partir de la fecha de su inclusión en **EL PLAN**.

Toda cancelación se efectuará de acuerdo con las sumas facturadas por los médicos y las Instituciones Hospitalarias hasta por los límites máximos establecidos en la Cláusula No.5 (COBERTURA, BENEFICIOS Y GASTOS

Sánchez de Colmenares”, por no ser ésta la motivación adecuada al caso concreto.

TERCERO: Negar la jubilación a la profesora María A. Sánchez de Colmenares, hasta tanto no cumpla con los requisitos de años de servicio o de edad que exigen las Normas de Personal Académico de la UNET, en sus artículos 96 y 97.

CUARTO: Notificar de la presente Resolución a la profesora María A. Sánchez de Colmenares con indicación expresa que puede ejercer contra la presente, el recurso Contencioso Administrativo de nulidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

CU. 044/2006

MIÉRCOLES, 28/06/2006

1. Consideración de los recursos interpuestos por los ciudadanos Danny Ramírez, Juan Diego Ramírez Luna y Wuillian Cáceres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 88 del Reglamento Electoral de la UNET,

Considerando

Que el ciudadano Danny Ramírez, en su carácter de postulante de representante principal de los egresados al Consejo Universitario, por comunicación de fecha 26 de junio de 2006, ha elevado a consideración del Consejo Universitario un derecho de petición en el sentido de resguardar su derecho constitucional de participación en el proceso electoral en curso, y que los ciudadanos Juan Diego Ramírez Luna y Wuillian Cáceres, en su carácter de postulantes principal y suplente respectivamente, de los egresados al Consejo Universitario, por comunicación de fecha 27-06-2006, han elevado a consideración del Consejo Universitario un derecho de petición en el sentido de que éste interceda ante la Comisión Electoral en función de responder por sus derechos a la participación, el respeto a los lapsos establecidos y la información oportuna y clara.

Considerando

Que la Comisión Electoral, por una parte, ha decidido que el ingeniero Danny Ramírez no fue aceptado como postulado porque el Artículo 47 del Reglamento Electoral obliga a cada representante de los egresados a tener su suplente quien deberá poseer las condiciones exigidas para el principal; y por la otra, la Comisión Electoral decidió negar la postulación de los ciudadanos Juan Diego Ramírez y Wuillian Cáceres como representantes de los egresados al Consejo

Universitario, postulados por Vanguardia en razón de los Artículos 47 y 48 del Reglamento de la UNET.

Considerando

Que es atribución de este Consejo Universitario resolver las dudas y los casos no previstos en el Reglamento Electoral,

Considerando

Que es criterio de este Consejo Universitario que el Artículo 48 del Reglamento Electoral señala que no podrán ejercer la representación de los egresados quienes sean alumnos de ésta, y que esta restricción se refiere al ejercicio del cargo y no a la posibilidad de ser postulado,

Considerando

Que el Artículo 57 del Reglamento de la UNET señala quiénes son alumnos de la UNET, y según esta norma son alumnos los estudiantes de Postgrado.

Acuerda

Primero: Instruir a la Comisión Electoral para que se dé por aceptada la postulación de Danny Ramírez y Francisco Montoya, Juan Diego Ramírez Luna y Wuillian Cáceres, como postulados a representantes de los egresados, principal y suplente, en sus casos, al Consejo Universitario.

Segundo: Notificar a los interesados de este acuerdo.

REESTRUCTURACIONES

CU. 035/2006

MARTES, 23/05/2006

2. Consideración de reestructuración y cambio de nombre de la Comisión de Seguros.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó derogar el nombre Comisión de Seguros y Plan Salud UNET, y sustituirlo por: Comisión Permanente de Seguros y Plan Integral Salud UNET (PISUNET) adscrita al Vicerrectorado Administrativo. Asimismo, aprobó reestructurar la comisión de acuerdo a la Resolución de la sesión CU. 031/2006 de fecha 15 de mayo de 2006, conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Normativa del Plan Integral Salud UNET (PISUNET)

- a. Participación en riñas, alteraciones de orden público, actos delictivos y prácticas de ocupaciones o deportes de alto riesgo.
- b. Actos de guerra declarada o no, o durante el cumplimiento del servicio militar.
2. Verificación periódica de la salud y exámenes con fines de diagnóstico con o sin hospitalización, cuando no haya presunción médica de alguna enfermedad.
3. Cirugía cosmética o plástica, con fines no requeridos por el estado de salud, salvo la de tipo reconstructiva por enfermedad neoproliferativa o por accidente cubiertos por **EL PLAN**.
4. Fisioterapia y rehabilitación, terapias recreacionales, terapias educativas o de lenguajes, salvo aquellas médicamente necesarias a consecuencia de enfermedades o accidentes cubiertos por **EL PLAN**.
5. Tratamiento odontológico, salvo el necesario como consecuencia de accidente, cubiertos por **EL PLAN**.
6. Exámenes optométricos y lentes, excepto lentes intraoculares por eliminación de cataratas.
7. Curas de reposo o permanencia en centros geriátricos.
8. Tratamientos, medicamentos o intervenciones quirúrgicas y sus consecuencias por disfunciones o insuficiencias sexuales, infertilidad, inseminación artificial, fertilización in vitro, impotencia, frigidez, inversión de la esterilización o cambio de sexo, así como los tratamientos anticonceptivos.
9. Tratamientos por dependencia de alcohol, sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
10. Tratamientos no aceptados por la Federación Médica Venezolana.
11. Tratamiento médico quirúrgico de patología no tumoral de las glándulas mamarias, mastoplastia reductora con fines estéticos o funcionales.
12. Tratamientos médicos o quirúrgicos contra la obesidad o reducción de peso, la calvicie o tratamientos cosméticos de la piel.
13. Electro-acupuntura, terapia neural, homeopatía, saunas, baños de vapor, masajes, reflexiología, bioenergética y productos alimenticios naturales. La medicina natural, vitaminas y minerales serán reconocidos cuando el diagnóstico de una enfermedad amerite la prescripción médica de medicamentos que contienen vitaminas y minerales o complejos

Cobertura "A": Con un mínimo de Bs. 100.000,00, por caso y un máximo de Bs. 1.000.000,00

Cobertura "B": Con un mínimo de Bs. 100.000,00 por caso y un máximo de Bs. 2.000.000,00.

4. En aquellos casos de hospitalización, cirugía y maternidad atendidos en primera instancia por compañías de seguro o Instituciones similares, la Universidad cancelará al titular la diferencia sin la aplicación del deducible establecido en **EL PLAN**, siempre y cuando el monto de la liquidación no supere lo cubierto por la Universidad, si ésta hubiese liquidado el caso en primera instancia.
5. La Universidad financiará el deducible, cuando el monto de éste sea mayor de Bs. 100.000,00 y el monto del siniestro cubierto por **EL PLAN**, sea superior a Bs. 1.000.000,00. Únicamente, en este caso, se otorgará la carta-compromiso por el 100% del monto cubierto, comprometiéndose el titular a pagar el monto financiado de acuerdo a su capacidad de pago, en un plazo no mayor a diez (10) meses.

De Los Gastos No Amparados

CLAUSULA 8: Se consideran Gastos de Clínicas **NO AMPARADOS**, los siguientes:

- Estacionamiento.
- Alimentación del acompañante.
- Suite y semisuite.
- Servicio técnico.
- Servicio especial.
- Impuestos.
- Filmaciones o microfilm.
- Floristería.
- Fuente de soda.
- Teléfono (llamadas de larga distancia).

De Las Exclusiones

CLAUSULA 9: EL PLAN no indemniza los gastos en que se incurra por los siguientes conceptos:

1. Atención médica, hospitalización o intervención quirúrgica, derivada de:

REGLAMENTOS

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

1. Consideración, en segunda discusión, del Reglamento de Uso de las Áreas Rentales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

RESPUESTA A COMUNICACIONES

CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

7. Consideración de respuesta a las comunicaciones suscritas por estudiantes que prestan servicios de telefonía y otros en áreas del Campus Universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó avalar la respuesta a la comunicación suscrita por estudiantes que prestan servicios de telefonía y otros en áreas del Campus Universitario, presentada por el Secretario.

SITUACIÓN DEL PAÍS

CU. 021/2006
JUEVES, 06/04/2006

Punto Único: Consideración de la situación de la violencia que vive el país.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo conoció el documento suscrito por los representantes de las universidades: Universidad Nacional Experimental del Táchira, la Universidad Católica del Táchira, la Universidad de Los Andes - Táchira, y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio", transcrito a continuación:

"La Universidad Nacional Experimental del Táchira, la Universidad Católica del Táchira, la Universidad de los Andes - Táchira, y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio", ante la

conmoción nacional derivada de la crítica situación de inseguridad que vive la sociedad venezolana, y reafirmando su responsabilidad social, expresamos nuestra posición institucional amparadas en los derechos inherentes al ser humano, y en este sentido:

1. Rechazamos todo acto de violencia, en sus diferentes manifestaciones, que atente contra la vida y la integridad de toda persona, lo cual representa una expresión contraria a la cultura de la paz, propia del pueblo venezolano.
2. Nos adherimos a los sentimientos de pesar y consternación que sufre la colectividad en general y unimos nuestra voz a la del pueblo venezolano, que apesadumbrado se niega a que continúe esta situación.
3. Promovemos – como instituciones formadoras del ser humano integral – una actitud de tolerancia, solidaridad, unidad en la diversidad, respeto a todos los ciudadanos y garantía de los derechos humanos.
4. Exhortamos a todos los sectores de la comunidad a defender estos valores y a rechazar cualquier mensaje que no contribuya a la paz y a una sana convivencia.
5. Exigimos a los organismos gubernamentales acciones contundentes que restituyan la seguridad y la confianza en sus instituciones, asumiendo su responsabilidad natural de proteger y preservar la vida de los ciudadanos.

Finalmente proponemos, con nuestras fortalezas académicas, ahondar en la identificación de las causas de la instauración de la violencia y el miedo en la sociedad regional y nacional, así como colaborar con la comunidad y el gobierno en el establecimiento de estrategias y programas para su erradicación en todas sus expresiones.”

TERRENOS

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

9. Consideración de asignación de terreno ubicado en Los Kioskos a la AEAUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó asignar en comodato a la AEAUNET, un terreno ubicado en Los Kioskos. Asimismo, acordó presentar en el próximo Consejo Universitario, las condiciones de comodato para ser consideradas por este Cuerpo.

17. Neumonía linfoide extrapulmonar o hiperplasia pulmonar linfoidea.
18. Neumonía bacteriana recidivante o recurrente.
19. Otros linfomas de no Hodgkin del tipo Burkitt o no Burkitt.
20. Otras enfermedades microbacterianas diseminadas o extrapulmonares (diseminadas o no)
21. Retinitis cistomegálica con disminución de la agudeza visual.
22. Salmonella no tifoidea recurrente.
23. Sarcoma de Kaposi.
24. Síndrome de emaciación relacionado con el H.I.V.
25. Toxoplasmosis cerebral.
26. Tuberculosis microbacteriana pulmonar o extrapulmonar.
27. Cualquier otra infección oportunista que, según lo establecido por la ciencia médica, esté relacionada o evidencie la actividad del virus H.I.V.

9. SERVICIO DE AMBULANCIA Y AEROAMBULANCIA:

Definición: Es el gasto que se origina por el servicio de ambulancia, motivado por un accidente, enfermedad o parto, amparados por **EL PLAN**, que requiera el traslado del paciente, bajo condiciones especiales y por prescripción facultativa debido a la urgencia o gravedad del caso. Se reconocerá hasta un máximo de tres (3) viajes de ambulancia, durante el curso de una hospitalización y un (1) viaje de aeroambulancia por año.

En ningún caso se indemnizarán gastos de ambulancia o aeroambulancia, que surjan como consecuencia de causales que tengan su origen en las exclusiones de **EL PLAN**.

De Los Deducibles

CLAUSULA 7: Los deducibles contemplados en **EL PLAN** se definen a continuación:

1. No se aplica deducibles al titular y los beneficiarios cubiertos por **EL PLAN** que utilicen centros hospitalarios públicos o centro de interés social que operen a bajo costo.
2. En los casos de tratamiento ambulatorio y cirugía ambulatoria, en centros diferentes a los enunciados en el numeral anterior, se aplica un deducible de Bs. 25.000,00 por caso, al monto del reclamo cubierto por **EL PLAN**.
3. Para los casos de hospitalización, se aplica un deducible del 10% al monto del reclamo cubierto por el Plan:

enfermedad, tratamientos de quimioterapia o radioterapia a consecuencia de cáncer amparados por **EL PLAN**, siempre y cuando dichos tratamientos sean prescritos y efectuados por médicos e instituciones médico-asistenciales legalmente autorizados para tal fin.

8. COBERTURA PARA SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA):

Esta cobertura tiene por objeto indemnizar, previa aplicación del deducible, los gastos razonables, necesarios o inevitables, en que se incurra el paciente por concepto de atención médica, hospitalaria o quirúrgica, a consecuencia directa del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

El paciente amparado por **EL PLAN**, que resulte seropositivo por primera vez en las pruebas de despistaje ELISA, ratificado por las técnicas confirmativas de inmunofluorescencia indirecta o WESTERN BLOT, tendrá derecho a esta cobertura de acuerdo a los límites y condiciones, siempre que presente alguna (s) de las siguientes características o enfermedades:

1. Contaje de células CD4 inferior a 200 mm³ o un porcentaje total de linfocitos CD4 inferior al 14%, medido por citómetro de flujo.
2. Bronquitis, neumonía o esofagitis.
3. Cáncer cervical invasivo.
4. Candidiasis de tráquea, bronquios, pulmones o esófago.
5. Citomegalovirus, excepto hepática, esplénica o adenoidea.
6. Coccidioidomicosis extrapulmonar o diseminada.
7. Complejo mycobacterium avium o mycobacterium Kansaii diseminado o extrapulmonar.
8. Criptosporidiosis crónica intestinal con diarrea de más de un mes de duración.
9. Encefalopatía relacionada con el H.I.V.
10. Herpes simple o infección viral, causantes de úlceras mucocutáneas de más de un mes de duración
11. Histoplasmosis.
12. Isosporosis intestinal con diarrea crónica de más de un mes de duración.
13. Leucoencefalopatía progresiva multifocal.
14. Linfoma inmunoblástico
15. Linfoma primario de cerebro.
16. Neumosis Carinni.

3. Consideración del caso de la Unidad Académica La Pradera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo conoció el informe sobre la Unidad Académica La Pradera.

- c. Chequeos oftalmológicos y optométricos.
- d. Tratamientos fisioterapéuticos, salvo los requeridos como consecuencia de accidente o enfermedad cubiertos por **EL PLAN**.
- e. Tratamientos dentales, excepto en caso de lesiones o afecciones dentales a consecuencia de accidentes amparados por **EL PLAN**.
- f. Atención por estados gripales.
- g. Aplicación de vacunas.

Los gastos que dan lugar a indemnización por la cobertura de tratamientos ambulatorios, son los ocasionados por los siguientes conceptos:

- a. **Honorarios Médicos, quirúrgicos o no quirúrgicos:** Comprende los servicios médicos y de especialistas legalmente autorizados.
- b. **Material Médico-Quirúrgico:** Son los gastos en que incurre el paciente cubierto por **EL PLAN**, durante la atención médica o quirúrgica, por concepto de:
 - Material médico-quirúrgico de cura y material desechable
 - Exámenes de laboratorio
 - Transfusiones de sangre
 - Anestesia y oxígeno
 - Quirófano y sala de recuperación
 - Anatomía patológica
 - Ultrasonido y monitoreo
 - Electroencefalogramas
 - Exploraciones radiológicas, invasivas o no
- c. **Medicinas:** Únicamente las suministradas durante el procedimiento médico ambulatorio y las inicialmente prescritas con recípe por el médico tratante, bien sea post-operatorio o terapia medicamentosa posterior a la atención ambulatoria. Estas medicinas deberán ser adquiridas en un establecimiento autorizado para el expendio de productos farmacéuticos, incluidos en los contratos de servicio que establezca la UNET para la implementación de **EL PLAN**.

7. COBERTURA PARA TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN, QUIMIOTERAPIA Y RADIOTERAPIA.

Esta cobertura tiene por objeto indemnizar, previa aplicación del deducible, los gastos razonables, necesarios o inevitables en que incurra el paciente por concepto de tratamientos de rehabilitación a consecuencia de accidente o

- d. Sala de cirugía (quirófano) y sala de recuperación.
- e. Material de anestesia y oxígeno.
- f. Transfusiones de sangre.
- g. Honorarios de dietista.
- h. Estudios radiográficos.
- i. Estudios de anatomía patológica.
- j. Instrumentista.
- k. Estudios especiales tales como: electroencefalograma, electrocardiograma, electromiografía, tomografía, resonancia magnética; cualquier otro estudio similar necesario o inevitable para el tratamiento de la enfermedad, lesión o afección amparada por **EL PLAN**, que amerite la hospitalización del paciente cubierto por **EL PLAN**.
- l. Los montos a reconocer por los conceptos antes señalados, serán única y exclusivamente los incurridos por el paciente cubierto por **EL PLAN** durante el curso de su hospitalización, siempre y cuando la misma haya sido prescrita por los médicos tratantes. En ningún caso se indemnizarán los gastos originados por exámenes motivados a chequeos médicos, ni por exámenes o estudios realizados sin el debido respaldo de un tratamiento médico acorde con la enfermedad.

6. TRATAMIENTO AMBULATORIO:

Son los gastos en que incurre el paciente, por todos aquellos procedimientos y atención médica quirúrgica o no quirúrgica, originados a consecuencia de enfermedad o accidente que amerite su ingreso en un consultorio médico o en un centro ambulatorio, o departamento ambulatorio de un centro asistencial, siempre que dicha atención se pueda realizar ambulatoriamente en forma segura para el paciente, no ameritando su hospitalización. La cobertura será hasta por el límite máximo indicado en **EL PLAN**, previa aplicación del deducible correspondiente, quedando totalmente excluidos todas aquellas consultas o exámenes médicos que sean realizados con fines preventivos.

En todo caso, se considera tratamiento ambulatorio, aquél tratamiento que sea sustituto de la hospitalización, cirugía o maternidad.

A los efectos de **EL PLAN**, no se consideran tratamientos ambulatorios los siguientes:

- a. Exámenes especiales con fines de diagnóstico sin prescripción médica.
- b. Chequeos ginecológicos sin prescripción médica.



región del país en donde se llevó a efecto la intervención médico-quirúrgica del paciente cubierto por el Plan, considerándose razonable una desviación de hasta el 20% de dicho promedio.

Los honorarios del primer y segundo ayudante, así como los del anesthesiologo y de otro especialista, se fijarán en base a los porcentajes máximos sobre los honorarios del cirujano principal, que se detallan a continuación:

PRIMER AYUDANTE: Hasta el 30% del monto razonable, facturado por el cirujano principal.

SEGUNDO AYUDANTE: Hasta el 25% del monto razonable, facturado por el cirujano principal.

ANESTESIOLOGO: Hasta el 40% del monto razonable, facturado por el cirujano principal.

OTRO ESPECIALISTA: Hasta el 20% del monto razonable, facturado por el cirujano principal.

4. HONORARIOS MEDICOS NO QUIRÚRGICOS:

Son los gastos en que razonablemente incurre el paciente cubierto por **EL PLAN**, durante su hospitalización o atención ambulatoria por concepto de honorarios médicos correspondientes al médico tratante, médico especialista, residentes, atención de enfermera (o) siempre que tales gastos se hayan originado a partir de la asistencia médica brindada.

5. GASTOS CLINICOS ESPECIALES:

Son los gastos en que incurre el paciente cubierto por **EL PLAN**, durante su hospitalización o atención ambulatoria por concepto de:

- a. Exámenes de laboratorio.
- b. Uso de aparatos médicos tales como: equipo de laparoscopia, artroscopia, instrumental oftalmológico, otros aparatos médicos de uso necesario o inevitable para el tratamiento de la enfermedad, lesión o afección amparada por **EL PLAN**, que amerita la hospitalización. La indemnización por el uso de otros aparatos médicos tales como: sillas de rueda, muletas, entre otros que sean de uso necesario, inevitable o indispensable para el paciente cubierto por **EL PLAN**, serán por el monto razonable del alquiler de los mismos, salvo aquellos aparatos necesarios, inevitables o indispensables que sean de uso permanente, cuya indemnización será por el costo de adquisición de los mismos.
- c. Medicinas, material médico-quirúrgico de cura y materiales desechables.

1.2 **Para Padres del Titular:** Bs. 500.000,00 previa aplicación del deducible establecido.

De Los Gastos Amparados

CLAUSULA 6: Las coberturas contempladas en **EL PLAN** se definen a continuación:

1. SERVICIOS HOSPITALARIOS:

- a. **CUARTO DE HOSPITALIZACION:** Comprende los gastos originados por habitación privada (excepto suite o semi-suites), alimentación y lencería, incurridos por el paciente cubierto por **EL PLAN**, durante el curso de su hospitalización, siempre y cuando ésta haya sido prescrita por los médicos tratantes.
- b. **GASTOS DE ADMISIÓN:** Es el gasto que se origina el primer día de la hospitalización, con motivo del ingreso del paciente cubierto por **EL PLAN** en un centro hospitalario, tales como: historia clínica, servicios administrativos de admisión o de ingreso por emergencia.
- c. **ACOMPAÑANTE, TELEVISIÓN Y TELÉFONO:** Son los gastos en que incurre el titular y los beneficiarios cubiertos por **EL PLAN**, durante el curso de su hospitalización por el uso de televisor, teléfono (llamadas locales) y permanencia de un acompañante (sin pensión alimentaria).

2. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (U.C.I.):

Es el gasto en que incurre el paciente cubierto por **EL PLAN** durante el curso de su hospitalización por el uso de la unidad de cuidados intensivos. Queda entendido, que en ningún caso serán indemnizados simultáneamente las coberturas de unidad de cuidados intensivos y hospitalización.

3. HONORARIOS MEDICO-QUIRURGICOS:

Son gastos en que razonablemente incurre el paciente cubierto por **EL PLAN**, por concepto de honorarios médicos del cirujano principal, primer ayudante, segundo ayudante, anestesiólogo y otro especialista, de acuerdo con el tipo de intervención quirúrgica a que deba someterse, bien sea con anestesia total o conductiva.

Si un tratamiento médico-quirúrgico se efectuase mediante intervenciones repetidas, éstas serán consideradas como una sola, a efecto de indemnizar los honorarios médico-quirúrgicos.

Los honorarios del cirujano principal se estipularán en base al promedio de los baremos de honorarios médico-quirúrgicos que comúnmente se facturen en la

AÑO SABÁTICO

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

10. Consideración de otorgamiento de año sabático a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el año sabático, a partir del 27/03/2006, a la profesora **Maira Parra de Alí**, para culminar Tesis de Maestría y Tesis Doctoral. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

CA. 007/2006
LUNES, 22/05/2006

1. Consideración de otorgamiento de año sabático a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el año sabático, a partir del 01/09/2006 hasta el 30-08-2007, a la profesora **Isbelia Reyes**, para desarrollar actividades en la Universidad Laval, Québec, Canadá, y completar investigaciones pendientes en el Laboratorio de Biofertilizantes de la UNET. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

ASIGNATURAS

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

10. Consideración de programación de asignaturas correspondiente al trimestre 2006-1 que regirá a los diferentes programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la programación de asignaturas de postgrado correspondientes al trimestre 2006-1, en los términos presentados por el Decano

CA. 008/2006
LUNES, 05/06/2006

8. Consideración de reubicación de asignaturas del núcleo de Telecomunicaciones del Departamento de Ingeniería Electrónica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la reubicación de asignaturas del Núcleo de Telecomunicaciones del Departamento de Ingeniería Electrónica, las cuales pertenecían al Núcleo de Instrumentación y Control.

Nº	Asignatura	Código
1	Sistemas de Comunicaciones	6036T
2	Sistemas de Comunicaciones	6036L
3	Análisis de Señales	6029T
4	Teoría Electromagnética	6027T
5	Sistemas de Comunicaciones Ópticos	6052T
6	Fibra Óptica	6051T
7	Transmisión de datos	0621T
8	Ingeniería de Redes	0623T
9	Telecomunicaciones Celulares	6064T
10	Comunicaciones Satelitales	6065T
11	Radio Enlaces	6053T
12	Propagación y Antenas	6047T
13	Líneas de Transmisión	0626T
14	Circuitos de Altas Frecuencias	6054T
15	Tecnología de Información y Comunicaciones	0244302T
16	Procesamiento de Bioseñales e Imágenes Médicas	6049T

9. Consideración de programación de asignaturas correspondiente al trimestre 2006-2 que regirá a los diferentes programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la programación de asignaturas de postgrado correspondientes al trimestre 2006-2, en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

país donde se lleve a efecto la atención médico-asistencial, considerándose como razonable una desviación de hasta un 20% de dicho promedio.

Las coberturas amparadas por **EL PLAN**, operan dentro del período de vigencia del mismo, por cada evento distinto e independiente, entendiéndose por tal, todo aquél evento que no sea consecuencia de otro (s) ocurrido (s) e indemnizado (s) dentro del mismo período de cobertura vigente.

En el caso de que existan por lo menos seis (6) meses de diferencia entre dos eventos relacionados entre sí y ocurridos dentro de un mismo período de cobertura, éstos serán considerados como eventos distintos e independientes para los efectos de su indemnización, caso contrario, se consideran como un solo evento y la indemnización del último se hará como complemento de las anteriores hasta el agotamiento del límite de cobertura.

Gastos Por Maternidad

La UNET indemnizará, previa aplicación del deducible establecido, todos aquellos gastos razonables, inevitables, necesarios o indispensables en que se incurra, hasta un límite máximo de indemnización por evento, de Bs. 3.000.000,00; entendiéndose por gastos de maternidad, el parto normal o con fórceps, cesáreas y curetaje; incluidos control médico y exámenes pre y post-natales, así como atención al recién nacido sano, siempre y cuando el parto haya sido amparado por **EL PLAN**. Las complicaciones propias del recién nacido prematuro, así como las enfermedades congénitas del recién nacido, bien sea o no prematuros, serán amparados por **EL PLAN** como evento aparte, distinto de la maternidad, siempre que el parto haya estado cubierto por el mismo y se haya hecho la inclusión del niño dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de nacimiento.

La indemnización por maternidad será por evento y no excederá en todo caso del límite máximo de cobertura de Bs. 3.000.000,00 previa aplicación del deducible establecido.

Coberturas Adicionales

1. **Periodontitis Crónica, Aguda o Severa**, diagnosticada y comprobada por el médico odontólogo tratante, hasta un límite máximo anual por personal de:
 - 1.1 **Para el Titular, Cónyuge e Hijos:** Bs. 1.200.000,00 previa aplicación del deducible establecido.

Cuatro mil bolívares (Bs. 4.000,00) mensuales por cada miembro inscrito en **EL PLAN**.

Padres Incluidos en el Acta Convenio o su equivalente

Cobertura A: Cada uno, hasta un límite máximo de Tres millones de bolívares (Bs. 3.000.000,00) por evento.

Cobertura B: Cada uno, hasta un límite máximo de Quince millones de bolívares (Bs. 15.000.000,00) por evento, condicionada al pago de un aporte anual de Seiscientos mil bolívares (Bs. 600.000,00) por cada padre.

La UNET indemnizará, previa aplicación del deducible establecido, todos aquellos gastos razonables, inevitables, necesarios e indispensables en que incurran el titular y los beneficiarios, incluidos en **EL PLAN**, para el tratamiento de todas aquellas enfermedades, afecciones, lesiones, así como sus derivados, consecuencias y complicaciones, que estén cubiertos por **EL PLAN** y que ameriten atención médica con o sin intervención quirúrgica, con o sin hospitalización y que requieran necesaria o inevitablemente la prestación de cualquiera de los siguientes servicios:

- Servicios hospitalarios.
- Unidad de cuidados intensivos.
- Honorarios médico-quirúrgicos.
- Honorarios médicos no quirúrgicos.
- Gastos clínicos y especiales.
- Tratamiento ambulatorio con o sin intervención quirúrgica.
- Tratamiento de rehabilitación, radioterapia y quimioterapia a consecuencia de accidente o enfermedad cubiertas por **EL PLAN**.
- SIDA: Atención médica, hospitalaria o quirúrgica, a consecuencia directa del síndrome de inmunodeficiencia adquirida S.I.D.A.
- Servicios de ambulancia o aeroambulancia.

Tales gastos deben ser comprobados mediante recibos y facturas originales y no deben tener su fundamento en las exclusiones establecidas en **EL PLAN**.

Se entiende por gastos razonables, todos aquellos gastos amparados por **EL PLAN**, cuyo monto sea cónsono con lo que usualmente se cobre por tales conceptos en la región del país donde se lleve a efecto la atención médico-asistencial del titular y los beneficiarios, incluidos en **EL PLAN**; por tal razón, la indemnización por los conceptos anteriores estará sujeta al promedio de costos médicos asistenciales vigentes a la fecha de ocurrir el siniestro en la región del

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

8. Consideración de otorgamiento de ayuda económica a personal académico.
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **Luis B. Weki**, por un monto de Un millón novecientos cuarenta y seis mil ochocientos bolívares (Bs. 1.946.800,00) para financiamiento de estudios de Maestría en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio, en el programa de Planificación Global.
- **Marcel Molina**, por un monto de Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil bolívares (Bs. 1.344.000,00) para pago de asignaturas cursadas en tercer semestre B-2005 de Maestría en Ciencias de la Computación, con la Universidad de los Andes, Mérida.
- **Marilena Yeguez**, para cursar dos asignaturas Maestría “Modelado y Simulación de Sistemas” en la Universidad de Los Andes, para el semestre A-2006.
- **Hernán Soto**, para pago de matrícula y 50% de viáticos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a fin de realizar estudios de cuarto nivel en Enseñanza Física, en la Escuela Venezolana de Enseñanzas Físicas, con la Universidad de Los Andes, Mérida.
- **Alexander Delgado**, para pago de matrícula y Cuatro millones quinientos mil bolívares (Bs. 4.500.000,00) de acuerdo a la disponibilidad económica, para realizar estudios de Postgrado, mención Nutrición Animal, en la Facultad de Agronomía de la Universidad del Zulia.
- **Gabriel Chacón**, para cubrir los gastos requeridos para asistir al Curso-Taller “Cambio Climático y Mecanismos para un Desarrollo Limpio en el Marco del Protocolo de Kyoto” a realizarse en la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, del 05 al 07 de abril del presente año.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

9. Consideración de solicitudes del personal académico para realizar estudios doctorales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios a:

- **Enrique Darghan**, para realizar estudios doctorales en Estadística, con la Universidad de Los Andes, Mérida. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.
- **José López Prato**, para realizar estudios doctorales en Ciencias de la Ingeniería, en la Universidad de Los Andes con pasantía inicial en la universidad del Ulster, Irlanda del Norte, a partir del mes de abril de 2006, financiada por la Red ALFA en Métodos Avanzados para Bioinformática de la Unión Europea. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

11. Consideración de solicitud de la profesora María Gabriela Rivera Rivero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar a la profesora María Gabriela Rivera Rivero (becaria en el exterior) los beneficios: complemento de beca, seguro médico y asignación para libros, contemplados en las Normas de Perfeccionamiento del Personal Académico de la UNET y del Acta Convenio UNET-APUNET; a partir del 01-01-2006 al 31-10-2006.

CAMBIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

7. Consideración de cambio de dedicación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, aprobó el cambio de dedicación para el siguiente personal docente, a partir del 05 de abril de 2006:

COSTO INDIVIDUAL ANUAL FAMILIARES NO INCLUIDOS EN EL ACTA CONVENIO O SU EQUIVALENTE

BENEFICIARIOS PLAN SALUD-UNET COBERTURA "A"	APORTE ANUAL Bs. Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva	APORTE ANUAL Bs. Medio Tiempo y Tiempo Convencional
Cónyuge hombre		350.000,00
Cónyuge mujer		400.000,00
Hijos solteros, hasta 26 años	200.000,00	250.000,00
Hijos solteros, Mayores de 26 años, hasta 30 años	250.000,00	300.000,00
Hijos casados, hasta los 30 años	350.000,00	400.000,00
Hijas casadas, hasta los 30 años	400.000,00	450.000,00
Hijas solteras embarazadas y madres hasta los 30 años	400.000,00	450.000,00
Hijos excepcionales (Cláusula 4-Numeral 5)	350.000,00	400.000,00
Padres, sin límite de edad	350.000,00	550.000,00

BENEFICIARIOS PLAN SALUD-UNET Cobertura "B"	APORTE ANUAL Bs. Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva	APORTE ANUAL Bs. Medio Tiempo y Tiempo Convencional
Cónyuge hombre		450.000,00
Cónyuge mujer		500.000,00
Hijos solteros hasta 26 años	250.000,00	350.000,00
Hijos solteros, mayores de 26 años, hasta 30 años	300.000,00	450.000,00
Hijos casados, hasta los 30 años	400.000,00	500.000,00
Hijas casadas, hasta los 30 años	450.000,00	550.000,00
Hijas solteras embarazadas y madres hasta los 30 años	450.000,00	550.000,00
Hijos excepcionales (Cláusula 3-Numeral 4)	400.000,00	500.000,00
Padres, sin límite de edad	600.000,00	800.000,00

DE LAS COBERTURAS, BENEFICIOS Y GASTOS CUBIERTOS Titulares, Cónyuges e Hijos Incluidos en el Acta Convenio o su equivalente

CLAUSULA 5: Las coberturas contempladas en EL PLAN serán revisadas anualmente por la Comisión de Seguros y del PISUNET, a objeto de ser elevadas a consideración del Consejo Universitario para su aprobación, y estará conformada de la manera siguiente:

Cobertura A: Cada uno, hasta un límite máximo de Veinte millones de bolívares (Bs. 20.000.000,00) por evento.

Cobertura B: Cada uno, hasta un límite máximo de Sesenta millones de bolívares (Bs. 60.000.000,00) por evento; los titulares, cónyuges e hijos, deberán aportar

Todas las personas titulares y beneficiarios de la cobertura, deberán estar plenamente identificadas y registradas (incluido el registro fotográfico) en la oficina de seguros, información que debe ser actualizada anualmente.

Son admisibles para ser incluidos en **EL PLAN**, además del titular, los beneficiarios que se definen a continuación:

1. El cónyuge o concubino (a) con quien haga vida marital el titular.
2. Los hijos solteros, menores de 26 años de edad, que dependan económicamente del titular, pudiendo permanecer hasta los 30 años de edad, siempre y cuando cancelen el aporte correspondiente.
3. Los hijos casados del titular, hasta que cumplan los 30 años de edad, podrán estar amparados por el Plan, siempre que dependan económicamente del titular y cancelen el aporte correspondiente.
4. Las hijas solteras del titular que se encuentren en estado de gravidez, o sean madres solteras podrán incluirse en el plan y estarán amparadas hasta que cumplan los 30 años de edad, en el primer caso desde el inicio del embarazo. En todo caso deberán cancelar el aporte correspondiente.
5. Los hijos del titular, que presenten retraso psicomotor severo, parálisis cerebral, síndrome de Down o autismo, patologías que deben ser certificadas por el médico especialista en Neurología que la Universidad designe, bajo las mismas condiciones y términos de **EL PLAN**.
6. Los Padres del titular.

La inclusión en **EL PLAN** de los hijos del titular, comenzará desde su nacimiento, siempre y cuando el titular convalide la misma dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de nacimiento. De no hacerlo, se aplicará plazos de espera.

Cuando el titular, además de haber incluido los familiares citados anteriormente y el número de ellos supere lo aceptado por el Acta Convenio, podrán incluirlos en el presente Plan, siempre y cuando cancelen a la UNET los costos anuales correspondientes que se especifican a continuación:

Nombre	Departamento	Dedicación Actual	Dedicación Propuesta
Adelaida Mora	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
María Carrero	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
José Gregorio Ramírez	Arquitectura	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Gerardo Chacón	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Glenda López	Arquitectura	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
José Atanasio Morales	Ingeniería Informática	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Alicia Borrero	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Tania Peña	Matemática y Física	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Betsy Sánchez	Decanato de Investigación	Tiempo Completo	Dedicación Exclusiva
Edgar Chacón	Ingeniería Informática	Medio Tiempo	Tiempo Completo

CARGA ACADÉMICA

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

6. Consideración de cancelación de horas académicas a personal jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo, para realizar actividades académicas, a:

- **Nelly Cecilia Arias de Reverón**, C.I. V-4.205.306, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.
- **José Andrés Roa Márquez**, C.I. V-5.023.969, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio, con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.
- **Juan Segundo Morales Sánchez**, C.I. V-2.855.211, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado de 28.766,00 Bs/h.
- **Fernando Corona García**, C.I. V-3.428.532, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.

- **Nancy Eudrine Rivera Mora**, C.I. V-3.007.280, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado de 28.766,00 Bs/h.
- **Ezzio Rojo Aguilar**, C.I. V-3.497.244, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Agregado de 24.483,00 Bs/h.
- **Nerza Marina Quiróz Mora**, C.I. V-3.997.802, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado de 28.766,00 Bs/h.
- **Sara María Guevara Prato**, C.I. V-3.194.390, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 4 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado de 28.766,00 Bs/h.
- **José Antonio Acosta Pérez**, C.I. V-2.961.292, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 3 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Agregado de 24.483,00 Bs/h.
- **Judith Pacheco de Useche**, C.I. V-3.861.465, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Instructor de 18.031,00 Bs/h.
- **Ligia Esther Mogollón de Márquez**, C.I. V-2.812.064, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.
- **Jorge Buenaño Escalante**, C.I. V-1.554.617, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 5 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asistente de 21.012,00 Bs/h.
- **Sony Zambrano Rodríguez**, C.I. V-3.622.191, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.
- **Eriberto Delgado Colmenares**, C.I. V-1.751.673, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 3 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Agregado de 24.483,00 Bs/h.
- **Hilda Velásquez**, C.I. V-3.764.489, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.
- **Oscar Pérez Murua**, C.I. V-2.742.085, desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.

clínica en donde se lleve a efecto la atención médico-asistencial del titular y de los beneficiarios incluidos en plan.

LIMITE DE COBERTURA: Es el monto máximo de responsabilidad que tiene la UNET con el titular, para cubrir el porcentaje de indemnización de los gastos razonables en exceso del deducible, para todos aquellos conceptos hospitalarios, quirúrgicos, como demás coberturas y beneficios que se detallan en el **EL PLAN** y sus Anexos.

DEDUCIBLE: Es el porcentaje previamente convenido, indicado en **EL PLAN**, que será cancelado por el titular al ocurrir un evento cuya reclamación esté cubierta por este Plan, el cual será aplicado por persona y por evento.

PLAZOS DE ESPERA: Lapso durante el cual no surte efecto la cobertura de **EL PLAN SÍNDROME DE PARÁLISIS CEREBRAL:** Término genérico utilizado para describir una serie de alteraciones motoras provenientes de anomalías del desarrollo prenatal o post-natal del sistema nervioso central, aparecida antes de los cinco (5) años de edad y caracterizada por la alteración de los movimientos voluntarios.

El término no es diagnóstico, pero ofrece una útil calificación terapéutica para los niños con movimientos involuntarios, ataxia o espasticidad no progresiva, que necesitará un entrenamiento y una terapéutica complejos para alcanzar su máximo potencial.

SÍNDROME DOWN (TRISOMIA 21; TRISOMIA G; MONGOLISMO):

Aberración cromosómica en la cual se presenta un cromosoma 21 extra.

AUTISMO INFANTIL (SÍNDROME DE KANNER):

Trastorno psiquiátrico de la Infancia, caracterizado por: relaciones sociales anormales, trastorno del lenguaje, fenómenos rituales o compulsivos y desarrollo intelectual irregular, en la mayoría de los casos.

ATAXIA: Marcha tambaleante y base ancha.

DEL CONDICIONADO DE EL PLAN

De los beneficiarios

CLAUSULA 4: Están cubiertos por **EL PLAN**, el titular y los beneficiarios que convivan o dependan económicamente del mismo, según lo estipulado en el Acta Convenio, o su equivalente, vigente con cada uno de los gremios reconocidos por la UNET.

SINIESTRO: Daño de cualquier grado que puede ser indemnizado por la UNET a sus titulares o beneficiarios de acuerdo a lo contemplado en **EL PLAN** y su normativa.

MEDICO: Es todo aquél profesional de la medicina legalmente autorizado para el ejercicio de la misma en el país en donde presta sus servicios profesionales al paciente amparado por **EL PLAN**. En todos los casos, estos profesionales deben estar inscritos en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y el Colegio de Médicos, o los equivalentes en cada uno de los países de origen.

MEDICO TRATANTE: Profesional legalmente autorizado para el ejercicio de la medicina en el país donde presta sus servicios, cuya especialidad médica esté directamente vinculada con el diagnóstico o tratamiento de la enfermedad o accidente tratado.

HOSPITAL O CLINICA: Institución legalmente constituida, ya sea pública o privada, destinada a la prestación de los servicios de salud para la prevención y curación de enfermedades. No incluye centros especiales para: descanso, curas de reposo, cuidados de custodia, convalecencia, rehabilitación, hidroclínicas "Spas", sanatorios, instituciones geriátricas, centros para atenciones a largo plazo para el tratamiento de alcoholismo, drogadicción, condiciones nerviosas o mentales.

PROVEEDORES DE SERVICIO: Son cualesquiera otras empresas o personas encargadas de suministrar asistencia y asesoramiento, con las cuales la UNET haya efectuado un contrato con el fin de que presten a su nombre, en el país o en el extranjero, algunos o todos los servicios que se estipulan **EL PLAN**.

GASTOS INEVITABLES: Son todos aquellos gastos, cuya incurrencia no puede ser evitada sin poner en peligro la salud del paciente.

GASTOS NECESARIOS: Son todos aquellos gastos en que ciertamente se necesita incurrir para tratar la enfermedad, lesión o afección objeto de la atención médico asistencial, a fin de restituir la salud del paciente.

GASTOS INDISPENSABLES: Son todos aquellos gastos cuya incurrencia no se puede eximir, ya que los conceptos expresamente cubiertos por **EL PLAN** que los originan, no pueden dejar de dispensarse al paciente, sin riesgo para su salud.

GASTOS RAZONABLES: Se entiende por gastos razonables, todos aquellos gastos cubiertos por **EL PLAN**, cuyo monto sea cónsono con lo que usualmente se cobre por tales conceptos en la región del país y de acuerdo con el tipo de

CASOS ESPECIALES

CU. 025/2006
MARTES, 25/04/2006

2. Consideración sobre aval de la respuesta del Vicerrector Académico a la correspondencia remitida por el Presidente del Consejo Superior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo, avaló la respuesta del Vicerrector Académico a la correspondencia remitida por el Presidente del Consejo Superior.

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

7. Consideración del caso de la profesora Ana Rita Delgado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que el Jurado del Trabajo de Ascenso de la profesora Ana Rita Delgado fue designado de acuerdo a lo establecido en las Normas para el Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando

Que el Veredicto de Diferimiento fue emitido conforme al Artículo 12 de las normas arriba señaladas.

Considerando

Que de acuerdo con las mismas normas y las Normas sobre el Escalafón del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales, el veredicto sólo será apelable por vicios de forma.

Resuelve

Continuar con el procedimiento de evaluación del Trabajo de Ascenso de la profesora Ana Rita Delgado hasta su consideración definitiva, de conformidad con el artículo 12 mencionado, por parte de los Jurados designados por el Consejo Académico.

CONTRATACIÓN DE DOCENTE LIBRE

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

14. Consideración de contratación de personal docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, a:

- **José Gregorio Prato Moreno**, C.I. 9.247.620, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría equivalente a Agregado, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 20-03-2006, por el lapso de un (1) año.

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

16. Consideración de contratación personal bajo la figura de docente libre lapso académico 2006-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Gerardo Alfonso Guerrero Castellano**, C.I. 4.628.222, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender dos secciones en la asignatura Electrotecnia II/Laboratorio (código 0215L) 6 h/semana y una sección en la asignatura Fundamentos de Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 6032L) para un total de 9 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 h/semestre.
- **Luis Alfonso Delgado Ramírez**, C.I. 3.788.209, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática I (código 826101) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Gladys Colmenares García**, C.I. 5.657.799, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática I (código 826101) para un total de 12 h/semana, con

institucional, en un todo de acuerdo con los objetivos de la universidad y la normativa vigente.

TITULAR: Es la persona natural, miembro del personal de la UNET, integrante del personal Académico, Administrativo u Obrero, amparada por el **EL PLAN**, que tiene derecho de recibir el pago de las indemnizaciones derivadas del mismo, que en lo sucesivo se denominará TITULAR.

GRUPO FAMILIAR DEL TITULAR: Son todos aquellos integrantes debidamente inscritos y registrados en **EL PLAN**, conformado por el titular, su cónyuge o concubino (a) hijos, y padres; que en lo sucesivo se denominarán beneficiarios, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa contractual (Acta Convenio, o su equivalente) convenida entre la universidad y los gremios debidamente reconocidos .

PACIENTE: Persona siniestrada, cubierta por el **EL PLAN**.

ENFERMEDAD: Alteración de la salud del titular o de cualquier beneficiario, que origine reducción de su capacidad funcional.

ENFERMEDAD CONGENITA: Condición inherente a la salud del titular o de cualquier beneficiario, formada o adquirida desde el vientre materno.

ENFERMEDAD PRE-EXISTENTE: Es toda aquella condición inherente al estado de salud del titular o de cualquier beneficiario, antes de la inclusión en este **EL PLAN**.

ENFERMEDAD DE ETIOLOGÍA INFECCIOSA-AGUDA: Enfermedades que se caracterizan por la invasión del cuerpo por agentes patógenos, con repercusión inmediata y de evolución grave, que de no atenderse de forma rápida ponen en peligro la vida o integridad física de la persona.

ENFERMEDAD TERMINAL: Son todas aquellas patologías que, según el diagnóstico médico, debidamente autorizado, están en su fase terminal o final y con pronósticos médicos de desenlace desfavorable (deceso) para la vida del paciente.

ACCIDENTE: Es todo evento aleatorio, fortuito, repentino y violento, ocurrido en contra de la voluntad del titular o de cualquier beneficiario, durante la vigencia del mismo, causado por un agente o fuerza externa que le ocasione necesaria, forzosa o inevitablemente, heridas o lesiones corporales que puedan ser determinadas por los médicos de una manera cierta.

9. Públicar en un sólo cuerpo las Normas del Plan Integral Salud UNET.

NORMAS DEL PLAN INTEGRAL SALUD UNET

DE LA DEFINICION Y OBJETO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD UNET

CLAUSULA 1: El Plan Integral de Salud UNET, que en lo sucesivo de denominarà **EL PLAN**, es un sistema de riesgo administrado de los servicios médicos-quirúrgicos prestados al personal Académico, Administrativo y Obrero de la UNET, así como al grupo familiar definido en la presente normativa bajo condiciones y términos en cuanto a: Beneficiarios, Coberturas, Deducibles, Gastos Amparados, Gastos no Amparados y otros de interés institucional.

CLAUSULA 2: El objeto de **EL PLAN** es indemnizar a su personal Académico, Administrativo y Obrero y su grupo familiar, todos aquellos gastos razonables, inevitables, necesarios o indispensables incurridos por concepto de atención médica o quirúrgica, con o sin hospitalización

DE LAS DEFINICIONES INHERENTES A EL PLAN

CLAUSULA 3: Los principales conceptos y términos utilizados en **EL PLAN** se definen a continuación:

PERSONAL ACADÉMICO: son todos aquellos miembros del personal de la UNET en condición de ordinarios, jubilados, pensionados, contratados ganadores de concurso, becarios académicos, becarios de investigación, y auxiliares académicos y de investigación, establecidos en las Normas del Personal Académico de la UNET, y en las Normas de Becarios Académicos, y de Investigación.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: son todos aquellos miembros del personal de la UNET clasificados como personal de apoyo, técnico o profesional, en condición de fijos, jubilados, pensionados, o ganadores de concurso en periodo de prueba.

PERSONAL OBRERO: son todos aquellos miembros del personal de la UNET que cumplen funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos del Personal Obrero de las Universidades Nacionales, en condición de fijo, jubilados, o pensionados.

OFICINA DE SEGUROS: es la dependencia que administra los ramos de seguros de personas y patrimoniales, **EL PLAN**, y otros ramos de interés

una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.

- **Jimena Angélica Neira**, C.I. V-20.625.980, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo I Matemática, para atender dos secciones en la asignatura Matemática I (código 0826101) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre
- **Karina Caballero C.**, C.I. V-13.146.643, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección en la asignatura Matemática III (código 0826301) para un total de 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Elizabeth María Gandica Nieto**, C.I. 9.227.685, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo III Matemática Aplicada, para atender la asignatura Matemática Discreta (código 834102) con dos secciones para un total de 8 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 h/semestre.
- **Miryam Judith Zambrano**, C.I. 3.792.929, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones en la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204L) con 4 h/semana y una sección en la asignatura Física I (código 846203T) con 6 h/semana para un total de 10 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 h/semestre.
- **Antonio José Balza**, C.I. 4.211.153, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección en la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204L) para 2 h/semana y una sección en la asignatura Física I (código 846203T) con 6 h/semana para un total de 8 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 h/semestre.
- **Ana María Quintero Nieto**, C.I. 3.999.506, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección en la asignatura Física I (código 0846203) para un total de 6 h/semana, con una

remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.

- **Juan Retamal**, C.I. 7.153.713, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender tres secciones en la asignatura Física II/Laboratorio (código 0842303L) para 6 h/semana y una sección en la asignatura Física II (código 0846302T) con 6 h/semana, para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Jesús Alexis Graterol**, C.I. 3.591.617, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Ciencias Económicas y Jurídicas, para atender la asignatura Economía y Contabilidad (código 6025) con 6 h/semana en con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Gaudis Durán**, C.I. 3.429.780, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender en la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (código 1032301) para un total de 4 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 h/semestre.
- **Jaime Alberto Vélez Laguado**, C.I. 16.778.593, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender dos secciones en la asignatura Teoría General de Sistemas (código 413302) para un total de 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Lindolfo Uribe C.**, C.I. V-10.158.793, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Básica, para atender dos secciones en la asignatura Computación Aplicada (código 414103) para un total de 8 hr/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Luis Omar Porras**, C.I. 3.795.595, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender dos secciones en la asignatura Gerencia de Proyectos (código 8212) para un total de 8 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 h/semestre.

Acuerda

1. Aprobar el Proyecto de Autodministración del Plan Integral Salud UNET en cuanto a: Normas y Procedimientos, Estructura Organizacional, Recursos Humanos y el Manual de Identidad.
2. Iniciar, a partir del 16 de mayo de 2006, el proceso de autoadministración del Plan Integral Salud UNET, con el recurso humano descrito en el proyecto, descripción de cargos y funciones, y de acuerdo con la estructura organizacional descrita.
3. Contratar a través de la empresa rental SIRCA, los nuevos recursos humanos que se requieran para prestar los servicios del Plan Integral Salud UNET, de acuerdo a las condiciones y términos exigidos por la Universidad.
4. Solicitar a las juntas directivas de los gremios (APUNET, AEAUNET y SUTUNET) a los Institutos de Previsión Social de la universidad, y a la Comisión de Seguros y del PISUNET, presenten al equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores y Secretario) en un plazo de 60 días continuos, el Proyecto del Sistema Autónomo de Protección que contemple el programa de atención médica primaria, secundaria, de atención domiciliaria, servicio permanente de laboratorio, servicio de odontología, y aquellos aspectos que consideren convenientes para la integración de los servicios y la co-administración del PISUNET.
5. Se instruye al Rector y Vicerrector Administrativo, para que un plazo máximo de 30 días, aperturen un fideicomiso por un monto de Trescientos millones de bolívares (Bs. 300.000.000,00) para apoyar la implementación y funcionamiento del PISUNET
6. Instruir al Rector y al Vicerrector Administrativo para que presenten al Consejo Universitario, en un plazo máximo de 30 días, los Contratos de Servicio con las clínicas (centros asistenciales) farmacias o droguerías (establecimientos) especialistas y laboratorios.
7. Instruir al Vicerrector Administrativo, para que en un plazo máximo de 60 días continuos a partir de la fecha de aprobación, presente una revisión del condicionado y de los procedimientos, ajustados a la estructura jurídica y organizativa correspondiente.
8. Dar por terminada, a la presente fecha, la relación contractual de co-administración del Plan Salud UNET con la empresa Asesoría Técnica Corporativa.

Considerando

- 1) Que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria CU. 014/2005 de fecha 06 de Abril del 2005 ratificó la Resolución CU. 032/94 de fecha 30 de Noviembre de 1994 en los términos siguientes:
 - a) Crear el Sistema Autónomo de Protección para el Personal de la UNET, el cual se desarrollará por etapas involucrando inicialmente al personal de la institución que labora en ésta área y que se vaya incorporando personal con cargo al Sistema Autónomo de Protección.
 - b) Crear un servicio de atención de Medicina Familiar con carácter experimental para el personal de la UNET adscrito al Sistema Autónomo de Protección.
 - c) Poner en marcha un programa de formación de personal para la Administración Integral (procesos administrativos, relaciones con clínicas, médicos y laboratorios, convenios con instituciones de salud, et.) a fin de preparar un equipo que se encargue a mediano plazo de todo el sistema.
 - d) Instruir al Vicerrector Administrativo para que en un término de 90 días calendario, presente un proyecto relacionado con los literales anteriores, para ser discutido por el Consejo Universitario.
- 2) Que dicha decisión fue avalada previamente por la Asamblea de la Asociación de profesores de la UNET, APUNET, en fecha 25 de Febrero del 2005.
- 3) Que la Cláusula 85 del Acta Convenio, establece la atribución de la Comisión de Seguros y del PISUNET relativa a presentar las alternativas al Consejo Universitario sobre modificaciones y mejoras en cuanto al Plan Integral Salud.
- 4) Que fue analizado el Proyecto de Autoadministración del Plan Integral Salud UNET como parte del Sistema Autónomo de Protección del Personal de la UNET, fundamentalmente en los aspectos de: organización, normas (plan condicionado), procedimientos, recursos humanos, etc.
- 5) Que la Comisión de Seguros y del PISUNET continuará supervisando, evaluando y controlando conjuntamente con el equipo de autoridades (Rector, Vicerrectores, y Secretario) y el Consejo Universitario, todos los aspectos financieros y organizativos relativos a la autoadministración del plan (hospitalización, cirugía, maternidad, ambulatorios, reembolsos, etc).

- **Maritza Uribe Carvajal**, C.I. 11.494.693, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, Núcleo Tecnología Aplicada, para atender dos secciones de la asignatura Legislación y Ética (código 8406) con 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 h/semestre.
- **Norah Patricia Rivas Bravo**, C.I. 8.017.144, adscrita al Departamento de Arquitectura, Núcleo Producción y Tecnología, para atender una sección en la asignatura Producción (código 2567T) con 4 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 h/semestre.
- **Andrés Miguel Orellana Borges**, C.I. 11.432.484, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción y Procesamiento, para atender cuatro secciones de la asignatura Entomología General (código 544301T) para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

9. Consideración de contratación de personal bajo la figura de docente libre, lapso académico 2006-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación como docente libre, del siguiente personal:

- **Luis Alberto Pabón**, C.I. 14.546.656, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender las asignaturas de Dibujo I (código 0643102) 4 h/semana, Dibujo I (código 2311) 4 h/semana y Dibujo Elementos de Máquinas (0644302T) 4 h/semana, para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Alfredo Pérez Espinoza**, C.I. 13.040.037, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender las asignaturas de Dibujo I (código 0643102T) – (turno nocturno) de 4 h/semana, y Dibujo I (código 0643102T) – (turno diurno) 8 h/semana, para un total de 12

h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.

- **Jesús Reina Ramírez**, C.I. 9.349.999, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender tres secciones en la asignatura Dibujo I (código 0643102T) 4 h/semana, para un total de 12 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 h/semestre.
- **Tania Sandoval Ramírez**, C.I. 12.974.323, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender la asignatura Contabilidad Gerencial II (4023T) para un total de 5 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 h/semestre.

CONTRATACIÓN DE INTERINOS

CA. 006/2006
MIÉRCOLES, 10/05/2006

8. Consideración de contratación de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico interino a:

- **Isamary Guillen Gutiérrez**, C.I. V-13.252.865, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender 4 horas/semana en la asignatura Dibujo (código 0643102) con remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 horas/semestre.
- **Zayari Coromoto Lozano Hernández**, C.I. V-13.999.394, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender 8 horas/semana en la asignatura Dibujo (código 0643102) con remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Sharlie Neirimar Jurado**, C.I. V-14.872.754, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender dos secciones de la asignatura de Dibujo I (0643102T) para un total de 8 horas semanales,

Considerando

1. Que la apertura de un proceso licitatorio, afectaría en la pérdida de continuidad de los proyectos tanto de Fonacit como de los proyectos de grado de los estudiantes de maestría.
2. Que el mencionado equipo es de gran importancia para el estudio de la disolución de los fosfatos naturales en presencia de microorganismos disolventes de minerales, y a su vez será utilizado para el desarrollo de trabajos de grado en la Maestría de Agronomía, Mención Producción Vegetal.

Acuerda

Autorizar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88, Numeral 1 de la Ley de Licitaciones, la compra por adjudicación directa a la Empresa Corporación Científica Venezolana, CA. la adjudicación del equipo Biofermentador, BioFlo 110, por un monto de Setenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil cien bolívares (Bs. 74.174.100,00) incluyendo el IVA.

CU. 030/2006
VIERNES, 12/05/2006

Punto Único: Consideración, en primera discusión, del Proyecto del Plan Integral Salud UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Proyecto del Plan Integral Salud UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 031/2006
LUNES, 15/05/2006

Punto Único: Consideración, en segunda discusión, del Proyecto del Plan Integral de Salud UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez analizado el Proyecto de Autoadministración del Plan Integral Salud UNET, con base en el informe de la Comisión de Seguros y del PISUNET, y vistas las observaciones incorporadas en su primera discusión, resuelve en su segunda y definitiva discusión lo siguiente:

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	5.676.956	Fumo, Nelson	5.000.000,00
2	5.648.652	Saldivia, Carmen	5.000.000,00
3	5.647.772	Vivas de Contreras, Olivia	5.000.000,00
4	5.020.581	Ropero, Omar	5.000.000,00
5	3.737.346	Vergara Parra, Luis	5.000.000,00
6	5.661.750	Castillo de M., María E.	5.000.000,00

Asimismo, aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales por vía excepcional a los siguientes funcionarios:

No.	C.I.	BENEFICIARIO	MONTO
1	10.159.333	Mora Ruiz, Rosaira Jacqueline	2.898.563,80
2	5.739.410	Castellanos de Ramírez, Luisa Jennis	2.898.563,80
3	9.226.134	Hernández V., Alfonso	2.898.563,80
4	5.672.027	Guzmán, María Antonia	2.898.563,80
5	3.999.693	Ramírez Z. Oswaldo E.	2.898.563,80

PROYECTOS

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

10. Consideración de adjudicación directa de un (1) equipo de fermentación para el proyecto PEM-2001001754.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 32 del Reglamento de la UNET, una vez analizado lo relativo a la compra de un Biofermentador, BioFlo 110, para el cumplimiento del proyecto PEM-2001001754 con Fonacit, bajo la responsabilidad de la profesora Isbelia Reyes de Álvarez.

- con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Omar Alberto Camargo Mora**, C.I. V-14.502.563, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender tres secciones la asignatura Ing. Metalúrgica/Laboratorio (0045L) de 6 horas/semana, y Conformado de Materiales I/Laboratorio (0051L) de 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Edward José Maldonado Nieto**, C.I. V-14.417.535, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender la asignatura Ing. Metalúrgica/Laboratorio (0045L) 6 horas/semana y Ciencias de los Materiales I (0634403) 4 hrs, para un total de 10 hrs /sem, con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **César Omar Guerrero**, C.I. V-9.242.944, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Materiales y Procesos, para atender 2 secciones de Máquinas de Herramientas/Laboratorio (0050L) de 3 horas/semana c/u, para un total de 6 hrs /sem. con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Renny Jesús Guillen Rujano**, C.I. V-14.936.655, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Mecánica del Sólido, para atender la asignatura Mecánica I (0615301T) 10 horas/semana y Resistencia de los Materiales/Laboratorio (0060L) 2 horas/semana, para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Juan Carlos Bautista Guerrero**, C.I. V-14.707.004, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Mecánica del Sólido, para atender la asignatura Resistencia de Materiales/Laboratorio (0060L) 6 hrs/sem y Mecánica I (0615301T) 5 horas/semana, para un total de 11 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 176 horas/semestre.
- **Juan Pablo Herrera**, C.I. V-13.462.466, adscrito al departamento de Química, Núcleo I Química Básica, Para atender la asignatura Química General

I/Laboratorio (0912202L)- (Turno diurno) 12 hrs/sem y 2 hrs/sem - (turno nocturno) para un total de 14 hrs /sem, con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 224 horas/semestre.

- **José Luis Casique Bravo**, C.I. V-14.903.293, adscrito al departamento de Química, Núcleo I Química Básica, Para atender la Química General I/Laboratorio (0912202L), (seis secciones) 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs. /h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Marko Alejandro Lozano Hernandez**, C.I. V-14.984.596, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender Computación I (415102) para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **Manuel Sánchez**, C.I. V-13.340.678, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación I (415102) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Marlon Aurelio García Morales**, C.I. V-10.178.655, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación I (415102) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Javier Alexis Maldonado Carmona**, C.I. V-13.973.642, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación I (415102) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Franklin Eduardo Ortiz Chacón**, C.I. V-11.498.656, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación II (415201) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16

CU. 043/2006
JUEVES, 22/06/2006

7. Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 01, 02 y 03/2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- **No.01/2006:** por un monto de Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho bolívares (Bs. 17.467.878,00).
- **No.02/2006:** por un monto de Siete millones novecientos mil bolívares (Bs. 7.900.000,00).
- **No.03/2006:** por un monto de Un millón doscientos treinta mil bolívares (Bs. 1.230.000,00).

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

6. Consideración sobre propuesta de cancelación de prestaciones sociales del personal jubilado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó enviar nuevamente una comunicación a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) en la cual reitera la defensa de los derechos laborales de los trabajadores de la Universidad, con relación a las diferencias existentes en el pago de prestaciones entre el régimen nuevo y el régimen anterior.

CU. 023/2006
VIERNES, 07/04/2006

Punto Único: Consideración de anticipo de prestaciones sociales a personal académico y administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET; aprobó cancelar el anticipo de prestaciones sociales por vía excepcional a los siguientes profesores:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CU. 036/2006
MARTES, 23/05/2006

3. Consideración de la modificación presupuestaria No. 02/2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación presupuestaria No. 02/2006 por un monto de Treinta millones de bolívares (Bs. 30.000.000,00) en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo.

CU. 039/2006
VIERNES, 02/06/2006

Punto Único: Consideración de las modificaciones presupuestarias Nos. 06, 12, 13, 19, 26 y 27 del Presupuesto Fiscal Año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- La modificación presupuestaria No. 06/2006, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por Bs. 922.576.000,00 de la sub-partida Retribuciones por Beca Salario 4010119011000000 (Gastos de Personal) para la sub-partida Beca Servicio 4070101041005000000 (Transferencias). Se justifica por error de ubicación en código presupuestario
- Se crea la sub-partida Beca Servicio para su correcta ejecución presupuestaria.
- Las modificaciones presupuestarias Nos. 12, 13, 19, 26 y 27/2006, del Decanato de Extensión, por los montos respectivos en su orden: Bs. 875.900,00; Bs. 800.000,00; Bs. 55.000.000,00; Bs. 1.000.000,00 y Bs. 1.489.860,00. Se justifica para cubrir la necesidad de útiles de escritorio, oficina y material de instrucción, conservación y reparaciones menores de maquinas y equipos, muebles y demás equipos de oficina, y alojamiento; y otras transferencias directas a personas.

semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.

- **José Antonio Jerez**, C.I. V-14.873.886, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender dos secciones de la asignatura Computación II (415201) para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **Edgar Alfonso León Molina**, C.I. V-9. 240.540, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación I (415102) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Angel Perdomo Villabona**, C.I. V-9.142.776, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación Aplicada (414103) para un total de 4 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 horas/semestre.
- **Charles Maldonado Duarte**, C.I. V-14.368.545, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación I (415102) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **José Luis Jiménez Ramírez**, C.I. V-6.858.696, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Formación de Emprendedores (8210) para un total de 4 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 horas/semestre.
- **Hedry Fortoul Yeguez**, C.I. V-14.605.729, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Programación (415102) - (Turno Nocturno) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.

- **Rafael Antonio González Ruíz**, C.I. V-13.973.099, adscrito al departamento de Ingeniería Informática, Núcleo (Tecnología Básica) para atender una sección de la asignatura Computación I (415102) - (Turno Nocturno) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Alida Santi Lucena**, C.I. V-7.315.956, adscrita al departamento de Ingeniería En Producción Animal, (Núcleo III De Producción) para atender dos secciones de la asignatura Mercadeo Agrícola (4170T) para un total de 6 horas/semana con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Javier Villanueva Rodríguez**, C.I. V-5.655.377, adscrito al departamento de Ingeniería En Producción Animal, (Núcleo III De Producción) para atender dos secciones de la asignatura Construcciones Rurales (0073T) de 4 hrs/sem y dos secciones de práctica de 6 horas/semana, para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **Ninmar Lisbeth Escalante Pernía**, C.I. V-12.972.642, adscrita al departamento de Ingeniería En Producción Animal, (Núcleo III De Producción) para atender tres secciones de la asignatura Zoología Agrícola/Laboratorio (0345203L) de 3 horas/sem c/u, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Layne Estella Urbina Pérez**, C.I. V-12.251.492, adscrita al departamento de Ingeniería En Producción Animal, Núcleo IV De Producción, para atender dos secciones de la asignatura Zoología Agrícola/Laboratorio (0345203L) de 3 horas/sem c/u, para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Zulay Esperanza Salas**, C.I. V-5.665.588, adscrita al departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Ecología, para atender dos secciones de la asignatura Agro-ecología (0516201T) para un total de 6 horas/semana, con

profesores, empleados y obreros jubilados de la UNET; y con base en estas, solicite los recursos financieros al Ministerio de Educación Superior y a la Asamblea Nacional.

CONTRATOS

CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

10. Consideración de renovación del Contrato de Oracle de Venezuela, CA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato de Servicio de Soporte Técnico UNET - Oracle de Venezuela por un monto de Bs. 22.231.000,00 (10.340 Dólares Americanos a una tasa de cambio de 2.150 Bs/Dólar); desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2006.

DEUDAS

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

4. Consideración del pago de deuda interna personal docente año 2002.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, una vez analizada la propuesta relativa a la cancelación de la deuda interna del Personal Académico, correspondiente al año 2002, derivada de la diferencia del pago en cuanto a la cuota parte del Bono de Fin de Año y la cuota parte del Bono Vacacional, establecidas en el Acta Convenio UNET - APUNET, acordó:

1. Cancelar la deuda interna correspondiente al año 2002, al personal docente, por Bs. 300.000.000,00 sobre la base de un monto estimado en Bs. 555.309.704,00, de acuerdo al informe presentado por el Vicerrector Administrativo y conforme a lo establecido en el Acta Convenio que Regula las Relaciones entre la Universidad y su Personal Académico, en el Código Civil, y en el Código Orgánico Tributario.
2. Cargar dicho monto a la partida 411-11-04-00-00-00 Compromisos de Ejercicios Anteriores, fuente de financiamiento: Otros.

por un monto de Bs. 43.042.500,00, y a la empresa Mensana por un monto de Bs. 59.602.000,00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 88, Numeral 1 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones.

AYUDAS ECONÓMICAS

CU. 036/2006
MARTES, 23/05/2006

4. Consideración de solicitud de ayuda económica realizada por la APUNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgarle ayuda económica por la cantidad de Cuatro millones quinientos mil bolívares (Bs. 4.500.000,00) a la APUNET para la construcción del busto del profesor Valerio Wong.

CESTA TICKET

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

6. Consideración de otorgamiento de cesta ticket a personal docente jubilado que ocupa cargos directivos administrativos a tiempo completo o a dedicación exclusiva.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el Bono de Alimentación al profesor José Andrés Roa, quien ejerce funciones de Jefe del Departamento de Ingeniería Ambiental, a partir del 01 de enero de 2006.

CU. 025/2006
MARTES, 25/04/2006

4. Consideración de otorgamiento de cesta ticket a personal docente jubilado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó comisionar al Equipo Rectoral para que obtenga las peticiones formales de los gremios con relación al otorgamiento de cesta ticket a

una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.

- **Ender Silvestre Morales García**, C.I. V-14.265.968, adscrita al departamento de Ingeniería Agronómica, Núcleo Ingeniería, para atender tres secciones de la asignatura Conservación R.N.R. (2213T) para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **María Ninoska Garcia Ibarra**, C.I. V-10.108.366, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Ciencias Económicas y Jurídicas, para atender la asignatura Legislación Industrial (4331T) para un total de 3 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 48 horas/semestre.
- **Heidy Zambrano Sandoval**, C.I. V-13.334.636, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Lenguaje y Comunicación (1033101) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Deyanira González Acevedo**, C.I. V-5.650.337, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura la asignatura Motivación y Creatividad (1032103) para un total de 8 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Salvador Villalobos**, C.I. V-12.631.478, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Lenguaje y Comunicación (1033101) 9 hrs/sem (Turno Diurno) y 3 hrs/sem (Turno Nocturno) para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Teresa Victoria Ortega Ross**, C.I. V-9.236.631, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Idiomas, para atender las asignaturas Idiomas II (4312) 4 horas, Ingles I (1023202) 3horas e Ingles II (1023302) 3 horas, para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.

- **Zully Margarita Acevedo Espinoza**, C.I. V-4.829.758, adscrita al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301) 6 horas - (Turno Diurno) y Motivación y Creatividad (1032103) 2 horas - (Turno Nocturno) para un total de 08 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Freddy Ruiz Ramírez**, C.I. V-5.679.697, adscrito al departamento de Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender asignatura Lenguaje y Comunicación (1033101) para un total de 06 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Olga Jasmin Salazar**, C.I. V-11.493.243, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender la asignatura Ingeniería Económica (4040) para un total de 04 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 horas/semestre.
- **Anabel Cancelo González**, C.I. V-11.957.655, adscrita al departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender la asignatura Control de Calidad (3121) para un total de 05 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Neyra Téllez Ortega**, C.I. V-9.249.181, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender una sección de la asignatura Física I (código 846203T) para un total de 6 h/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Yelitza Cardenas Colmenares**, C.I. V-12.235.535, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de la asignatura Matemática II (3644) para un total de 05 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Boris Santiago Castro Huérfano**, C.I. V-10.161.179, adscrito al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de la asignatura Matemática I (826101) para un total de 06 horas/semana, con

ADQUISICIÓN DE LIBROS

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

10. Consideración de la aprobación del proceso de compra de los libros de los cursos de extensión del área de idiomas en las empresas Mensana y Santillana.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87, Numerales 1 del Decreto No. 1555, de la Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, autorizó la compra de material bibliográfico requerido por Formación Permanente para los cursos de Inglés, a las empresas: Santillana, según requisición No. 297 por un monto de Cuarenta y un millones cien mil bolívares (Bs. 41.100.000,00) y Mensana, según requisición No. 292 por un monto de Cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil bolívares (Bs. 47.668.000,00).

CU. 043/2006
JUEVES, 22/06/2006

4. Consideración de la aprobación del proceso de compra de los libros de los cursos de extensión del área de idiomas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que las empresas Casa del Texto Los Andes, CA. y Mensana son las únicas proveedoras de libros de los cursos de extensión del área de idiomas, de acuerdo al diseño curricular establecido para dichos cursos, y que este material bibliográfico es requerido de manera urgente para el normal funcionamiento del proceso educativo y académico de los programas de extensión respectivos y el retardo por la apertura de un procedimiento de licitación pudiera resultar gravemente afectada la continuidad de los mencionados cursos.

Acuerda

Único: Proceder por adjudicación directa a la adquisición de libros de los cursos de extensión del área de idiomas, a la empresa Casa del Texto Los Andes CA.

una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.

- **Edwin Rafael Velásquez Martínez**, C.I. V-12.755.941, adscrito al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática I (826101) para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Ana C. Giustiniani Salazar**, C.I. V-11.492.903, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática I (826101) para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Miryam Aurora Gelvez Armas**, C.I. V-10.178.072, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática I (826101) para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Ana Gavidia Saint Pasteur**, C.I. V-11.565.117, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de la asignatura Matemática II (0826201) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Magaly Armenta Prada**, C.I. V-9.229.903, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender una sección de la asignatura Matemática II (0826201) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Leidy Díaz Bautista**, C.I. V-14.785.471, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática II (0826201) para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Alexandro Barbosa**, C.I. V-13.792.369, adscrito al departamento de Matemática y Física, Núcleo III Matemática Aplicada, para atender una sección de la asignatura Estadística (3040) 4 horas/semana y una sección en

la asignatura Estadística (0834402) 4horas/semana, para un total de 8 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.

- **Mary Luz Roa Rojas**, C.I. V-12.491.110, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo III Matemática Aplicada, para atender dos secciones de la asignatura Física I/Laboratorio (842204) 4 horas/semana y una sección en la asignatura Física I (0846203) 6horas/semana, para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **Olga Lucía Moreno Ramírez**, C.I. V-14.042.081, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones de la asignatura Física I (0846203) 6 horas/semana, para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Olga Vivas Chacón**, C.I. V-13.587.892, adscrita al departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones de la asignatura Física I/laboratorio (0842404) 4 horas/semana y una sección de Física I (08646203) 6 horas/semana, para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **Pablo D. Méndez F.**, C.I. V-15.041.544, adscrito al departamento de Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones de la asignatura Física I/laboratorio (0842404) 4 horas/semana y una sección de Física I (08646203) 6horas/semana, para un total de 10 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 160 horas/semestre.
- **Luis Emilio Blanco**, C.I. V-9.212.507, adscrito al departamento de Arquitectura, Núcleo I Proyectos, para atender una sección de la asignatura Proyecto III (719301) para un total de 09 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Avelis Alviarez Zambrano**, C.I. V-9.217.016, adscrita al departamento de Arquitectura, Núcleo Contexto Ambiental, para atender una sección de la



asignatura Estudios Urbano Ambiental I (734304) 4 horas y dos secciones de Contexto Urbano 10 horas, para un total de 14 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 224 horas/semestre.

- **Jairo Alberto Durán Rivera**, C.I. V-11.023.896, adscrito al departamento de Arquitectura, Núcleo Sistemas de Representación y Simulación, para atender una sección de la asignatura Técnicas de Expresión I (0756104) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **John Romero**, C.I. V-12.972.614, adscrito al departamento de Arquitectura, Núcleo II de Proyectos, para atender una sección de la asignatura Proyecto V (2475) para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Héctor Randolpho Ceballos Peñaloza**, C.I. V-9.216.305, adscrito al departamento de Arquitectura, Núcleo II de Proyectos, para atender una sección de la asignatura Proyecto VI (2476) para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Luz Mayra Niño**, C.I. V-12.630.429, adscrita al departamento de Arquitectura, Núcleo II de Proyectos, para atender una sección de la asignatura Proyecto VI (2476) para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Carmen Arelys Méndez Velandia**, C.I. V-13.977.003, adscrita al departamento de Arquitectura, Núcleo Contexto Ambiental, para atender una sección de la asignatura Calidad de Vida (5547) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.
- **Dayana Contreras García**, C.I. V-12.971.404, adscrita al departamento de Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender dos secciones de la asignatura Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (0218L) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.

- **Gaudi Karina Morantes Quintana**, C.I. V-12.634.651, adscrita al departamento de Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender una sección de la asignatura Mediciones/Laboratorio (21240) 2 horas/semana y dos secciones de Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (0218L) 6 horas/semana, para un total de 8 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Jesús Joaquín Yáñez Borjas**, C.I. V-12.487.901, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender una sección de las asignaturas Circuitos II/Laboratorio (6023L) 3 horas/semana, Fundamentos de Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (6032L) 3 horas/semana y Electrotecnia II/Laboratorio (0215L) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Iris Graciela Colmenares Quintero**, C.I. V-12.231.197, adscrita al departamento de Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender cuatro secciones de la asignatura Ingeniería Eléctrica /Laboratorio (0218L) para un total de 12 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 192 horas/semestre.
- **Pablo Antonio Ovalles Pernía**, C.I. V-6.869.501, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender dos secciones de la asignatura Electrotecnia I /Laboratorio (0214L) para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Nelson Eduardo Durán**, C.I. V-11.020.219, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender tres secciones de la asignatura Instrumentación y Control I /Laboratorio (3321L) 6 horas/semana y una sección de Instrumentación Industrial/Laboratorio (0231L) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Lisbeth Lucia Román Guzmán**, C.I. V-10.173.736, adscrita al departamento de Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender tres secciones de la asignatura Instrumentación y Control I /Laboratorio (3321L) 6 horas/semana y una sección de Instrumentación Industrial/Laboratorio

- **Juan Carlos Zambrano**, a fin de asistir como ponente a la IX Conferencia Interamericana sobre Educación en la Física, a realizarse en San José de Costa Rica, entre el 3 y el 7 de julio de 2006.
- **Isbelia Reyes**, a fin de asistir al I Curso-Taller Internacional “Producción de Biofertilizantes de Laboratorio hasta su Aplicación en Campo”, a realizarse en Bogotá, entre el 19 y el 25 de junio de 2006.
- **Alexis Valery**, a fin de asistir al I Curso-Taller Internacional sobre “Producción de Biofertilizantes de Laboratorio hasta su Aplicación en Campo”, a realizarse en Bogotá, entre el 19 y el 25 de junio de 2006.
- **Tibisay Ramírez**, a fin de realizar curso de Química Ambiental en Aguas, a realizarse en la Universidad de Santander, Bucaramanga, Colombia, entre el 9 y el 25 de junio de 2006, el día 12 de junio se trasladará a la ciudad de Bogotá , a los efectos de convalidación de título universitario.
- **Mayra Anabel Lara**, a fin de asistir al II Curso Presencial correspondiente al Periodo 2005-2006, de la I Cohorte del Master en Ingeniería del Agua Sostenible, a realizarse en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla, España, entre el 3 y el 14 de julio de 2006.

VIÁTICOS

CU. 032/2006
MIÉRCOLES, 17/05/2006

2. Consideración de la propuesta de incremento de viáticos a estudiantes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación del Sistema de Gastos de Alojamiento, Alimentación y Transporte a Estudiantes, en los siguientes términos:

Concepto	Dentro de la Circunscripción del Estado Táchira	Fuera de la Circunscripción del Estado Táchira
Alimentación	Desayuno 0,15 UT Almuerzo: 0,21 UT Cena: 0,20 UT	1,20 UT
Alojamiento	0,56 UT	1,00 UT

- **José Daniel Texier**, a fin de asistir a la conferencia denominada “2006 LACCEI Pre- Conference Accreditation Workshop”, (Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions - LACCEI) en representación de la UNET, a realizarse en Mayagüez, Puerto Rico, entre el 20 y el 24 de junio de 2006.

CU. 043/2006
JUEVES, 22/06/2006

2. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Fredy Castellanos**, a fin de viajar a Bregenz – Austria por motivos personales, durante treinta y nueve (39) días a partir del 19 de junio de 2006.
- **Haydee Peña**, a fin de asistir al curso Producción de Biofertilizantes de Laboratorio a Campo, a realizarse en Bogotá, Colombia, entre el 19 y el 25 de junio de 2006.
- **José Ramón Castillo**, a fin de asistir como ponente al seminario sobre Análisis de Espectáculos Teatrales Producidos entre 2005 y 2006, Tendencias Escénicas al inicio del siglo XXI, a realizarse en España, entre el 26 y el 28 de junio de 2006.
- **Luis Parada**, a fin de viajar a Chile por motivos personales, entre el 05 y el 20 de junio de 2006.
- **Irma Sanabria**, a fin de asistir como ponente a la IX Conferencia Interamericana sobre Educación en la Física, a realizarse en San José de Costa Rica, entre el 3 y el 7 de julio de 2006.
- **María E. Riquelme**, a fin de viajar a Chile por motivos personales, entre el 05 y el 20 de junio de 2006.
- **Lilia Coromoto Romero Ruíz**, a fin de asistir como ponente a la Summer Conference on Global Leadership, Learning, and Research, a realizarse en Estados Unidos, entre el 4 y el 10 de julio de 2006.
- **Miguel Márquez Robledo**, a fin de asistir como ponente a la 22va Conferencia sobre CAD/CAM Robótica y Fábricas del Futuro (Cars&Fof 2006) a realizarse en Tamil Nadu, India, entre el 19 y el 22 de julio de 2006.
- **José Daniel Texier**, a fin de asistir a la conferencia denominada “2006 LACCEI Pre- Conference Accreditation Workshop”, (Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions - LACCEI) en representación de la UNET, a realizarse en Mayagüez, Puerto Rico, entre el 20 y el 24 de junio de 2006.
- **Jean Carlos Cáceres**, C.I. V-12.970.569, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender dos secciones de la asignatura Instrumentación y Control I/Laboratorio (3321L) 6 horas/semana y una sección de Control de Procesos/Laboratorio (0251L) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Erika Coromoto Silva Alvarado**, C.I. V-13.977.438, adscrita al departamento de Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender una sección de la asignatura Sistemas de Comunicaciones/Laboratorio (6036L) 3 horas/semana y una sección de Sistemas de Comunicaciones (6036T) 3 horas/semana, para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Diovic José Contreras Chacón**, C.I. V-11.509.640, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender dos secciones de la asignatura Sistemas de Comunicaciones/Laboratorio (6036L) 6 horas/semana y una sección de Sistemas de Comunicaciones (6036T) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Lindolfo Antonio Torres Becerra**, C.I. V-12.552.833, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender una sección de la asignatura Telecomunicaciones Celulares (6064T) para un total de 4 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 64 horas/semestre.
- **Douglas Alexander Reyes**, C.I. V-12.228.085, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones, para atender una sección de la asignatura Ingeniería de Redes (0623T) para un total de 5 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 80 horas/semestre.

- **Rafael Julián Pérez Santos**, C.I. V-13.350.762, adscrito al departamento de Electrónica, Núcleo Telecomunicaciones y Electricidad, para atender una sección de la asignatura Circuitos II/Laboratorio (6023L) 3 horas/semana y una sección de Transmisión de Datos (0621T) 3 horas/semana, para un total de 6 horas/semana, con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Hugo Daniel Moncada**, C.I. V-12.632.291, adscrita al departamento de Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender para atender 3 horas/semana en la asignatura Ingeniería Eléctrica/ Laboratorio (código 0218L) con una remuneración de 18.031,00 Bs./h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 48 horas/semestre

CONTRATACIÓN DE JUBILADOS ACTIVOS

CA. 004/2006
MARTES, 04/04/2006

5. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó diferir la consideración del punto.

6. Reconsideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo a:

- **Jaime Salcedo Luna**, C.I. V-9.239.308, por seis (6) meses a partir del 01-03-2006, a tiempo parcial con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular, a fin de cubrir funciones administrativas como Coordinador del Rectorado.
- **Auxiliadora Vega de Colmenares**, C.I. V-3.622.636, por seis (6) meses a partir del 10-01-2006, con 14 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asistente a fin de cubrir funciones administrativas como Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico.

de Geografía Histórica e Historia del Territorio, a realizarse en México, entre los días 22 y 26 de mayo de 2006.

- **Teresa Pérez de Murzi**, para asistir como ponente en el VII Coloquio Internacional de Geografía Histórica e Historia del Territorio, a realizarse en México, entre los días 22 y 26 de mayo de 2006.
- **Luis Bautista**, para asistir como ponente en el IV Congreso Internacional de Control Biológico, a realizarse en Colombia, entre los días 31 de mayo y 2 de junio de 2006.
- **Javier González**, para asistir como ponente en el evento Workshop on complex systems: Nex trenes and expectations, a realizarse en España, entre los días 5 y 9 de junio de 2006, y para realizar entrevistas con el Dr. Ricardo López, de la Universidad Zaragoza, España, a fin de trabajar en los estudios doctorales y de investigación, entre los días 5 y 23 de junio de 2006.
- **Gilberto Paredes**, para asistir como ponente en el evento Workshop on complex systems: Nex trenes and expectations, a realizarse en España, entre los días 5 y 9 de junio de 2006.
- **Eymar García**, para asistir como ponente en el IX Congreso Latinoamericano de Botánica, a realizarse en República Dominicana, entre los días 19 y 25 de junio de 2006.
- **América Quintero**, para asistir como ponente en la 27th International Horticultural Congress and exhibition, a realizarse en Seúl, Corea, entre los días 13 y 19 de agosto de 2006.
- **Nélida de Colmenares**, para asistir como ponente en la 27th International Horticultural Congress and exhibition, a realizarse en Seúl, Corea, entre los días 13 y 19 de agosto de 2006.
- **Fanny Paolini**, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, entre los días 11 y 19 de mayo de 2006.

CU. 035/2006
MARTES, 23/05/2006

7. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **José Vicente Sánchez Frank, Jaime Salcedo, Miguel García, Rafael Chacón, Edgar Pernía y Nereida Carrero**, a fin de recibir el título de Doctor del Programa de Doctorado en Tecnología Instruccional y Educación a Distancia con la Nova Southeastern University, en Miami, Estados Unidos, entre el 14 y el 24 de junio de 2006.
- **Iván Useche**, para cumplir compromisos familiares en Barcelona, España, entre el 10 de mayo y el 06 de junio de 2006.
- **Giancarlo Colmenares Sayago y Hedry C. Fortoul Yegues**, con el fin de contraer nupcias viajarán a Colombia, entre el 7 y el 12 de mayo de 2006.
- **Cora Infante, Neyda Cardozo, Freddy Pérez y Martha Ugueto**, para asistir en calidad de ponentes a la Conferencia Global de Administración de Empresas y Finanzas, a realizarse en San José de Costa Rica, entre el 31 de mayo y el 03 de junio de 2006.

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

13. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Iván Cárdenas**, para realizar curso Transferencia de Embriones, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 08 al 14 de mayo de 2006.
- **Juan Carlos Montilla**, para realizar curso Transferencia de Embriones, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 08 al 14 de mayo de 2006.
- **Antonio Bravo**, para realizar curso 7th IEEE EMBS Summer School on Biomedical Imaging, a realizarse en la Isla de Berder, Francia, entre los días 17 al 25 de junio de 2006.
- **Dulce M. Marín**, para asistir a la reunión Proyecto Tuning América Latina, a realizarse en Bruselas, Bélgica, durante los días 12 y 18 de junio de 2006.
- **Carlos Gómez Abraham**, para asistir al juego final de la UEFA Champions League, a realizarse en Francia, entre los días 13 y 21 de mayo de 2006, motivado a que fue promovido por la Unión Europea de Fútbol.
- **Norma García**, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, entre el 09 y 19 de mayo, y para asistir como ponente en el VII Coloquio Internacional

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

7. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo a **José Hernán Montoya Ángulo**, C.I. V-3.309.327, por cinco meses a partir del 01-02-2006, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Agregado de 24.483,00 Bs/h, a fin de cubrir funciones como asesor del Consejo Superior.

CA. 006/2006
MIÉRCOLES, 10/05/2006

7. Consideración de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó contratar como personal académico jubilado activo a:

- **Nestor Alí Pereira**, C.I. V-2.279.931, por seis (6) meses renovables a partir del a partir del 01-02-2006, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h, a fin de cubrir funciones en la Coordinación Académica del Proyecto Carreras Cortas, con cargo a la partida presupuestaria No. 40101180099000000.
- **Wilhelm Alfred Jaczko Scher**, C.I. V-3.793.669, por seis (6) meses renovables a partir del a partir del 01-02-2006, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Agregado de 24.483,00 Bs/h, a fin de cubrir funciones como Coordinador de Diseño y puesta en marcha de la carrera Manejo de Riesgo y Acción contra desastres, con cargo a la partida presupuestaria No. 40101180099000000.
- **Nancy Becerra**, C.I. V-3.430.414, adscrita al departamento de Arquitectura, Núcleo I Proyectos, para atender la asignatura Introducción a la Arquitectura, dos secciones (código 713101) con 6 horas/semana, con remuneración 28.766,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 96 horas/semestre.
- **Carlos Pardo Segnini**, C.I. V-1.721.989, adscrito al departamento de Arquitectura, Núcleo II Proyectos, para atender la asignatura Proyectos IV, una sección (código 2474) con 9 horas/semana, con remuneración 21.012,00

Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 144 horas/semestre.

- **Víctor Ramírez**, C.I. V- 3.622.870, adscrito al departamento Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Lenguaje y Comunicación (código 1033101) con 6 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 96 horas/semestre.
- **Nelson Noguera Morales**, C.I. V-3.194.535, adscrito al departamento Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Motivación y Creatividad (código 1032103) con 2 horas/semana, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 32 horas/semestre.
- **Luis Contreras Mora**, C.I. V-3.070.750, adscrito al departamento Ciencias Sociales, Núcleo Estudios Generales, para atender la asignatura Ciencia y Sociedad I (código 1032201) con 4 horas/semana, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 64 horas/semestre.
- **Raúl Sánchez Guerrero**, C.I. V-4.092.821, adscrito al departamento Matemática y Física, Núcleo II Matemática, para atender dos secciones de la asignatura Matemática II (código 826201) para un total de 9 horas/semana, con remuneración 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 144 horas/semestre.
- **Maritza Acevedo de Gutiérrez**, C.I. V-1.585.425, adscrita al departamento Matemática y Física, Núcleo II Matemática para atender dos secciones de la asignatura Matemática IV (código 826401) para un total de 9 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 144 horas/semestre.
- **Ezzio Rojo Aguilar**, C.I. V-3.497.244, adscrita al departamento Matemática y Física, Núcleo II Matemática para atender una sección de la asignatura Matemática IV (código 826401) 6 horas/semana, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 96 horas/semestre.
- **Carlos Díaz Pérez**, C.I. V- V-2.892.794, adscrito al departamento Matemática y Física, Núcleo IV Física para atender seis secciones de la asignatura Física I/Laboratorio (código 842204) para un total de 8 horas/semana, con

Unión Europea (en Universidades de Europa) la instancia inicial sería en la Universidad del Ulster Irlanda del Norte, a partir del mes de abril de 2006.

- **Gabriel Chacón**, para asistir realizar taller sobre Cambio Climático y Mecanismos para un Desarrollo Limpio en el Marco del Protocolo de Kyoto, a realizarse en la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, del 5 al 7 de abril de 2006.
- **Félix A. Moreno E.**, para asistir en calidad de ponente al V Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, a realizarse en Catarina, Brasil, del 3 al 8 de abril de 2006.

CU. 024/2006

MARTES, 25/04/2006

8. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Sony Zambrano**, para asistir a la Novena Feria Internacional del Libro a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 25 de abril y el 03 de mayo de 2006.
- **Alexis Valery**, para realizar el curso - taller Bioprocesos con Microorganismos Recombinantes Fermentación, Recuperación y Purificación a realizarse en Cuernavaca, México, entre el 12 y el 21 de mayo de 2006.
- **José Vicente Sánchez Frank**, para asistir al Encuentro de Universidades Colombo Venezolanas a realizarse en Bucaramanga, Colombia, entre el 26 y el 28 de mayo de 2006.
- **Jaime Salcedo Luna**, para asistir al Encuentro de Universidades Colombo Venezolanas a realizarse en Bucaramanga, Colombia, entre el 26 y el 28 de mayo de 2006.

CU. 029/2006

MARTES, 09/05/2006

12. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

9. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 32 del Reglamento de la UNET, visto que en la sesión del Consejo Universitario No. 010/2006 se aceptó la renuncia del profesor Gerardo Peña a partir del 30-01-2006 y no se aprobó la rescisión del contrato respectivo como personal docente contratado, cuando lo correcto es que su fecha de renuncia es a partir del 25-02-2006 y se aceptó la renuncia del profesor **Gerardo Peña**, como personal docente contratado a partir del 25-02-2006, y rescindir el contrato respectivo.

Asimismo, en el caso del profesor **Carlos E. Zúñiga Saffie**, se aceptó la renuncia como personal docente contratado a partir del 27-03-2006, y se aprobó rescindir el contrato respectivo.

SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

7. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **Sandra Suárez**, para asistir en calidad de ponente al Congreso Internacional de Orientación "Alternativas de Apoyo al Desarrollo Humano", a realizarse en la ciudad de Cuernavaca, México, entre los días 05 y 08 de abril de 2006.

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

13. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal académico:

- **José López Prato**, para realizar estudios doctorales en la Universidad de Los Andes, Mérida y la Red Alfa en Métodos Avanzados para Bioinformática de la

remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 128 horas/semestre.

- **Gaspar Elbano Chacón Morales**, C.I. V-1.551.375, adscrito al departamento Matemática y Física, Núcleo IV Física, para atender dos secciones la asignatura Física I (código 846203) para 9 horas/semana, con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 144 horas/semestre.
- **José A. Sánchez Niño**, C.I. V-3.071.064, adscrito al departamento Matemática y Física, Núcleo IV Física para atender 4 secciones de la asignatura Física II/Laboratorio (código 842303) para un total de 8 horas/semana, con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 128 horas/semestre.
- **Gustavo Morales Vivas**, C.I. V-3.075.553, adscrito al departamento Ingeniería Agronómica, Núcleo Ecología para atender dos secciones de la asignatura Fisiología Vegetal (código 1112T) para 6 horas/semana, con remuneración de 16.617,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.
- **Héctor Manuel Sánchez**, C.I. V-3.428.539, adscrito al departamento Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción para atender tres secciones de la asignatura Procesos Agroindustriales de Productos Vegetales (código 6969T) para un total 9 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Eddy Hernández Olarte**, C.I. V-2.760.025, adscrito al departamento Ingeniería Agronómica, Núcleo Ecología para atender tres secciones la asignatura Agro ecología (0516201) para un total de 9 horas/semana, con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Eliécer Gómez Ruano**, C.I. V-13.467.370, adscrito al departamento Ingeniería Agronómica, Núcleo Desarrollo Agrario para atender una sección la asignatura Trabajo de Grado I (1457T) para 3 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 48 horas/semestre.
- **Jorge Buenaño**, C.I. V-1.554.617, adscrito al departamento Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción para atender una sección la asignatura

Raíces y Tubérculos (1240T) para 6 horas/semana, con remuneración de 21.012,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 96 horas/semestre.

- **Juan Vicente Sanguino**, C.I. V-1.580.362, adscrito al departamento Ingeniería Agronómica, Núcleo Producción para atender dos secciones de la asignatura Forrajicultura/Laboratorio (código 1210L) para 6 horas/semana, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 96 horas/semestre.
- **Carlos Alberto Rey Soto**, C.I. V-9.239.307, adscrito al Departamento Ingeniería Electrónica, Núcleo Instrumentación, Control y Señales, para atender una sección de la asignatura Control Discreto (código 6042T) 4 horas/semana y una sección de Teoría de Control I (6038T) 4 horas/semana c/u, para un total de 8 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 128 horas/semestre.
- **Gustavo Mejias**, C.I. V-1.112.199, adscrito al departamento Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender la asignatura Electrotecnia I (código 0214T) 3 horas/semana, Ingeniería Eléctrica (código 0218T) 4 horas/semana, Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 0218L) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Noel Moros**, C.I. V-3.072.002, adscrito al departamento Ingeniería Electrónica, Núcleo Electricidad, para atender una sección de las asignaturas Electrotecnia I (código 0214T) 3 horas/semana, Electrotecnia I/Laboratorio (código 0214L) 3 horas/semana, Ingeniería Eléctrica/Laboratorio (código 0218L) 3 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con remuneración de 24.483,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1, para un total de 144 horas/semestre.
- **Fernando Ibarra**, C.I. V-8.038.177, adscrito al departamento Ingeniería Industrial, Núcleo Técnicas Cuantitativas, para atender una sección la asignatura de Operativa II (código 3112) con 6 horas/semana, con remuneración de 28.766,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 96 horas/semestre.

4. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Tito Luis González Fernández**, titular de la C.I. No. 7.895.456, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU. 014/2006 de fecha 23/03/2006.
5. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Belitza Chiquinquirá Bracho Cáceres**, titular de la C.I. No. 13.172.618, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que la mencionada ciudadana se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU. 014/2006 de fecha 23/03/2006.
6. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Sandra Lisette Leal**, titular de la C.I. No. 13.821.454, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que la mencionada ciudadana se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU. 014/2006 de fecha 23/03/2006.

Asimismo, aprobó:

- a. Exonerar a los mencionados becarios de la posibilidad de restituir a la universidad el monto de las becas recibidas con tal carácter.
- b. Instruir a la Consultoría Jurídica para que proceda a la rescisión de los contratos.

RENUNCIA DE INTERINOS

CA. 008/2006
LUNES, 05/06/2006

5. Consideración de renuncia de personal académico interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo aceptó la renuncia como personal académico interino, del ingeniero **Jean Cáceres**, C.I. 12.970.569. a partir del 26-05-2006. Asimismo, acordó rescindir el contrato vigente durante el período lectivo 2006-1.

Asimismo, aprobó la renovación del Contrato, desde el 05-03-2006 al 04-03-2007, a:

- **Juan Isidro Díaz**, C.I. 10.164.196, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Mecánica, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.

RENUNCIA DE BECARIOS ACADÉMICOS

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

14. Consideración de renuncia de becarios académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 6 y 32 del Reglamento de la UNET, acuerda:

1. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Henry A. Fernández P.**, titular de la C.I. No. 10.177.021, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU. 014/2006 de fecha 23/03/2006.
2. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Luisa Valentina Niño Molero**, titular de la C.I. No. 13.709.838, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que la mencionada ciudadana se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU. 014/2006 de fecha 23/03/2006.
3. Rescindir el contrato como Becario Académico de **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la C.I. No. 13.562.147, vigente desde el 01/01/2006 por el lapso de un año, en virtud de que el mencionado ciudadano se incorporó como miembro especial del personal académico de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria No. CU. 014/2006 de fecha 23/03/2006.

- **Alejandro López**, C.I. V-2.944.883, adscrito al departamento Ingeniería Industrial, Núcleo Gerencia Organizacional, para atender una de la asignatura Conducta Organizacional (código 4158) con 4 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 64 horas/semestre.
- **Freddy Méndez**, C.I. V-3.429.876, adscrito al departamento Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender cuatro secciones de la asignatura Introducción a la Ingeniería Industrial (código 112101) para 8 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 128 horas/semestre.
- **Sony Zambrano**, C.I. V-3.622.191, adscrito al departamento Ingeniería Industrial, Núcleo Producción, para atender una sección de la asignatura Mantenimiento Industrial (código 3141) para 4 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 64 horas/semestre.
- **Fernando Corona**, C.I. V-3.428.532, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Diseño Mecánico, para atender una sección de la asignatura Diseño Mecánico III (código 0083) para 5 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 80 horas/semestre.
- **Lilia Ruíz de Marcano**, C.I. V-3.622.445, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Mecánica del Sólido, para atender una sección de la asignatura Mecánica II (código 0615404) ad honores.
- **Orlando Duque**, C.I. V-3.077.951, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender dos secciones de la asignatura Plantas de Potencia/Laboratorio (código 0130L) para 4 horas/semana, con remuneración de 18.540,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 64 horas/semestre.
- **Lioudmila Kourbatova**, C.I. E-81.171.502, adscrita al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender dos secciones de la asignatura Plantas de Potencia/Laboratorio (código 0122L) para un total 4 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 64 horas/semestre.

- **Jesús Rojo**, C.I. V-3.497.243, adscrito al departamento Ingeniería Mecánica, Núcleo Termofluidos, para atender una sección de la asignatura Transferencia de Calor (código 0130T) para un total 5 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 80 horas/semestre.
- **Félix Leal**, C.I. V-3.195.144, adscrito al departamento de Química, Núcleo I Química Básica, y Núcleo II Química Básica, para atender cuatro secciones de la asignatura Química General I/Laboratorio (código 0912202L) 8 horas/semana, y una sección de Química General II/Laboratorio (código 0912302L) 2 horas/semana, para un total de 9 horas/semana, con remuneración 21.012,00 Bs/h, por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 144 horas/semestre.
- **Luis Acosta**, C.I. V-2.507.347, adscrito al departamento Ingeniería de Producción Animal, Núcleo Morfología y Metabolismo Animal, para atender una sección de la asignatura Fisiología de la Reproducción (código 1371T) 3 horas y dos secciones de Fisiología de la Reproducción/Laboratorio 6 horas, para un total de 9 horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 144 horas/semestre.
- **Gustavo Perruolo**, C.I. V-2.574.172, adscrito al departamento Ingeniería de Producción Animal, Núcleo IV Apoyo a la Producción, para atender una sección de la asignatura Zoocriaderos (código 2798T) 2 horas y dos secciones de Zoocriaderos/Laboratorio (código 2798L) 6horas, para un total de 8horas/semana, con remuneración de 33.798,00 Bs/h por un lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2006-1 para un total de 128 horas/semestre.
- **Freddy Díaz**, C.I. V-2.830.676, por cuatro (4) meses renovables a partir del 01-03-2006, con 12 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Asociado de 28.766,00 Bs/h, a fin de cubrir funciones referentes

cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.

- **Liliana Emilia Alarcón Matheus**, C.I. 9.315.279, en la categoría equivalente a Asistente, Departamento de Ingeniería Agronómica, con dedicación a Tiempo Completo. La profesora debe realizar dos cursos del componente pedagógico y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Rebeca Duque Colmenares**, C.I. 12.970.876, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ciencias Sociales, con dedicación a Tiempo Completo. La profesora debe realizar un curso del componente pedagógico y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Douglas José Moncada Sánchez**, C.I. 12.632.785, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Electrónica, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar un curso del componente de desarrollo personal y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Franklín Gerardo Duarte Vera**, C.I. 13.467.790, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Mecánica, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar un curso del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Solymer Fernández**, C.I. 13.549.834, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Ambiental, con dedicación a Tiempo Completo. La profesora debe realizar un curso del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.
- **José Daniel Texier Ramírez**, C.I. 13.207.410, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Informática, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar tres cursos del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal y un curso del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Gerson Cárdenas**, C.I. 10.148.698, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ciencias Sociales, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar dos cursos del componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.

componente de actualización profesional para concluir su programa de formación docente.

- **Mayrin Cárdenas**, C.I. 11.957.993, adscrita al Departamento de Química en la categoría equivalente a Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 06-02-2006 hasta el 05-02-2007.
- **Juan Carlos Montilla Velasco**, C.I. 11.023.890, adscrito al Decanato de Extensión en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Extensión Agraria, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007.

CU. 040/2006
MARTES, 06/06/2006

8. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007, al siguiente personal académico adscrito al Decanato de Docencia:

- **Homero Gregorio Murzi Escobar**, C.I. 13.816.808, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Industrial, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Darvin Iván Vargas Escalante**, C.I. 9.244.621, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ingeniería Industrial, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar tres cursos del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal y dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Jusmeidy Zambrano Rosales**, C.I. 14.368.330, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Ciencias Sociales, con dedicación a Tiempo Completo. La profesora debe realizar dos cursos del componente de actualización profesional, para concluir su programa de formación docente.
- **Leonardo Díaz Ramírez**, C.I. 13.099.769, en la categoría equivalente a Instructor, Departamento de Química, con dedicación a Tiempo Completo. El profesor debe realizar dos cursos del componente de desarrollo personal y dos

CA. 007/2006
LUNES, 22/05/2006

8. Consideración de modificación de contratación de personal académico jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó eliminar las contrataciones del profesor **Salvador González**, como personal académico jubilado activo, aprobadas en las sesiones CA. 022/2005 y CA.002/2006, y aprobó contratarlo en los siguientes términos: con 5 h/semana de dedicación, por 5 meses y 12 días, a partir del 19-09-2005 al 31-12-2005, con una remuneración según categoría de Titular de 24.690,00 Bs/h; y desde el 01-01-2006 al 03-03-2006, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h, a fin de cubrir funciones administrativas como Coordinador Académico del Decanato de Postgrado.

Asimismo, el Cuerpo acordó modificar la contratación del profesor **Juan Segundo Morales Sánchez**, aprobada en la sesión CA. 005/2006, en los siguientes términos: desde el 30 de enero hasta el 17 de marzo, con 9 h/semana de dedicación, con una remuneración según categoría de Titular de 33.798,00 Bs/h.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INVITADO

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

9. Consideración de relación de profesores invitados y profesores jubilados para el trimestre 2006-1 para los programas de postgrado.

En uso de la atribución que le confieren el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación de los siguientes profesores invitados y jubilados del Decanato de Postgrado para el trimestre 2006-1:

PROFESORES INVITADOS					
Nombres y Apellidos	Programa	Asignatura	Horas	Categoría	Costo HT
Doris Zambrano	Maestría Ingeniería Industrial	Entorno Económico	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Emidgio Malaver	Maestría Ingeniería Electrónica	Análisis Y Diseño de Circuitos Electrónicos	48	Asistente	21.012,00
Carmen Cecilia Mendoza	Maestría En Enseñanza De Las Ciencias Básicas	Ciencia Y Método	16	Titular	33.798,00
Mery Coromoto Montaña	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Planificación Y Control Presupuestario	48	Agregado	24.483,00
Gerardo Mogollón	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Estrategias Y Políticas Gerenciales	48	Agregado	24.483,00
Gerardo Mogollón	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Estrategias Financieras Empresariales	48	Agregado	24.483,00
Arcadio Urbina	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Economía Empresarial	48	Agregado	24.483,00
Genny J. Morales Reyes	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Legislación Y Negociaciones Financieras	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Luis Guillermo Patiño Vásquez	Maestría Gerencia Empresas Finanzas	Economía Empresarial	48	Titular (ULA)	33.798,00
Elizabeth Gandica Nieto	Maestría Matemáticas-Educación Matemática	Fundamentos De La Matemática	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Nelson Buitrago Molina	Maestría Gerencia De Empresas Mercadeo	Gerencia De Distribución Y Ventas	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Doris Zambrano	Maestría Gerencia De Empresas Mercadeo	Economía Empresarial	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Doris Zambrano	Maestría Gerencia De Empresas Industria	Economía Empresarial	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Freddy Hernán Sánchez	Maestría Gerencia Educativa	Seminario I	32	Agregado (Eq)	24.483,00

RENOVACIÓN DE CONTRATO A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

11. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato al siguiente personal académico:

- **Viviana García**, C.I. 12.632.901, adscrita al Decanato de Investigación en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Investigación Socio-Económico-Cultural, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007. La profesora debe realizar dos cursos del componente pedagógico y un curso del componente de desarrollo personal para concluir su programa de formación docente.
- **Delia A. Madriz**, C.I. 11.123.845, adscrita al Decanato de Investigación en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Investigación Industrial, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007. La profesora debe realizar tres cursos del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.
- **Ramón Alfonso Zambrano Sepúlveda**, C.I. 12.816.853, adscrito al Decanato de Investigación en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Investigación Agropecuaria, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007.
- **César Contreras Contreras**, C.I. 9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación en la categoría equivalente a Asistente, Coordinación de Investigación Industrial, con dedicación Exclusiva, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007. El profesor debe realizar dos cursos del componente pedagógico para concluir su programa de formación docente.
- **María de la Concepción Salazar**, C.I. 10.376.159, adscrita al Decanato de Investigación en la categoría equivalente a Instructor, Coordinación de Investigación Agropecuaria, con dedicación a Tiempo Completo, desde el 08-03-2006 al 07-03-2007. La profesora debe realizar dos cursos del componente pedagógico, un curso del componente de desarrollo personal y un curso del

- **Edicson Chávez Contreras**, C.I. 12.816.234, adscrito al Decanato de Extensión, área de Control Biológico, desde el 01/01/2006 hasta el 31/03/2006.
- **María Gregoria Díaz Sánchez**, C.I. 11.370.240, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, área de Cacao, desde el 01/01/2006 hasta el 31/03/2006.
- **Henry Alexander Fernández Parra**, C.I. 10.177.021, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, área de Telecomunicaciones, a partir del 01/01/2006, por el lapso de un (1) año.
- **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, C.I. 13.562.147, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, área de Productividad y Calidad, a partir del 01/01/2006, por el lapso de un (1) año.
- **Luisa Valentina Niño Molero**, C.I. 13.709.838, adscrita al Decanato de Extensión, Unidad Socio - Económica, a partir del 01/01/2006, por el lapso de un (1) año.
- **Sandra Lissette Leal**, C.I. 13.821.454, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, área de Mantenimiento, a partir del 01/01/2006, por el lapso de un (1) año.
- **Belitza Bracho Cáceres**, C.I. 13.172.618, adscrita al Decanato de Extensión, área de Cultivos, a partir del 01/01/2006, por el lapso de un (1) año.
- **Tito Luis González Fernández**, C.I. 7.895.456, adscrito al Decanato de Docencia, en el Departamento de Ingeniería Electrónica, área de Instrumentación y Control, a partir del 01/01/2006, por el lapso de un (1) año.
- **Yurli Sulay Zapata Trejo**, C.I. 12.196.308, adscrita al Decanato de Investigación en el área de Programa Jardín Botánico, desde el 11-02-2006 al 10-02-2007.
- **Tibisay Ramírez**, C.I. 6.929.652, adscrita al Decanato de Investigación en el área de Laboratorio de Fitoquímica, desde el 11-02-2006 al 10-02-2007.
- **Hilda Naranjo**, C.I. 12.881.938, adscrita al Decanato de Investigación en el área de Programa Tecnología y Producción, desde el 11-02-2006 al 10-02-2007.

Márquez					
Maria Lourdes Urbina De R.	Maestría Gerencia Educativa	Administración Financiera Y Presupuestaria	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Alcides De Jesús Rivas	Maestría Gerencia Educativa	Teoría Organizacional Y Administrativa	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Carlos E. Sánchez Velasco	Maestría Administración Inst. De Salud	Teoría Y Practica Gerencial	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Luis Guillermo Patiño Vásquez	Maestría Administración Instituciones De Salud	Gerencia Financiera	48	Titular (Ula)	33.798,00
Maribel Duran Rangel	Maestría Administración De Instituciones De Salud	Ciencias Sociales Y Salud	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Ana Carlota Pereira	Maestría Administración De Instituciones De Salud	Gerencia Estratégica En Servicios De Salud	48	Titular	33.798,00
Merly R. Ostos	Maestría Gerencia De Empresa Agrícolas	Gerencia Agrícola	48	Agregado	24.483,00
Francisco Saldivia	Maestría En Mantenimiento Industrial	Tribología	48	Agregado	24.483,00
Nelly Smyr Vivas Chacon	Especialización Medicina Familiar	Medicina Familiar Y Comunitaria V	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Mary Carolina Madriz Camacho	Especialización Medicina Familiar	Salud Pública I	32	Agregado (Eq)	24.483,00
Marina Bastidas	Especialización Medicina Familiar	Salud Pública I	32	Agregado (Eq)	24.483,00
Marina Bastidas	Especialización Medicina Familiar	Practica Docente I	16	Agregado (Eq)	24.483,00
Mary Carolina Madriz Camacho	Especialización Medicina Familiar	Aprendizaje Y Evidencia I	16	Agregado (Eq)	24.483,00
Mary Tahis Mogollón B.	Especialización En Gerencia Pública	Seminario De Trabajo De Grado II	32	Agregado (Eq)	24.483,00
Ana Rosa Pedraza	Especialización En Gerencia Pública	Análisis y Formulación de Políticas Públicas	48	Agregado (Eq)	24.483,00

Javier Andrés Useche Mora	Especialización En Gerencia Pública	Gerencia Estratégica	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Rutilio Mendoza Gómez	Especialización En Gerencia Pública	Control de la Gestión Pública	48	Agregado (Eq)	24.483,00
Andrés Eloy León Rojas	Especialización En Gerencia Pública	Finanzas Públicas	48	Titular (ULA)	33.798,00
Juan José Lucas Riestra	Especialización En Estudio Y Evaluación De Impacto Ambiental	Legislación Ambiental	32	Agregado	24.483,00

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

7. Consideración de modificación parcial del Reglamento de Beneficios Socioeconómicos Estudiantiles.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó nombrar una comisión para que, en un lapso de quince (15) días calendario, presente una propuesta de modificación parcial del Reglamento de Beneficios Socioeconómicos Estudiantiles; la misma quedó conformada por:

- Vicerrector Académico Prof. Carlos Chacón Coordinador
- Decano de Docencia Prof. José Becerra Miembro
- Decano de Desarrollo Estudiantil Prof. Luis Vergara Miembro
- Representante Estudiantil Br. Juan Carlos Chacón Miembro

PROFESORES JUBILADOS					
Nombres Y Apellidos	Programa	Asignatura	Horas	Categoría	Costo HT
Tomas Neira Navarro	Maestría Gerencia Educativa	Seminario I	32	Titular (Unet)	33.798,00
Ramón Antonio Mirabal	Maestría Matemáticas- Educ. Matemática	Análisis Real	48	Titular (Unet)	33.798,00
Rosalba María Bortone	Maestría Ingeniería Mecánica	Seminario De Trabajo De Grado II	32	Titular (Unet)	33.798,00
Carlos A. Rey Soto	Maestría Ingeniería Electrónica	Seminario De Trabajo De Grado I	32	Titular (Unet)	33.798,00
Tomas Neira Navarro	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básica	Matemática I	48	Titular (Unet)	33.798,00
Nestor Pereira	Maestría Enseñanza de las Ciencias Básicas	Aprendizaje Y Teoría	48	Titular (Unet)	33.798,00
Alvaro Antonio Chacon	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Seminario De Trabajo De Grado I	48	Agregado (Eq)	24.483,00
José Heliodoro Quintero	Maestría Gerencia De Empresas Finanzas	Teoría Y Práctica Gerencial	48	Titular	33.798,00

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

8. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Antonio Bravo**, a partir del 27-03-2006, luego de culminar sus estudios doctorales en la Universidad Simón Bolívar.

RENOVACIÓN DE CONTRATO A BECARIOS ACADÉMICOS

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

12. Consideración de renovación de contrato de becarios académicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la renovación del Contrato de los siguientes Becarios de Académicos:

4. No haber obtenido en el período lectivo o año escolar el rendimiento académico establecido en las presentes normas.
5. Por abandono de los estudios sin causa justificada.
6. Por recibir beca de cualquier otro organismo oficial o privado.
7. Cuando deje de depender económicamente de sus padres.
8. Por comprobada falsedad en los datos o recaudos suministrados.
9. Por haber sido objeto de sanción disciplinaria grave en la Institución donde cursa estudios.
10. Cualquier circunstancia o hecho grave que a juicio de la Comisión Permanente de Becas de Honor, amerite la pérdida de ese beneficio.
11. Por fallecimiento del Beneficiario.

Parágrafo Único: Los miembros del personal académico están obligados a participar a la Comisión Permanente de Becas de Honor, los hechos previstos en las causales anteriores, inmediatamente después de producidas. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo obliga a la devolución de los montos pagados indebidamente por la UNET.

Artículo 17: Periódicamente, la Comisión Permanente de Becas de Honor ejercerá el control que considere conveniente a fin de que la función de las Becas de Honor otorgadas llene su verdadero cometido.

Artículo 18: Los representantes profesoriales en la Comisión Permanente de Becas de Honor para Hijos del Personal Académico, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. Podrán ser designados nuevamente por otro período igual y consecutivo, y deben permanecer en sus cargos hasta tanto sean sustituidos.

Artículo 19: Las presentes Normas entran en vigencia a partir del 16-03-2005 para lo cual la Universidad proveerá los respectivos recursos.

Artículo 20: Lo no previsto en este Reglamento y las dudas que surjan en su aplicación serán resueltas por el Consejo Universitario.

Salvador Gonzalez Diaz	Maestría Gerencia De Empresas Mercadeo	Teoría Y Práctica Gerencial	48	Titular (Unet)	33.798,00
José Heliodoro Quintero	Maestría Gerencia Educativa	Teoría Organizacional Y Administrativa	48	Titular	33.798,00

CREACIÓN DE DEPARTAMENTOS

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

5. Consideración de creación del Departamento Ciencias de la Salud.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Departamento Ciencias de la Salud, adscrito al Decanato de Docencia; asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

ESTUDIOS DE POSTGRADO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CA. 007/2006
LUNES, 22/05/2006

3. Consideración de solicitud de prórroga del personal académico para culminar sus estudios de 4to y 5to nivel.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder prórroga para culminar estudios de 4to y 5to nivel a:

- **Ender Omar Antolinez**, a partir del 01-04-2006 hasta el 01-07-2006.
- **Rómulo Del Valle**, a partir del 27-04-2006 hasta el 15-09-2006.

5. Solicitud de consideración de lapso de tiempo para los estudios doctorales del personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó los lapsos de tiempo para los estudios doctorales aprobados en la sesión CA. 005/2006, al siguiente personal académico:

- **José López Prato**, desde el 01-04-2006 hasta el 31-03-2009
- **Enrique Darghan**, desde el 24-01-2006 hasta el 24-01-2010

7. Consideración de solicitudes del personal académico para realizar estudios doctorales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

HONORARIOS PROFESIONALES

CU. 035/2006

MARTES, 23/05/2006

8. Consideración de propuesta para el pago de honorarios profesionales a los hijos de profesor del curso propedéutico (2005-4) ya fallecido.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó el pago de honorarios profesionales a los ciudadanos Pedro J. Ibarra y Rolando J. Ibarra, hijos del profesor José E. Ibarra (ya fallecido) por concepto de clases dictadas en curso propedéutico 2005-4 (lapso 10-10-2005 al 15-12-2005).

CA. 008/2006

LUNES, 05/06/2006

10. Consideración de cancelación de honorarios profesionales a los facilitadores de los cursos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó la relación de honorarios profesionales a facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente por concepto de cursos de extensión correspondientes al lapso 2006-1, en los términos presentados por el Decanato de Extensión y la Coordinación de Formación Permanente.

Becas de Honor. Los reclamos no surtirán efectos retroactivos más allá de los tres (3) meses anteriores al de la notificación.

Artículo 14: A fin de presentar sus informes o balances de actividades cumplidas, la Comisión Permanente de Becas de Honor podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la relación de pagos efectuados a los beneficiarios de becas durante el año o período que interese.

Artículo 15: Los docentes representantes de los becarios presentarán a la Comisión Permanente de Becas de Honor, al finalizar cada período lectivo, los comprobantes que acreditan los estudios y calificaciones obtenidas por los beneficiarios como requisito indispensable para seguir disfrutando de la Beca de Honor.

Parágrafo Único: Se considera como fecha de término del beneficio de Beca de Honor tanto para el nivel medio como para el nivel superior, el 31 de diciembre de cada año, aún en el caso de becarios de nivel superior quienes hubiesen finalizado sus estudios y obtenido el título respectivo en fecha anterior al 31 de diciembre. Esta última prerrogativa se preservará siempre y cuando la obtención del grado haya ocurrido en el mismo año de vigencia de la beca.

Capítulo VI

De la Suspensión de la Beca de Honor

Artículo 16: Son causales para la pérdida de la beca:

1. Permiso no remunerado o desvinculación permanente de la UNET del padre o representante, salvo el caso de jubilados, pensionados o fallecidos.
2. La no remisión a la Comisión Permanente de Becas de Honor en el tiempo que este Reglamento estipula, de los documentos que demuestren la permanencia en la Institución donde cursa el beneficiario, así como los documentos citados en el Artículo 15 de estas normas.
3. Por expulsión del becario de la Institución donde cursan estudios, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Nacional, Ley de Universidades, o su equivalente.

1. Para estudiantes que sean promovidos del sexto grado al séptimo grado se establece el sistema de calificaciones de aprobado o en su defecto, estar dentro del 25% superior (o primer cuartil superior) o tener un promedio de notas igual o superior a 14 puntos.
2. Para estudiantes de educación básica (7°, 8° y 9°) y media diversificada:
Tener un promedio de notas mayor o igual a 14 puntos en la escala del 1 al 20 o su equivalente o,
Estar dentro del 25% superior (primer cuartil superior) de su clase o sección.
3. Para estudiantes de Educación Superior:
Ser estudiante regular de la Institución donde curse sus estudios, y estar cursando no menos de doce Unidades Créditos (12 U.C.).
Tener un promedio aritmético de todas las asignaturas cursadas en el lapso académico inmediatamente anterior a la solicitud de beca, igual o superior a 5.7 en la escala del 1 al 9 o su equivalente en otras escalas.

Parágrafo Único: Se consideran excepciones a lo contemplado en el numeral 3.1 de las Becas de Honor contenidas en este artículo, a aquellos alumnos que requieran menos de 12 unidades créditos por razón de estar cursando pasantías, trabajo de grado o que le falten menos de 12 unidades créditos para finalizar su escolaridad.

Artículo 11: No serán elegibles para Becas de Honor de estudios universitarios aquellos aspirantes que posean título universitario.

Artículo 12: Las becas serán canceladas a través de la nómina de pago mensual, y su monto será reflejado en el comprobante respectivo. Si ambos padres trabajan en la UNET, el pago se hará a la madre, y en caso de estar separados, el pago se hará a quien demuestre que tiene a su cargo la guarda y custodia del beneficiario de la beca. El cálculo del monto de la beca se hará en base al sueldo del profesor de mayor dedicación.

Artículo 13: Cuando el docente no perciba el monto de la beca asignada deberá notificarlo con prontitud y por escrito a la Comisión Permanente de

EVENTOS

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

6. Consideración del I Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, conoció el informe presentado por el Decano de Investigación y el equipo organizador, referente al I Congreso Internacional Transdisciplinario de Investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas, a celebrarse en la UNET entre el 23 y el 26 de mayo de 2006.

INFORMES ACADÉMICOS

CA. 006/2006
MIÉRCOLES, 10/05/2006

5. Consideración del informe del Programa Carreras Cortas, coordinado por el profesor Ítalo Cortés.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta del informe presentado por el profesor Ítalo Cortés.

6. Consideración del informe de la comisión que elaboró Reglamento para la Aplicación de Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Cuerpo se declaró en cuenta del informe presentado por la comisión. Asimismo, acordó remitirlo a la Comisión a fin de realizar las observaciones y que éstas sean remitidas a la Consultoría Jurídica.

LINEAMIENTOS

CA. 005/2006
MARTES, 24/04/2006

8. Consideración de lineamientos para el Tutor Docente de Estudiantes de Ingeniería de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó los lineamientos para el Tutor Docente de Estudiantes de la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión, a fin de ser elevados a Consejo Universitario para su aprobación.

NORMAS

CU. 029/2006
MARTES, 09/05/2006

4. Consideración, en primera discusión, de las normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, las normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET".

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

3. Consideración, en segunda discusión, de las Normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET".

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó, en segunda discusión, las Normas del "Premio Estímulo al Investigador UNET", en los siguientes términos:

1. Llenar la solicitud de Beca conforme a las instrucciones y formatos que al efecto se produzcan y entregarla en la sede de la Asociación de Profesores (APUNET) para su estudio y consideración por parte de la Comisión.
2. Las solicitudes consignadas serán resueltas dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la finalización del lapso de recepción de las mismas.

Los resultados del otorgamiento de Becas de Honor serán publicados por la Dirección de Recursos Humanos.

Capítulo IV

De los Requisitos Exigidos

ARTÍCULO 8: Para su consideración, a las solicitudes de Becas de Honor se les deberá anexar los documentos que se indican a continuación:

1. Fotocopia de la partida de nacimiento de el hijo (s) o la hija (s).
2. Copia de la cédula de identidad y foto tamaño carnet.
3. Constancia actualizada de inscripción en la Institución Educativa donde el hijo curse estudios.
4. Constancia de notas, boletín o reporte académico, en original y copia, del año académico inmediatamente anterior si se trata de estudios de bachillerato, o de los lapsos académicos anteriores si se trata de educación superior. Si la constancia es de Educación Media, deberá preferiblemente indicar la posición relativa del alumno en su sección. Los originales les serán devueltos una vez confrontados con las copias.
5. Declaración jurada de no tener otra beca.

Capítulo V

De las Asignaciones de Becas de Honor

Artículo 9: La Comisión Permanente de Becas de Honor, pre-seleccionará a los aspirantes en función del rendimiento académico evidenciado en el boletín o reporte académico, el cual es estrictamente confidencial y de uso exclusivo de la Comisión.

Artículo 10: La selección de los becarios se hará en base a los siguientes criterios:

Docente grado IV, en cada dedicación, para estudios superiores, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del presente Reglamento.

Artículo 6: El lapso para formalizar las solicitudes de becas comenzará al iniciarse el período lectivo de la Institución donde el hijo del profesor curse estudios o en las fechas que la Comisión decida.

Parágrafo Primero: En el caso de que el optante a la Beca sea estudiante graduado de bachiller o su equivalente, y haya sido admitido en alguna Universidad, y que por razones imputables a ésta tenga que esperar largos períodos de tiempo para iniciar sus actividades académicas, se le otorgará la beca para el nivel superior siempre y cuando dicho estudiante demuestre estar cursando estudios de capacitación, actualización o reciclaje, que redunden en su desarrollo personal y profesional o para su formación pre-universitaria. En todo caso el estudiante deberá presentar constancia de haber sido admitido en la institución superior que corresponda.

Parágrafo Segundo: Del mismo modo, podrán optar a la beca aquellos hijos de profesores que se encuentren de intercambio en otros países y que demuestren estar estudiando.

Parágrafo Tercero: También podrán optar a la beca aquellos hijos de profesores que se encuentren cursando estudios en el extranjero para lo cual deberán consignar ante la comisión los respectivos reportes de notas lo cuales contendrán los siguientes requisitos: a.- Calificaciones definitivas, expresadas en letras o en números y b.- Las escalas de calificación empleadas, acompañadas del instructivo de interpretación del sistema de calificaciones utilizado, según el lapso que corresponda, todo ello con la finalidad de efectuar las equivalencias respectivas a las escalas estipuladas en el presente Reglamento.

Parágrafo Cuarto: La Comisión Permanente de Becas de Honor notificará oportunamente a los interesados, los resultados de sus solicitudes en forma razonada y motivada. Contra esta decisión se admitirán los recursos administrativos respectivos.

Artículo 7: El procedimiento para la solicitud de Becas de Honor será el siguiente:

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL "PREMIO ESTIMULO AL INVESTIGADOR UNET" - PEI-UNET -

CAPÍTULO I DEL PREMIO

ARTÍCULO 1°- Se crea el "Premio Estímulo al Investigador UNET", el cual tendrá una aplicación bianual.

ARTÍCULO 2°- El premio tiene por objeto reconocer el rendimiento en investigación de todo el Personal Académico (ordinarios, contratados por concurso, jubilados, investigadores libres), y Personal Administrativo Profesional de la UNET que fungen como investigadores activos, que se encuentran solventes con el Decanato de Investigación y cuenten con el aval del Coordinador de Investigación respectivo.

PARÁGRAFO UNO: Se considera Investigador Activo todo miembro del personal Académico o Personal Administrativo profesional, que durante el periodo de dos años ininterrumpidos mantiene proyectos de investigación financiados por el Consejo de Decanato de Investigación con productividad evidenciada, actualizada y comprobada suficientemente en SINAI-UNET, o aquel investigador que se encuentre clasificado dentro del programa PPI en cualquiera de sus niveles.

PARÁGRAFO DOS: Se entiende por solventes con el Decanato de Investigación, todo aquel investigador que habiendo recibido cualquier tipo de financiamiento haya entregados los informes respectivos de avance o culminación, según sea el caso, no tenga ningún recaudo pendiente por entregar, producto de cualquier financiamiento, y que se halle inserta su productividad en el Sistema de Información de las Actividades de Investigación SINAI-UNET.

ARTÍCULO 3°- A cada uno de los investigadores activos que se inscriban en el concurso y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes normas, les será reconocida su actividad investigativa con el otorgamiento de un premio proporcional al puntaje obtenido según el baremo anexo.

ARTÍCULO 4°- El premio consistirá en una asignación en moneda de circulación nacional (Bolívares), que se calculará usando el sistema de puntaje; el monto en bolívares correspondiente a cada punto se calculará así:

a. Se sumarán los puntos obtenidos por todos los aspirantes (puntaje total).

- b. Se dividirá el monto presupuestario asignado entre el puntaje total (valor de cada punto).
- c. El valor en bolívares de cada premio, se calcula multiplicando el puntaje obtenido por el aspirante por el valor de cada punto.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ EVALUADOR

ARTÍCULO 5°- El Comité Evaluador estará integrado por tres (3) miembros del Personal Académico de la UNET, de reconocida trayectoria en el área de investigación, con categoría no menor de Asociado, y designados por el Consejo de Decanato de Investigación <CODEIN-UNET>.

ARTÍCULO 6°- Los miembros del Comité Evaluador no podrán participar como aspirantes al "Premio Estímulo al Investigador UNET".

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 7°- El aspirante deberá acompañar a su solicitud de ingreso al programa, recaudos con antigüedad máxima de tres (3) años antes de la convocatoria.

ARTÍCULO 8°- El aspirante deberá acumular un puntaje mínimo de diez (10) puntos, de los cuales al menos seis (6) puntos deberán ser obtenidos por publicaciones o equivalentes de acuerdo al baremo anexo.

ARTÍCULO 9°- Los grados académicos obtenidos se valorarán al ingreso al programa, a menos que estos se hayan obtenido entre convocatorias. Sólo se considerará el mayor grado académico obtenido por el Aspirante.

ARTÍCULO 10°- El aspirante deberá presentar ante el Decanato de Investigación la solicitud de ingreso al Programa "Premio Estímulo al Investigador UNET" conjuntamente con los recaudos que certifiquen los méritos, debidamente foliados de acuerdo al orden del baremo, y cada una de las secciones deberá estar claramente identificada.

ARTÍCULO 11°- Los recaudos que certifiquen los méritos se presentarán así:

- a. Grados Académicos.
 - i. Fondo negro del título correspondiente al mayor grado académico obtenido por el solicitante.

para los Hijos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), concibiéndose las mismas como un derecho contenido en el Acta Convenio.

Parágrafo Único: Para efectos del presente Reglamento se entiende por Miembros del Personal Académico aquellos que posean la condición de Ordinarios, Jubilados, Contratados por Concurso de Credenciales para provisión de cargos académicos, y los Auxiliares Docentes.

Artículo 2: Tendrán derecho a formalizar la solicitud de estas Becas de Honor, todos los Miembros del Personal Académico que ejerzan Patria Potestad sobre hijos que cursen estudios de educación básica (7°, 8° y 9° grado), media y superior.

Artículo 3: La organización, otorgamiento y suspensión de las Becas de Honor será competencia de la Comisión Permanente de Becas de Honor para Hijos del Personal Académico, la cual estará adscrita al Vicerrectorado Administrativo. Esta Comisión debe informar de su gestión al Vicerrector Administrativo anualmente o cuando éste, a su criterio, lo estime conveniente.

Capítulo II

De la Comisión Permanente de Becas de Honor

Artículo 4: La Comisión Permanente de Becas de Honor para Hijos del Personal Académico estará integrada por el Director de Recursos Humanos, dos (2) profesores designados por el Consejo Universitario a proposición de la APUNET y dos (2) profesores propuestos y designados por el Consejo Universitario; de su seno se elegirá un coordinador.

Capítulo III De las Becas

Artículo 5: El monto de la Beca de Honor será equivalente a: el 5% del sueldo básico mensual de un Profesor Asociado o de un Auxiliar Docente grado IV, en cada dedicación, para estudiantes de 7°, 8° Y 9° grado de educación básica y educación media diversificada; y el 8% del sueldo básico mensual de un profesor Asociado o un Auxiliar

7. Modalidades de agricultura y desarrollo sustentable. D. Endógeno	6
8. Formas de organización social para la agricultura y el desarrollo sustentable	4
9. Capacitación, organización y desarrollo tecnológico para la agricultura sustentable	4
10. Visión de la agricultura ampliada: las cadenas agroproductivas y agroalimentarias	4
11. Tecnologías alternativas para la agricultura sustentable	6

REGLAMENTOS

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

8. Consideración de modificación del Reglamento de Becas de Honor para los hijos del Personal Académico de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 024/2006
MARTES, 25/04/2006

3. Consideración de modificación del Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas del Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la UNET, en los siguientes términos:

Reglamento de Becas de Honor para los Hijos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente Reglamento tiene como objeto normar todo lo referente a la organización, otorgamiento y suspensión de las Becas de Honor

- b. Publicaciones y Equivalentes (antigüedad máxima de 3 años antes de la convocatoria para el primer ingreso y 2 años entre convocatorias).
- i. Libros y capítulos de libros, anexas copia de la portada (y de la primera página del capítulo si es el caso), indicando en el reverso: 1. Datos bibliográficos de la publicación. 2. Evidencias del arbitraje. 3. Tiraje del libro.
 - ii. Artículos y trabajos *in extenso* en memorias de congresos: fotocopia de la primera página de artículos científicos publicados; en reverso debe indicarse:
 1. Datos bibliográficos de la publicación (revista, año, volumen, número de páginas).
 2. En caso de estar indexada la revista, indicar en que índice está mostrando evidencia de ello.
 3. Los índices considerados, serán los índices nacionales del FONACIT, REVENCYT y REDINCE, así como cualquier índice nacional o internacional.
 4. En caso de no estar indexada la revista, indicar qué elementos pueden demostrar que el artículo fue arbitrado para su publicación.
 5. Para los artículos *in extenso* en memorias de congresos, anexas fotocopias de la portada de la memoria y de la primera página del artículo, indicar en el reverso los datos bibliográficos de la publicación, y carta de evidencia de arbitraje o notificación electrónica, de ser el caso.
 - iii. Trabajos de Ascenso.
Anexas fotocopia de la primera página y de la resolución del Consejo Académico de aprobación del acta del jurado evaluador.
 - iv. Patentes.
Anexas fotocopia del registro indicando su año y sus propietarios.
 - v. Prototipos.
Anexas fotocopia del resumen del informe técnico y fotocopia de la evaluación del organismo financiador.
Los prototipos resultados de Trabajos Especiales de pre o post grado, serán considerados en el ítem "otros méritos".
 - vi. Informes técnicos.

Anexar fotocopia de la primera página del informe técnico y fotocopia de la aceptación de dicho informe por parte del organismo financiador, no se considerarán informes finales de proyectos de investigación.

- c. **Otros Méritos** (antigüedad máxima de 3 años, primer ingreso, o 2 años entre convocatorias).

Anexar fotocopia de los documentos comprobatorios de los méritos listados en la sección 3 del Baremo (Anexo) de clasificación de los aspirantes a ingresar al programa.

ARTÍCULO 12°- El Decanato de Investigación, se encargará de la recepción de los documentos, de su adecuada y oportuna distribución al Comité Evaluador, y demás trámites que requiera el otorgamiento del Premio.

ARTÍCULO 13°- El Consejo de Decanato de Investigación, conocerá el veredicto del Comité Evaluador y lo elevará a la consideración del Consejo Universitario quien promulgará el veredicto emitido por el Comité Evaluador y señalará lugar y fecha para la entrega del premio, oída la opinión del Decano de Investigación.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14°- Las dudas que puedan presentarse en la aplicación de estas Normas, serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación <CODEIN-UNET>, y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

ANEXO BAREMO DE CLASIFICACION DE MERITOS DE LOS ASPIRANTES AL "PREMIO ESTIMULO AL INVESTIGADOR UNET"

1. GRADOS ACADÉMICOS

i.	Por grado de especialidad o equivalente	4 puntos
ii.	Por grado de maestría.	7 puntos
iii.	Por grado doctoral.	10 puntos

2. PÚBLICACIONES Y EQUIVALENTES

i.	Por libro arbitrado editado, reeditado o nueva edición, que sea el resultado de una trayectoria en el área de investigación del profesor.	12 puntos
ii.	Por cada artículo publicado en revistas indexadas.	6 puntos

	Educación y Filosofía	2	32	
	Aprendizaje y Teoría	3	48	
	Seminario de Trabajo de Grado I	1		32
II	Ciencia Específica II *	3	48	
	El Método en Educación	1	16	
	Estadística Descriptiva	2	32	
	Diseño Instruccional	3	48	
III	Ciencia Específica III *	3	48	
	Estadística Inferencial	2	32	
	Diseño Instruccional II	3	48	
	Seminario de Trabajo de Grado II	1		32
IV	Ciencia Específica IV *	3	48	
	Cibernética y Educación	2	32	
	Educación y Sociedad	3	48	
	Evaluación	2	32	
	NÚMERO DE UNIDADES CRÉDITO EN ESCOLARIDAD	38		
	TRABAJO DE GRADO	4		
	UNIDADES CRÉDITO TOTALES	42		

* Ciencia Específica según la mención que seleccione el participante: Física
Química
Matemática

11. Consideración del programa de maestría en agronomía, mención producción vegetal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la reforma curricular del programa de maestría en agronomía, mención producción vegetal, en los siguientes términos:

UNIDADES	DURACIÓN (HORAS)
1. Importancia y características de la agricultura venezolana	2
2. Agricultura y desarrollo nacional	2
3. Modelos y paradigmas dominantes en la agricultura venezolana y su evolución	4
4. Agricultura, ambiente y alimentación	2
5. La agricultura, los retos y desafíos para el nuevo milenio. Formulación de nuevos paradigmas. La nueva ruralidad	4
6. Agricultura y desarrollo sustentable. Fundamentos y características	4

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 033/2006
VIERNES, 19/05/2006

15. Consideración de permiso no remunerado para la profesora Adriana Rosales.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, aprobó concederle permiso no remunerado a la profesora Adriana Rosales A., a partir del 28 de abril hasta el 28 de julio de 2006.

REFORMA CURRICULAR

CU. 018/2006
LUNES, 03/04/2006

5. Consideración del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó diferir la consideración del punto.

CU. 019/2006
MIÉRCOLES, 05/04/2006

10. Consideración de reforma curricular del programa de Maestría de Enseñanza - Aprendizaje de las Ciencias Básicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, aprobó la reforma curricular del programa de maestría de enseñanza - aprendizaje de las ciencias básicas, en los siguientes términos:

Planificación Curricular del Programa de Maestría en Enseñanza - Aprendizaje de las Ciencias Básicas

SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	U.C.	HT	HP
0. Introductorio		Seminario de Inducción		8	
		Taller de Desarrollo Personal		24	
		Módulo de Actualización		32	
		Taller de Formulación de Temática		32	
I		Ciencia Específica I *	3	48	
		Ciencia y Método	1	16	

iii.	Por cada artículo publicado en revistas especializadas arbitradas.	3 puntos
iv.	Por cada capítulo o sección en un libro especializado, editado en editoriales universitarias o comerciales reconocidas y sobre temas o resultados de recientes investigaciones en el área de trabajo del profesor.	5 puntos
v.	Por ser editor o coordinador de libros que contengan artículos o revisiones sobre recientes avances en el campo de investigación y desarrollo del investigador.	3 puntos
vi.	Por cada patente internacional de productos relacionados con el área de investigación y desarrollo del investigador.	12 puntos
vii.	Por cada patente nacional de productos relacionados con el área de investigación y desarrollo del investigador.	8 puntos
viii.	Por cada prototipo con manual de uso que no sean tesis (hasta un máximo de tres prototipos).	4 puntos
ix.	Por cada producción o comercialización comprobada de algún producto, proyecto científico o humanístico, taller, curso, seminario o método desarrollado por el investigador, aplicado a la solución de problemáticas sociales, cuya divulgación y aplicación sean comprobadas.	4 puntos
x.	Por cada informe técnico evaluado por organismos financiadores (hasta un máximo de tres informes).	2 puntos
xi.	Por cada memoria in extenso de congreso científico nacional.	2 puntos
xii.	Por cada memoria in extenso de congreso científico internacional.	3 puntos

NOTA: Se excluyen las publicaciones editadas con financiamiento del autor.

3. OTROS MERITOS

i.	Por cada conferencia, taller, seminarios, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter nacional (hasta un máximo de tres).	2 puntos
ii.	Por cada conferencia, taller, seminario, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de	1 punto

investigación del investigador, con invitación de carácter regional (hasta un máximo de tres).	
iii. Por cada conferencia, taller, seminario, charla o curso dictado en instituciones académicas en el área de investigación del investigador, con invitación de carácter internacional (hasta un máximo de tres).	4 puntos
iv. Permanencia en el Sistema de Promoción de Investigadores Fundación PPI - FONACIT en el lapso de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Candidato. • Nivel I • Nivel II • Nivel III • Emérito 	6 puntos 8 puntos 10 puntos 12 puntos 14 puntos
v. Por haber sido Tutor de trabajo especial de grado aprobado y siguiendo las líneas de investigación del Decanato de Investigación (máximo cinco trabajos especiales).	1 punto c/u
vi. Por haber sido Tutor de Programa de Investigador Novel (PIN) FONACIT.	4 puntos c/u
vii. Por haber sido Tutor de Programa de Investigador Novel Industrial (PININD) FONACIT.	4 puntos c/u
viii. Por haber sido Tutor del Programa Becario Investigador (UNET)	3 puntos c/u
ix. Por haber sido Tutor del Programa Becario Académico (UNET).	3 puntos c/u
x. Por haber sido Tutor de trabajo de maestría culminado y desarrollado siguiendo las líneas de investigación del Decanato de Investigación.	4 puntos c/u
xi. Por haber sido Tutor de cada tesis doctoral aprobada y culminada.	6 puntos c/u
xii. Por haber sido responsable de Laboratorio o Programa de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación.	1 punto
xiii. Por haber sido responsable de Grupo de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación.	2 puntos

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CA. 009/2006
MIÉRCOLES, 21/06/2006

5. Consideración de resumen del proyecto para la creación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó el proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial; asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

6. Consideración de proyecto de la carrera Técnico Superior en Electromedicina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del proyecto de la carrera Técnico Superior en Electromedicina.

7. Consideración de proyecto de la carrera Tecnología en Producción Agropecuaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del proyecto de la carrera Tecnología en Producción Agropecuaria.

8. Consideración de creación del Programa Especialización en Orientación Familiar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Programa Especialización en Orientación Familiar; asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación.

9. Consideración de creación del Diplomado en Ecografía Integral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la creación del Diplomado en Ecografía Integral; asimismo, acordó elevarlo al Consejo Universitario para su aprobación

del premio. Así mismo, recogerá el veredicto escrito del jurado para su remisión al Consejo Académico.

Artículo 15.- El premio será entregado en la semana aniversaria de la creación de la UNET, en acto especial que organizará el Decanato de Investigación UNET.

CAPÍTULO IV Disposiciones Finales

ARTÍCULO 16.- Las dudas que surjan serán resueltas por el Consejo de Decanato de Investigación y lo no previsto en las presentes Normas y en su aplicación, serán resueltas por el Consejo Universitario.

Artículo 17.- Las presentes Normas derogan a las Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación, Científica y Tecnológica aprobadas en Consejo Universitario N° 0053-2001.4 del 12-12-2001 y 17 12-2001.

Disposición Transitoria: Para efectos de la convocatoria del año 2007 se considerarán los trabajos de investigación publicados en los años 2005, 2006.

CA. 007/2006
LUNES, 22/05/2006

4. Consideración del proyecto de Normas para Aplicación de la Prueba Especial de Conocimiento de Inglés.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, acordó nombrar una comisión para que presente una propuesta de Norma; la misma quedó conformada por:

- | | | |
|--|------------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Prof. Carlos Chacón L. | Coordinador |
| • Decano de Docencia | Prof. José Becerra | Miembro |
| • Decano de Desarrollo Estudiantil | Prof. Luis Vergara | Miembro |
| • Decano de Postgrado | Prof. Wilfredo Bolívar | Miembro |
| • Jefe del Núcleo de Idiomas | Prof. Luz Ángela Cañas | Miembro |
| • Representante de Control de Estudios | | Miembro |

XIV.	Por haber sido Coordinador de Centro o Instituto de Investigación reconocido por el Decanato de Investigación y el Consejo Universitario.	3 puntos
XV.	Por ser miembro de Comités Editoriales de Revistas Nacionales indexadas.	1 punto
XVI.	Por ser miembro de Comités Editoriales de Revistas Internacionales indexadas.	2 puntos
XVII.	Por ser miembro de Comisiones Técnicas de eventos científicos nacionales.	2 puntos
XVIII.	Por ser evaluador de artículos en revistas o publicaciones científicas nacionales.	1 punto c/u
XIX.	Por ser evaluador de artículos en revistas o publicaciones científicas internacionales.	2 puntos c/u
XX.	Por ser evaluador de libros o monografías científicas.	4 puntos c/u
XXI.	Por ser evaluador de proyectos de investigación nacionales o internacionales.	1 punto c/u
XXII.	Por ser jurado evaluador principal de publicaciones realizadas con fines de reconocimiento académico (Trabajos de ascenso).	1 punto c/u
XXIII.	Investigador responsable de proyecto de investigación individual en desarrollo aprobado por el Decanato de Investigación o cualquier ente financiador regional.	2 puntos c/u
XXIV.	Investigador responsable de proyecto de investigación individual en desarrollo, formalmente inscrito en el Decanato de Investigación y aprobado con financiamiento por organismo nacional o internacional.	3 puntos c/u
XXV.	Investigador corresponsable de proyecto de investigación en desarrollo o concluido y aprobado por el Decanato de Investigación o cualquier ente financiador regional.	1 punto c/u
XXVI.	Investigador corresponsable de proyecto de investigación en desarrollo o concluido aprobado por organismo nacional o internacional	2 puntos c/u
XXVII.	Reconocimiento o premio académico como producto de la labor de investigación, en el área de investigación y	

desarrollo del investigador:	
• Regional	2 puntos
• Nacional	3 puntos
• Internacional	4 puntos
XXVIII. Trabajos presentados en reuniones científicas nacionales o internacionales arbitradas (hasta un máximo de tres puntos por año).	1 punto c/u

11. Consideración de modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas para el Otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I Del Premio

ARTÍCULO 1.- Se crea el “Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica”, que se otorgará bianualmente al mejor trabajo científico de la Comunidad Universitaria de la UNET, publicado en Revistas Arbitradas nacional e internacionalmente.

Artículo 2.- El premio tiene por objeto promocionar y difundir la producción científica de la UNET, y reconocer la contribución de ésta al desarrollo científico, humanístico y tecnológico de la región y del país, generado durante los dos años precedentes al otorgamiento del mismo.

Artículo 3.- La evaluación de los trabajos realizados se hará de acuerdo a los criterios de interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados. El premio se otorgará, en las menciones: Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural y Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 4.- Podrán optar al premio los miembros de la comunidad universitaria de la UNET, individualmente o por equipos, quienes pre-inscriban sus trabajos en el concurso y atiendan en su debida oportunidad la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 5.- El premio será concedido al trabajo en la persona del autor o autores, en atención a los criterios señalados en el artículo 3 de estas Normas.

ARTÍCULO 6.- Para cada una de las menciones del “Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica” el estímulo consistirá en la asignación monetaria de Dos Millones de Bolívares (Bs. 2.000.000,00) y diploma.

CAPÍTULO II Del Jurado

ARTÍCULO 7.- El jurado estará integrado por tres (03) miembros por cada mención, designados por el Consejo Académico de una lista de seis (6) candidatos por mención presentada por el Decano de Investigación, previa consulta al Consejo de Decanato de Investigación.

Artículo 8.- Los integrantes del jurado deberán ser investigadores en cualquier especialidad y podrán asesorarse con especialistas en cada caso que lo considere pertinente.

ARTÍCULO 9.- La concesión del premio se hará de conformidad al veredicto emitido por el jurado por la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 10.- La decisión del jurado será inapelable.

ARTÍCULO 11.- El concurso será declarado desierto por el jurado, cuando a su juicio no existan trabajos con méritos suficientes para hacerse acreedores al premio. En este caso, el monto correspondiente deberá destinarse para financiamiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la Universidad.

CAPÍTULO III Del Procedimiento

Artículo 12.- El Consejo de Decanato de Investigación publicará bianualmente la convocatoria al “Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica”, la cual debe establecer el periodo de recepción y los recaudos necesarios.

Artículo 13.- Los aspirantes al concurso se dirigirán por escrito a la Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación, manifestando su intención de optar por el premio y anexando seis (6) copias del trabajo, en español.

ARTÍCULO 14.- La Secretaría del Consejo de Decanato de Investigación se encargará de la recepción de los trabajos, de su adecuada y oportuna distribución entre los miembros del jurado y demás trámites que requiere la administración